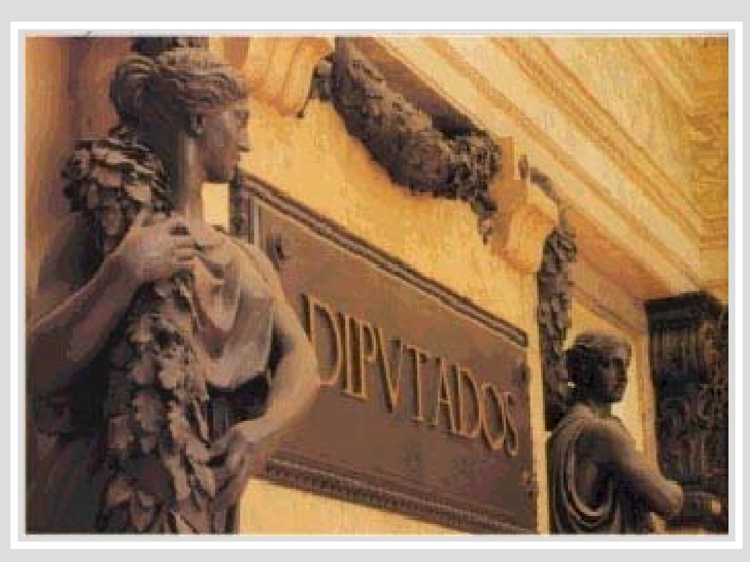
NÚMERO 3605 MONTEVIDEO, MARTES 18 DE AGOSTO DE 2009



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

37ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MAESTRO ROQUE ARREGUI
(Presidente)

Y SANDRA ETCHEVERRY
(3era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y ESCRIBANO ALBERTO BENSIÓN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA QUINTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 14 de agosto de 2009.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 18, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Blanca Olira Lemos González. (Pensión graciable). (Carp. 3388/009). (Informado). Rep. 1634 y Anexo I

4º.- Dogomar Martínez. (Pensión graciable). (Carp. 3394/009). (Informado). Rep. 1640 y Anexo I

5º.- Domingo Salvador Pérez Silva. (Pensión graciable). (Carp. 3387/009). (Informado). Rep. 1633 y Anexo I

6º.- Donación de órganos. (Exposición de los señores Representantes Luis José Gallo Imperiale, Miguel Asqueta Sóñora, Daniel Bianchi e Iván Posada por el término de veinte minutos).

7º.- Defensa Nacional. (Normas). (Carp. 3086/009). Rep. 1506

8º.- Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud. (Aprobación). (Carp.3301/009). (Informado). Rep.1587 y Anexo I

9º.- Acoso sexual. (Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno). (Carp. 3318/009). (Informado). Rep. 1594 y Anexo I

10.- Operarios de la empresa Fanapel en seguro por desempleo. (Se solicita al Poder Ejecutivo la consideración y solución de su situación). (Carp. 3367/009). (Informado). Rep. 1628 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO ALBERTO BENSIÓN
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, Alfredo Álvarez, Pablo Álvarez López, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora (4), Alfredo Asti, Carlos Baráibar, Julio Battistoni, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi (2), José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta (3), Juan José Bruno, Irene Caballero, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Mauricio Cusano, Javier Chá, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Óscar Echevarría, Gastón Elola, Sandra Etcheverry, Martín Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Rodrigo Goñi Romero, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Dante Nogueira, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Gabriel Pais, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Darío Pérez Brito (1), Esteban Pérez, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi (5), Juan A. Roballo, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Edgardo Rostán, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Jorge Schiappapietra, Víctor Semproni, Raúl Servetto, Sergio Servetto, Rubenson Silva, Walter Souto, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Gonzalo Texeira, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Varela, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: José Amorín Batlle, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Julio César Fernández, Jorge Gandini, Carlos González Álvarez, Tabaré Hackenbruch Legnani, Álvaro F. Lorenzo, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra y Nelson Rodríguez Servetto.

Faltan con aviso: Manuel María Barreiro, Julio Basanta, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Gustavo A. Espinosa, Luis Alberto Lacalle Pou y Alberto Perdomo Gamarra.

Sin aviso: Edgardo Rodríguez.

Actúan en el Senado: Eduardo Bonomi, Antonio Gallicchio y Gustavo Guarino.

Observaciones:

(1) A la hora 15:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Corujo.

(2) A la hora 16:25 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Edgardo Rostán.

(3) A la hora 16:25 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan Varela.

(4) A la hora 17:23 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Julio Basanta.

(5) A la hora 18:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Walter Souto.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 363

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se declaran de interés nacional los programas de carácter general que tengan como objeto actividades de apoyo a la promoción de la salud y la educación en la niñez y la adolescencia en el ámbito de la Educación Pública. C/3424/009

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba la ratificación del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III), firmado por nuestra República en Ginebra, Suiza, el 13 de marzo de 2006. C/3425/009

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se reconoce la actuación ilegítima del Estado y se repara integralmente a las víctimas del período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. C/3426/009

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Liceo Aiguá" el Liceo de Aiguá, departamento de Maldonado. C/492/005

- por el que se designa "María Micaela Guyunusa" la Escuela Nº 31 de Sauces de Buricayupí, departamento de Paysandú. C/2026/007
- por el que se designa "Simón Bolívar" la Escuela Rural Nº 93 de Paso del Parque, departamento de Rivera. C/2319/008
- por el que se crea la Academia Nacional de Ciencias de la República Oriental del Uruguay, con el cometido de asesorar e impulsar el desarrollo de las ciencias. C/3187/009
- por el que se designa "Mario Benedetti" el Liceo Nº 58 del departamento de Montevideo. C/3302/009
- por el que se designa "Maestra María Dominga Ravagni de Andrade (Nora)", la Escuela Nº 97 del departamento de Salto. C/3343/009

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania, firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008. C/2857/008
- por el que se aprueba el Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en Lisboa el 20 de setiembre de 2007. C/3390/009
- por el que se aprueba la rectificación del numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en Lisboa el 20 de setiembre de 2007, por la que se sustituye la expresión "negligencia grave" por "negligencia". C/3391/009

\- *Se repartieron con fecha 14 de agosto*

La Comisión Preinvestigadora a efectos de analizar la posible acumulación de salarios públicos en el Estado, se expide. C/3411/009

\- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia de la comunicación recibida por la Embajada Uruguaya en la República Bolivariana de Venezuela, sobre el acuerdo de condena a la instalación de bases militares norteamericanas en la República de Colombia, aprobada por la Asamblea Nacional, el 6 de agosto de 2009. C/8/005

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Carlos Enciso Christiansen, sobre la señalización de un paso a nivel ubicado en la ciudad de Sarandí Grande y obras viales a realizar en la Ruta Nacional Nº 6. C/22/005

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gonzalo Texeira solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la División Contralor de Semovientes; y de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre la cantidad de productos derivados de ganado ovino y vacuno; y de piedras preciosas trasladadas desde el departamento de Artigas por rutas nacionales. C/3421/009

El señor Representante Raúl Casás solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la nómina de funcionarios contratados por la Comisión de Apoyo de ASSE, a partir del 1º de mayo de 2005. C/3422/009

\- *Se cursaron con fecha 13 de agosto*

El señor Representante Daniel García Pintos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, acerca de la situación de los centros de reclusión de menores infractores. C/3423/009

\- *Se cursó con fecha 17 de agosto*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Guido Machado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara autónoma y electiva, la Junta Local de Tranqueras, departamento de Rivera. C/3427/009

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

"JUNTA LOCAL DE TRANQUERAS, DEPARTAMENTO DE RIVERA. (Se declara autónoma y electiva)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Autonomía).- Declárase autónoma la Junta Local de Tranqueras, la que tendrá facultades de gestión ampliada.

Artículo 2º. (Territorio).- Ejercerá su competencia dentro de los límites de la 3ª Sección Judicial del departamento de Rivera.

Artículo 3º. (Competencia).- Su competencia será la siguiente:

A) Cumplir y hacer cumplir las leyes.

B) Cumplir todos aquellos cometidos que le confieren las leyes, ejerciendo las atribuciones que le encomiende el Intendente.

C) Iniciar entre el vecindario y proponer al Intendente las mejoras locales que considere convenientes.

D) Vigilar en el área descripta en el artículo 2º de la presente ley la percepción de las rentas departamentales.

E) Cobrar, fiscalizar el cobro y administrar las rentas y aquellos proventos que el Gobierno Departamental le adjudique dentro de las rentas departamentales bajo la superintendencia del Intendente Municipal.

F) Cuidar todos los bienes propiedad del Municipio que se encuentran dentro del área mencionada en el artículo 2º proponiendo al Intendente Municipal la mejor forma para su cumplimiento.

G) Atender especialmente la higiene y la salubridad de la zona, denunciando con prontitud las ocurrencias de epidemias o epizootias que atenten o traigan serios riesgos para la vida.

H) Actuar imponiendo multas o sanciones en el territorio incluido por toda aquella infracción de naturaleza municipal en forma determinada, de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

I) Emplear todos aquellos recursos que le asigne el Presupuesto y lo que le entregare el Intendente para los servicios y necesidades locales.

J) Velar por las garantías individuales y la instrucción primaria, promoviendo la agricultura y el mejoramiento de la ganadería, así como todo aquello que propenda al adelanto de la zona, dando cuenta de ello al Gobierno Departamental.

K) Poner a consideración del Intendente todas aquellas aspiraciones a ser incluidas en el Presupuesto Municipal y sus modificaciones, así como los planes de trabajo a tenerse en cuenta para la zona;

L) Designar su Secretario Administrativo por mayoría simple de votos.

Artículo 4º. (Carácter electivo).-

1. La Junta Local de Tranqueras será electiva.

2. La elección de sus miembros se hará de conformidad con el artículo 77 numerales 3º y 9º de la Constitución. Participarán en la elección sólo los ciudadanos de la 3ª Sección Judicial del departamento de Rivera. La Junta Electoral de ese departamento formará el padrón electoral correspondiente, de acuerdo con los criterios que determine la Corte Electoral y con la aprobación de ésta.

Artículo 5º. (Transitorio).-

1. La primera elección de miembros de la Junta Local de Tranqueras se hará conjuntamente con la primera elección nacional que se realice después de promulgada la presente ley.

2. Mientras los miembros así electos no asuman sus cargos, continuará en vigencia el sistema de designación, suplencia y cese determinado por la Constitución (artículo 287) y por la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El departamento de Rivera ha tenido desde siempre una participación relevante en los procesos políticos, administrativos, económicos y sociales de nuestro país y sus ciudades y pueblos han sido cuna de acontecimientos trascendentes en el desarrollo del Uruguay.

Las Juntas Locales de las ciudades del departamento han cumplido un rol fundamental en la cogestión del Gobierno Municipal.

La ciudad de Tranqueras se encuentra en la 3ª Sección del departamento de Rivera, a 519 kilómetros

de Montevideo y a 54 kilómetros de la capital departamental. Ambas ciudades están unidas por las Rutas Nacionales Nos. 5 y 30 ruta, que además la comunica con la ciudad de Artigas distante 140 kilómetros. Está ubicada a orillas del río Tacuarembó Grande, sobre su margen izquierda.

El origen de su nombre se sumerge en lo profundo de la historia productiva del país. El río Tacuarembó, sobre cuya margen izquierda se formó luego la población, era el límite natural de las haciendas que en ambas márgenes, pertenecían a varios productores. En los momentos de bajantes el ganado se mezclaba originando serios problemas entre los vecinos, por lo que se optó por construir una tranquera sobre el río. Esta rústica portera fue construida con madera del propio monte virgen de la zona y originó el nombre Paso Tranqueras que luego distinguiría a la población.

La Ley Nº 5.107, de 22 de julio de 1914 declaró pueblo a Tranqueras y oficializó su nombre. El 15 de octubre de 1963, por Ley Nº 13.167 fue elevada a villa y finalmente el 13 de diciembre de 1994, por Ley Nº 16.667 es declarada ciudad.

El crecimiento y dinamismo de la ciudad de Tranqueras se ve claramente reflejado al analizar las cifras de los censos nacionales de población y vivienda.

De acuerdo a los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 1985 la ciudad tenía una población de 4.471 habitantes y 1.225 viviendas. Estas cifras evolucionan; 5.842 habitantes y 1.934 en el Censo de 1996 lo que arroja un crecimiento superior al 30% de la población y casi el 60% de las viviendas. Pero el crecimiento de la ciudad de Tranqueras lejos de detenerse ha seguido y así lo certifican los datos del último censo del año 2004 en el cual surge que la población es de 7.284 personas y las viviendas suman 2.371 lo que indica crecimientos del 25% y 23% aproximadamente.

Por último si consideramos el período de 20 años de 1985 a 2004 la población de Tranqueras creció un 63%.

De los mismos datos surge que la zona de influencia de la ciudad de Tranqueras reúne aproximadamente 10.000 habitantes y que la misma es la segunda ciudad del departamento.

Este enorme crecimiento demográfico que resulta impactante en las cifras del Uruguay ha sido acompañado con un gran desarrollo económico de la mano de las dos principales producciones de la zona como lo son la forestación (Hoy ya hay cerca de 40.000 hectáreas forestadas, la mayoría con pinos tadea y elliotti y algo de Eucaliptos Grandis) y el cultivo de la sandía.

La zona urbana de la ciudad cuenta con 240 manzanas pobladas, ubicadas en un damero irregular de 5 quilómetros de largo por apenas cinco a seis cuadras de ancho. El amanzanamiento incluye buena cantidad de calles pavimentadas y con alumbrado público; pintorescos boulevares, paseos, plazas, estadio; un verdadero monumento histórico es la estación de ferrocarril. En los tres accesos a la ciudad desde Ruta Nº 30 existen carteles indicadores con la inscripción "Bienvenidos a la Ciudad de Tranqueras, Capital de la Sandía y la Forestación".

Los poderes públicos y las reparticiones estatales tienen dependencias en la ciudad de Tranqueras, como Junta Local, Policía, Bomberos, Juzgado, Correos, Teléfonos, Telégrafo, Banco de Previsión, Banco República, Banco de Seguros, Salud Pública, Aduana. Trabajan en la ciudad profesionales universitarios de todas las ramas.

En materia de enseñanza la ciudad de Tranqueras cuenta con tres Escuelas: las Nº 3, 92 y 124, así como la Escuela Nº 131 para discapacitados intelectuales, liceo, cursos de UTU, Jardín de Infantes Nº 138, Guardería CAIF.

A nivel de la educación privada los idiomas, la música y la computación son las principales áreas atendidas. En el área de influencia (Sección Judicial 3) existen trece escuelas rurales y un liceo rural.

Tranqueras posee una rica vida institucional, con actividades de gran dinamismo. Existen clubes de servicio como Rotary, Leones, Cruz Roja; deportivos y sociales como Centro Artigas Uruguay, Tranqueras, Artigas, Peñarol, Nacional.

Funcionan Comité Patriótico, Comisión de Urbanización, Comisión de Acción Social, Comisión de Cultura, Grupo de Tercera Edad, Grupos de Danzas, Coros, Bandas Marciales y otras.

Por otra parte la ciudad posee una dinámica vida comercial con Comercios minoristas de todas las ramas como hogar, agro, farmacias, apuestas oficiales, librerías, etcétera.

Entre los atractivos naturales que la rodean se encuentra la histórica Bajada de Pena en Ruta Nº 30, a 18 quilómetros de Tranqueras. Ese lugar está enclavado en la Cuchilla Negra. Se agrega la pintoresca Sierra de la Aurora, otros puntos de atracción cercanos como el Valle del Arroyo Lunarejo, lugar de inmenso valor por su biodiversidad, con una variedad de especies que es única en Sudamérica. Otros

atractivos son arroyos como el Zanja Honda, y el Rubio Chico, y el propio río Tacuarembó, todos con márgenes pobladas de flora y fauna indígena, con las que colabora un clima noble y propicio para su desarrollo.

Todo lo anteriormente expuesto pone de manifiesto la necesidad de jerarquizar la labor que lleva adelante la Junta Local de Tranqueras otorgándosele la categoría de autónoma y electiva con el objetivo de obtener una mayor eficiencia en su gestión en bien del interés de su población y el mayor desarrollo del departamento.

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 8)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; y a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionada con la intervención del citado señor Representante en la discusión del proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 2008. C/22/005

El señor Representante Julio Cardozo Ferreira solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionada con diversos problemas en el Complejo Habitacional "Náutico" de la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. C/22/005
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, acerca de la creación de un merendero a funcionar en el Salón Comunal del Complejo Habitacional "Náutico", en el departamento de Tacuarembó. C/22/005

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; y del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y a la Comisaría de la 9ª Sección; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a todas las Juntas Locales del departamento; al Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), con destino a su filial en el referido departamento; al Club de Leones; al Rotary Club; al Centro Comercial e Industrial y a la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres; a la Comisión Departamental Nacionalista; a la Comisión Departamental de Jóvenes del Partido Nacional y al Ejecutivo de Jóvenes de Alianza Nacional del citado departamento y a los medios de comunicación del referido departamento, sobre la posibilidad de otorgar beneficios sociales a las personas contratadas por ANTEL como agentes telefónicos. C/22/005

El señor Representante Esteban Pérez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Administración Nacional de Correos, referente a la necesidad de contar con una sucursal de la citada Administración en Montes, departamento de Canelones. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 13 de agosto de 2009:

Con aviso: Washington Abdala, Manuel María Barreiro, Julio Cardozo Ferreira y Luis Galbarini.

Sin aviso: Alba M. Cocco Soto y Gustavo Rombys.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 12 de Agosto

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Daniel Peña Fernández.

Sin aviso: Washington Abdala.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Beatriz Argimón.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Álvaro Alonso, Edgardo Rodríguez, Gustavo A. Espinosa y Luis Batalla Doufrechou.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Aníbal Pereyra y Rodrigo Goñi Romero.

HACIENDA

Con aviso: Héctor Tajam, Jorge Gandini y José Amorín.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Sandra Etcheverry.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas y Tabaré Hackenbruch Legnani.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Dardo Angel Sánchez Cal.

TURISMO

Con aviso: Daisy Tourné, Germán Cardoso y Juan Andrés Roballo.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Jorge Romero Cabrera.

Jueves 13 de Agosto

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1° DE MARZO DE 2000 Y EL 1° de MARZO DE 2005.

Con aviso: Artigas Melgarejo, Eduardo Brenta, Gustavo Borsari Brenna, Javier Salsamendi, Jorge Pozzi, Martín Fernández y Rodrigo Goñi Romero.

Viernes 14 de Agosto

PREINVESTIGADORA SOBRE ACUMULACIÓN DE SALARIOS PÚBLICOS

Con aviso: José Carlos Cardoso".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veintisiete en veintinueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gustavo Borsari Brenna a la Presidencia de la República; y a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionada con la intervención del citado señor Representante en la discusión del proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 2008.

"Montevideo, 17 de agosto de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referida a la discusión realizada en la Cámara, del proyecto de Rendición de Cuentas 2008, a los efectos que correspondan: 'Hablando de políticas de vivienda y habiendo leído la Rendición de Cuentas, a mí me alarman profundamente los déficits de vivienda expresados, pero lo que más me alarma es un dato que hoy todos los uruguayos, el Parlamento, el Poder Ejecutivo y la prensa tendríamos que manejar, pero nadie conoce y que personalmente, esperaba ver en la Rendición de Cuentas, correspondiente a 2008. Me adelanto a decir que es un elemento clave para el futuro de cualquier Gobierno, cualquiera sea su color político. Me estoy refiriendo, a un tremendo error cometido al final del Gobierno anterior, por la Presidenta del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), la contadora Pérez Montero, que suspendió las obras de infinidad de viviendas contratadas con veintinueve empresas dedicadas a la construcción en nuestro país. Quiero aclarar que, en esa oportunidad, los dos representantes blancos en el Directorio del Banco Hipotecario, los señores Giuria y Delgado, se opusieron a esa medida, dejándolo establecido en actas; se había aprobado una resolución a través de la cual se acudiría al arbitraje para resolver esos temas. Después, iremos al detalle. Hoy, hay veintinueve empre-

sas en nuestro país, que han deducido juicios desde esa época. El error cometido durante el Gobierno anterior ha sido profundizado por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay designado por el Gobierno del Frente Amplio, integrado por los señores Piperno, Scarone y Morodo, pues a los pocos días de haber asumido sus cargos aprobaron una resolución a través de la cual se rescindían los contratos referidos y, esto sucedió no solo en el Banco Hipotecario del Uruguay -en mi mano tengo una copia de la resolución firmada por el Presidente Piperno- sino también en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Quiero decir que se profundizó, entonces, el error cometido en la pasada Administración y que perfectamente, se pudo subsanar con lo manifestado en esa oportunidad, por nuestros representantes. Voy a leer un pequeño pasaje de su fundamento. Dice así: 'se deja expresa constancia que el suscrito Director deslinda, a partir del día de la fecha, toda responsabilidad respecto de los efectos dañosos que de cualquier naturaleza se susciten a terceros y al BHU, derivados de la resistencia del Poder Ejecutivo a transitar el camino del arbitraje como instrumento idóneo, conveniente y arreglado a derecho para dilucidar los diferendos de referencia. También quiero decir, quiero advertir...' Señor Presidente: desde aquí quiero advertir, al señor Presidente de la República -a seis meses de dejar su mandato- y a los señores candidatos a la Presidencia de la República -cualquiera sea el que gane la elección nacional- que vamos a tener un problema muy importante si estos juicios, o parte de ellos, son fallados en contra del Estado. Alrededor de US$ 1.000.000.000 son los que están en juego en estos juicios que estas veintinueve empresas han deducido contra el Estado. Sea Gobierno el Frente Amplio o el Partido Nacional, vamos a tener este problema arriba de la mesa. Por eso, hago que tome estado público este gravísimo problema. Repito: si la Justicia falla en contra del Estado, se deberá juntar el actual Poder Ejecutivo y quien sea Presidente, para solucionar un problema que es de tal envergadura, que nadie lo imagina. Después de la deuda externa, esta sería la deuda más grande que el Uruguay tendría que enfrentar en los próximos años. Señor Presidente: una vez hecha esta advertencia a todos, porque no conocíamos estos datos tan importantes, voy a dar cuenta -ya que sobre ello me preguntaba el señor Diputado González Álvarez- de la rescisión de los contratos realizada por el Directorio del BHU, el 26 de abril de 2005, que aquí está, firmada por el señor Piperno, y dice: 'Disponer la rescisión administrativa de los contratos de arrendamiento de obra', que profundizaron el error cometido, disparando las deudas, las moras, y todo lo que corre después que se incumple un contrato. También tengo en mi poder, un informe del Tribunal de Cuentas -el Banco Hipotecario preguntó al organismo en ese sentido- que establece que había impedimento legal para celebrar contratos en el futuro, pero que no había ningún problema para la reanudación de las obras de los complejos habitacionales, 'ya que las mismas corresponden a contratos de arrendamientos de obra ya suscritos'. Y agrega el Tribunal de Cuentas: '... tal criterio podría ser susceptible' -el de no cumplir con los contratos- 'de generar responsabilidad para el Estado'. ¡Vaya si se está generando responsabilidad para el Estado, con estos veintinueve juicios que están realizando veintinueve empresas -aquí tengo el detalle de éstas- contra el BHU y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hace más de cuatro años, y que podrían poner en grave peligro las finanzas del Estado! Dicho esto, advertimos también, que si la Justicia confirma la razón de las empresas, ésta será la deuda más grande del Estado uruguayo después de la deuda externa'. Saludo al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo".

2) Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionada con diversos problemas en el Complejo Habitacional “Náutico” de la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 17 de agosto de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Queremos dejar a consideración de las autoridades nacionales una situación, ya señalada en el año 2007, respecto a problemas existentes en el Complejo Habitacional Náutico, de la ciudad de Paso de los Toros, en el departamento de Tacuarembó. En primer lugar, hay cuatro casas cuyos terrenos están cediendo, agravándose cada vez más la situación, la que genera una lógica conmoción en las familias ocupantes. Si bien concurrieron arquitectos del Ministerio y registraron fotográficamente el hecho, hasta el momento no hubo solución al tema. En otro orden de cosas, se han constatado problemas de construcción con referencia a los cimientos, situación revelada en el Expediente Nº 3147 de Programación y Control de ese Ministerio. Otra preocupación de los vecinos de ese

complejo es que no poseen ninguna documentación que acredite su condición de promitentes compradores. En cuarto lugar, pero no menos importante, debemos señalar que existen piletas depuradoras en la zona, que expiden fuertes olores, por lo que se solicita que los técnicos verifiquen y evalúen alguna solución, ya que ven resentida su calidad de vida y temen que se esté generando algún tipo de contaminación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

3) Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, acerca de la creación de un merendero a funcionar en el Salón Comunal del Complejo Habitacional "Náutico", en el departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 17 de agosto de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación (INDA). Elevamos a consideración de las autoridades, la solicitud de los vecinos del Complejo Habitacional Náutico de la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. Se trata de la instalación de un merendero en el salón comunal del citado complejo habitacional. La Comisión de ese complejo ha venido efectuando gestiones, tanto a nivel nacional como departamental, para lograr la colaboración, en el sentido de concretar lo que es una necesidad para la zona. Asimismo, dichos vecinos han efectuado un relevamiento a partir del cual estiman la población beneficiaria en, aproximadamente, 100 niños, comprendidos entre los 2 y los 12 años de edad, pudiendo aumentar dicha cantidad si se contemplan los menores de un año y a las madres embarazadas. Por lo expuesto, estimamos que este planteo merece ser atendido por las autoridades, máxime evaluando la necesidad de la asistencia alimenticia para una población tan vulnerable como la infantil. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

4) Exposición del señor Representante Dardo Sánchez Cal a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; y del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y a la Comisaría de la 9ª Sección; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a todas las Juntas Locales del departamento; al Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), con destino a su filial en el referido departamento; al Club de Leones; al Rotary Club; al Centro Comercial e Industrial y a la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres; a la Comisión Departamental Nacionalista; a la Comisión Departamental de Jóvenes del Partido Nacional y al Ejecutivo de Jóvenes de Alianza Nacional del citado departamento y a los medios de comunicación del referido departamento, sobre la posibilidad de otorgar beneficios sociales a las personas contratadas por ANTEL como agentes telefónicos.

"Montevideo, 18 de agosto de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y a su Oficina Comercial en el departamento de Treinta y Tres; al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y a la Comisaría de la 9na. Sección; a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y, por su intermedio, a las Juntas Locales; a la Junta Departamental de Treinta y Tres; al Club de Leones de Treinta y Tres; al Rotary Club de Treinta y Tres; al Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres; a la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres y al Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores, filial de Treinta y Tres; a la Departamental Nacionalista de Treinta y Tres; a la Departamental de Jóvenes de Treinta y Tres del Partido Nacional; al Ejecutivo de Jóvenes de Alianza Nacional de Treinta y Tres, y a los medios de comunicación del departamento de Treinta y Tres. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres, hemos recibido la inquietud de algunos funcionarios contratados por ANTEL. Dichos funcionarios figuran como Agentes Telefónicos y no cuentan con beneficios como el del Fondo Nacional de Salud (FONASA), el aguinaldo, la licencia anual y otros, encontrándose en esas condiciones desde hace 20 años, aproximadamente. En esa situación contractual se encuentran unas 20 personas en el departamento de Treinta y Tres, quienes cobran, además de $ 4.000, un porcentaje por ventas de tarjetas, de celulares, por el alquiler de cabinas y otros, ade-

más de las cobranzas que realizan para el ente en sus respectivas zonas. Es de destacar que el servicio que prestan esos Agentes Telefónicos, es de carácter comunitario, cumpliendo un importante papel en sus respectivas localidades. Por lo expuesto, solicitamos que las autoridades de ANTEL evalúen la posibilidad de otorgar a los funcionarios -que tienen una situación contractual como la detallada-, los beneficios de aguinaldo, de licencias, de FONASA y todos los que le correspondan a un trabajador perteneciente a dicho ente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARDO SÁNCHEZ CAL, Representante por Treinta y Tres".

5) Exposición del señor Representante Esteban Pérez al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Administración Nacional de Correos, referente a la necesidad de contar con una sucursal de la citada Administración en Montes, departamento de Canelones.

"Montevideo, 18 de agosto de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Correos (ANC). Montes es un pueblo del noreste del departamento de Canelones, que en las últimas décadas ha sufrido la pérdida de sus principales fuentes laborales. Como consecuencia, la población allí residente ha sufrido un importante deterioro socioeconómico, que se ha traducido en migración, en familias empobrecidas y en la pérdida de servicios como el tren, el correo, el móvil policial, la ambulancia, y otros. En el año 2002, las entonces autoridades del Correo entendieron que la sucursal Montes -entre otras- ya no era rentable y, por lo tanto, fue cerrada. Por cierto que nuestro Correo ha mejorado mucho con respecto a los servicios que prestaba en aquellos años, hoy día el Correo realiza el pago de jubilaciones y sueldos, participa de la red de cobranzas, suministra información y servicios de la Dirección General Impositiva, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, realiza giros, todo esto sumado a la clásica función del cartero con reparto de cartas, de facturas, de estados de cuentas y demás. Montes no cuenta con correo privado, red de cobranzas ni servicios bancarios de ningún tipo. Tiene una población de, aproximadamente, 2.000 habitantes, entre los cuales hay obreros de la industria frigorífica y forestal, así como también muchos jubilados. Éstos cobran como mínimo dos o tres días después como pago a atrasados, que realiza el Banco de Previsión Social, trasladando funcionarios a un club de la localidad. Este hecho genera perjuicios para aquellos que se ven obligados a pagar sus cuentas con retraso, lo mismo pasa con el cobro de sueldos, lo que trae consigo una disminución de la actividad comercial. Por lo expuesto, trasladamos a las autoridades del Correo, nuestra inquietud, para que la población de Montes recupere su sucursal, lo que mejoraría las condiciones de vida de los vecinos de nuestro departamento. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Inauguración de Centros de Atención Bucal, en el marco del Programa de Salud Bucal Escolar, y de Centros MEC en el departamento de Flores.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Longo Fonsalías.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Señor Presidente: días pasados, en nuestro departamento de Flores contamos con la visita de la esposa del Presidente de la República, doña María Auxiliadora Delgado, Presidenta Honoraria del Programa de Salud Bucal Escolar, quien inauguró oficialmente los Centros de Atención Bucal ubicados en las escuelas de nuestro departamento.

Para nosotros, en especial como Representantes por Flores, esto es doblemente satisfactorio, primero, por la visita de la Primera Dama y, segundo, por la confirmación de un nuevo programa que, en este caso, atiende la salud de los niños, organizado y puesto en marcha por el Gobierno encabezado por el Frente Amplio. Es una doble satisfacción porque vemos que se viene cumpliendo por parte del Gobierno con una cantidad de postulados e iniciativas que atienden a los más desprotegidos de la sociedad.

El Programa de Salud Bucal se enmarca dentro de lo que es la educación integral. Creemos que eso es fundamental. Y este Gobierno viene llevando a cabo una política seria, diría, formidable, en cuanto a todo lo que es la educación formal, que no solo pasa por el tema de la salud, sino también por el digital, a través del Plan Ceibal, y por iniciativas como la de la educación física para todos, que en nuestro departamento se viene llevando a cabo en gran forma. Ade-

más, hemos encarado el Programa de Educación Sexual, que resulta muy importante y con el que este Gobierno está comprometido.

En estos días, también en nuestro departamento, se inauguraron cuatro Centros MEC, del Ministerio de Educación y Cultura. Vamos a referirnos, entonces, al área de la cultura y de la tecnología que está al servicio de la población. Para nosotros es un orgullo poder participar, como una pequeña parte de la gestión del Gobierno, en la creación de estos Centros descentralizados de cultura, para todos los uruguayos por igual y, especialmente, para quienes están en las zonas carenciadas y alejadas, en el medio rural. Esto es histórico, señor Presidente: por medio de la digitalización y de la conformación de centros de participación y de atención cultural, el Ministerio de Educación y Cultura llega a zonas que en otras épocas y con otros gobiernos era impensado acceder. Hoy, en pueblos pequeños como Andresito y La Casilla, y en barrios carenciados de nuestro departamento, como Cañada Monzón y Ribot, de Trinidad, tenemos estos centros de atención y de diseminación de la cultura nacional, generadores de iniciativas para un mejor desarrollo humano de las ciudadanas y de los ciudadanos de estas zonas. Y esto se logra solamente con un gobierno sensible a su gente y preocupado por las grandes disparidades y desigualdades que padecen en el Uruguay los hombres y las mujeres que viven en el medio rural o en los barrios de las periferias de nuestras ciudades.

Es importante que nos refiramos, además, a la gran colaboración de MEVIR, que en el centro poblado La Casilla, en particular, construyó una casa dedicada especialmente a esos fines; por primera vez en el Uruguay se inaugura un Centro MEC que cuenta con un local acorde con las funciones que desarrolla, especialmente diseñado a esos efectos por parte de MEVIR.

Creemos que estas iniciativas son las que sirven y ayudan al desarrollo de las comunidades y de su gente.

Por lo tanto, reitero que nos sentimos doblemente satisfechos por lo actuado en tan solo una semana por parte de nuestro Frente Amplio en Flores, donde gracias a la gestión del Gobierno, los habitantes del departamento tienen hoy mayores posibilidades de desarrollarse como seres humanos plenos. Hay que tener esto en cuenta, máxime cuando no hace mucho tiempo, gobiernos anteriores solo se preocupaban por el libre mercado y por los números fríos y, lamentablemente, la mayoría de las veces lo hacían mal y a destiempo. Hoy vemos que esto se ha revertido y que este Gobierno está junto a los ciudadanos, buscando permanentemente el desarrollo del individuo digno y soberano.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta Departamental de Flores, a MEVIR, a los Centros MEC del Ministerio en el departamento de Flores y a la Comisión Honoraria de Salud Bucal.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y tres: AFIRMATIVA.

8.- Construcción de viviendas de interés social en el departamento de Florida.

Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en esta oportunidad voy a recurrir a la tecnología, que tiene cosas buenas pero que también algunas veces, si las cosas no funcionan, nos deja en evidencia.

Hoy quiero hacer a la Cámara una presentación con algunos aspectos del desarrollo del Uruguay, que me parece es bueno tener en cuenta. En la pantalla podemos observar las viviendas que se construían en la década del sesenta como parte de planes económicos. Puedo asegurar que el grosor de la pared permite resistir muchísimas cosas. Tienen más de 40 años. Algunas fueron vendidas y refaccionadas y hoy conforman un barrio de Florida que ha quedado muy lindo.

Las viviendas que apreciamos ahora en pantalla integran un plan de vivienda de la época de 1990 a 2000. Son de plástico. Repito: son de plástico.

Hay otras fotografías que, como no pude ver antes, seguramente ahora me pasaron inadvertidas; corresponden a los núcleos evolutivos, que en algún momento constituyeron planes de vivienda.

Si uno entra a Florida por el puente de la Piedra Alta, lo primero que encuentra es lo que se construyó en el marco del viejo plan de viviendas, y después se ve un edificio que también forma parte de un plan de

viviendas de la década del sesenta. Si atraviesa todo el departamento llega a los núcleos evolutivos. Yo siempre digo que, de alguna forma, eso es como atravesar la historia del Uruguay de los últimos años. De este modo, si tenemos fortuna y el ejemplo es seguido, en Florida habremos empezado a revertir esta forma de hacer casas para gente que tiene necesidades.

Podemos apreciar en pantalla el terreno y las primeras obras. Este es, antes de la construcción, el lugar donde están ubicadas hoy. También se muestran las primeras obras. Están siendo realizadas por un núcleo de familias; dieciséis exactamente.

Ahora vemos la etapa de la construcción. Las viviendas anteriores se inundaban cuando crecía un arroyo que desemboca en el Río Santa Lucía. Se hicieron cooperativas y las personas construyeron sus propias casas, las que van a ir pagando poco a poco.

Aquí se muestran detalles de la obra. Me gustaría que las visitaran, porque la obra que han hecho es muy importante y han trabajado mucho.

Creo que de alguna manera empezamos a revertir una historia, la de cuando se construían casas pobres para gente en situación de pobreza. Las viviendas actuales tienen un techo muy novedoso y son arquitectónicamente bellas. No solo los médicos podemos hacer sufrir a la gente, también los arquitectos, si no se comprometen con una vivienda digna para esa gente.

No va a ser necesario enviar la versión taquigráfica a nadie, porque no puede ir acompañada de las fotos, pero quería que en la Cámara quedara registro de que se pueden hacer viviendas dignas, de que se puede involucrar a la gente en estos procesos y, si ella se compromete, no hay duda de que es capaz de lograr este tipo de realidades. Además, las personas aceptan que la vivienda no se puede vender, no se puede alquilar, no se puede romper. Cada una de las viviendas tiene un baño y espejos, detalle curioso en esta etapa en que se plantean baños colectivos.

En la siguiente foto vemos a muchas mujeres que trabajaron y que estaban esperando este sueño, que, por suerte, ahora se ha concretado.

Termino la presentación mostrando una foto de los gurises que van a vivir ahí, desayunando en el salón de honor de la Intendencia Municipal de Florida, denominado doctor Usino Barreiro.

Muchas gracias, señor Presidente.

9.- Reclamo de señalización en las rutas nacionales en el departamento de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Texeira.

SEÑOR TEXEIRA.- Señor Presidente: vamos a hacer un planteamiento muy breve en base a los reclamos que nos realizan prácticamente a diario ciudadanos artiguenses -reclamos que en esta Sala no se hacen por primera vez- con relación a las rutas nacionales que atraviesan nuestro departamento. Estamos hablando de las Rutas Nacionales N° 30 y N° 4, que nos unen con Rivera y Salto, e internamente unen Artigas y Bella Unión.

A poco más de cinco meses de que termine este Gobierno, pretender el mejoramiento de las rutas sería algo sin sentido, en virtud de que no se van a arreglar. Pero ya que hace algunos meses el Ministerio ha dispuesto el arreglo y ensanche de la Subida o Bajada de Pena, en el tramo que une a Tranqueras con nuestro departamento, queremos aprovechar para hacer un planteamiento al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas de algo muy simple: mejorar, en estos meses que restan de Gobierno, la señalización de las rutas mencionadas anteriormente. Entendemos que esto es algo que se puede realizar, en virtud de que se está trabajando en la zona; significaría ampliar el trabajo en la Subida o Bajada de Pena, señalizando el trayecto de la Ruta Nacional N° 30 hasta Artigas y desde Artigas hasta Bella Unión, y la Ruta Nacional N° 4. Y cuando hablamos de señalizar, ni siquiera estamos planteando la situación de la cartelería que deben tener todas las rutas nacionales, sino algo muy simple, que es el pintado de las rutas; me refiero a las rayas amarillas y blancas que las señalizan. Se imaginarán que en estos días de invierno, con las nieblas, la lluvia y la noche se hace muy difícil manejar en nuestras rutas; nosotros lo vivimos todas las semanas cuando concurrimos al Parlamento.

Sin ninguna duda, esto evitaría una cantidad sumamente importante de accidentes que sufren en esas rutas, no solo ciudadanos de Artigas y de otros departamentos, sino también muchos turistas con

destino a las termas de Salto; además, muchos brasileños y argentinos transitan de un país a otro pasando por esas rutas. Sin duda, estaríamos evitando una cantidad muy importante de accidentes de tránsito.

En definitiva, nuestra intención es plantear al señor Ministro la posibilidad de señalizar esas rutas -como dije anteriormente, con el pintado de las rayas amarillas y blancas-, a los efectos de evitar esos accidentes.

En las últimas horas hemos recibido -y está aquí, arriba de la mesa- una demanda que se ha hecho al Ministerio de Transporte y Obras Públicas debido a un accidente. Hubo error en la señalización. Arriba de los mojones se encontraba un riel de ferrocarril. Ese riel, al producirse la colisión de un vehículo accidentado, se incrustó dentro de ese automóvil, lo que ocasionó que a uno de sus ocupantes se le amputara uno de los miembros inferiores. En definitiva, pretendemos evitar este tipo de cosas. Hoy, el Ministerio enfrenta juicios por más de $ 9:000.000 por este tipo de accidentes. Quizás con lo que se gasta en uno de esos juicios que se podrían evitar se podría pagar el costo de lo que nosotros estamos reclamando.

Solicitamos que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, y a los medios de prensa de nuestro departamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Consideraciones acerca del número de vínculos laborales que tiene el Estado.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: teniendo en cuenta la discusión que recientemente hemos mantenido en oportunidad de la última Rendición de Cuentas, de la que se desprende un incremento en la cantidad de vínculos laborales que tiene el Estado, hoy nos vamos a referir a este tema.

En el año 2005 tomamos un Estado grande e ineficiente, que en los últimos años estaba generando vínculos laborales laxos y que, ante la prohibición de que ingresaran empleados públicos, no permitía incorporar a las nuevas generaciones con alto nivel de capacitación. Por consiguiente, se mantenía una plantilla de funcionarios envejecida, con problemas para actualizar su capacitación para el desempeño de la función pública y muy poco estímulo para seguir esa carrera.

Con la consigna de ir transformando ese mamut es que la izquierda ha venido desarrollando líneas estratégicas que nos permiten reducir el número de funcionarios en algunas áreas extremadamente superpobladas e incorporar nuevos funcionarios con alto nivel de capacitación en aquellas áreas en las que es necesario una mayor intervención del Estado, teniendo en cuenta siempre una progresiva mejora de la eficiencia y la disminución del aparato burocrático.

Parados en esta realidad, queremos plantear como primer punto el proceso de regularización de los vínculos funcionales que han comenzado durante este Período.

El artículo 7° del Presupuesto Nacional autoriza contratar en calidad de funcionarios públicos a aquellas personas que, teniendo una vinculación de no funcionarios con el Estado, se encuentren desempeñando tareas propias de un empleado público, con carácter permanente, en régimen de dependencia, tendiendo a subsanar las inequidades anteriormente expuestas.

Por esa razón, a la hora de analizar las cifras que nos proporciona la Oficina Nacional del Servicio Civil no debemos confundir este procedimiento estipulado en el artículo 7° con la designación directa, conocida como designación a dedo, ya que puede aparecer denominada como tal.

Hay otro proceso, que es el de la presupuestación de los funcionarios con contrato de función pública, también aprobado por el artículo 43 de la Rendición de Cuentas del año 2005 -Ley N° 18.046-, que supone dos etapas. La primera tiene que ver con la designación directa en un cargo presupuestado del escalafón en el grado más bajo. La segunda implica concursar en un cargo presupuestal equivalente al que se tenía. Este proceso se ha desarrollado en los diferentes organismos y aún no ha culminado en todos ellos. Con res-

pecto a este punto, cabe aclarar que en algunos organismos pueden aparecer como presupuestados de designación directa los funcionarios con contrato o función pública permanente que pasaron al grado más bajo del escalafón presupuestado, para después concursar para otro cargo en el propio escalafón.

Por lo tanto, debemos decir que cientos de funcionarios que aparecen presupuestados como designación directa, corresponden a una norma jurídica que se votó en esta Legislatura, impulsada por esta Administración, que permite la regularización del vínculo. Con esto estamos logrando dejar de tener contratos de función pública basura, desvirtuados, pasando a tener contratos presupuestados y consiguiendo que los funcionarios que no tenían derecho a carreras administrativas lo adquieran, con el consiguiente estímulo que ello significa para el mejor desempeño de sus funciones.

En cuanto a los contratos permanentes, el artículo 7° de la Ley N° 17.930 permitió regularizar, en lo que va de esta Legislatura, más de 6.000 contratos atípicos: becarios y pasantes de muchos años, así como otras situaciones estudiadas caso por caso en comisiones paritarias integradas por los funcionarios.

En el Ministerio de Salud Pública y ASSE, las regularizaciones -todas autorizadas legalmente- son más de 4.000 entre profesionales, técnicos y cargos asistenciales y de apoyo, realizadas al amparo del artículo 410 de la Ley N° 16.170. En la ANEP, un 20% del aumento de vínculos laborales registrado corresponde a regularizaciones, en su gran mayoría de auxiliares de servicio de escuelas públicas, cuyo vínculo fue regularizado por el artículo 30 de la Ley N° 17.556, de contratos a término. La misma figura utilizó ANTEL para regularizar la situación de 1.223 contratos a término. En definitiva, es importante saber que no ha existido ningún caso de designación directa de funcionarios públicos, excepto aquellos permitidos explícitamente por las normas.

Como segundo punto, queremos destacar otra norma que esta Administración aprobó y que ataca otro ángulo de la misma problemática: el caso de los funcionarios excedentes.

El artículo 10 de la Rendición de Cuentas 2007 -Ley N° 18.362- prevé que, una vez aprobadas las reestructuras de puestos de trabajo por el Poder Ejecutivo, la Administración podrá redistribuir a los funcionarios cuyos cargos resulten excedentes como consecuencia de las reestructuras que se planteen. Incluso, si no es posible la redistribución, la norma prevé la supresión del cargo y la consecuente reasignación del funcionario, teniendo en cuenta su perfil personal, recapacitándolo en caso de que sea necesario. Si no se aprueba la recapacitación, el funcionario podrá elegir entre diferentes opciones de retiro incentivado, pudiendo el Poder Ejecutivo, en la medida en que el funcionario no opte por ninguna de las instancias previas, disponer el cese o supresión del cargo, con todas las garantías que el caso amerite. Sin dudas, esta norma tiende a eliminar a los funcionarios sin función, respetando el principio administrativo básico, y recogido en la Constitución, de que el funcionario existe para la función y no que la función existe para el funcionario.

Por último, desde el punto de vista de las cifras, queremos decir que se ha producido una transformación cualitativa, producto del crecimiento en las funciones de carácter social en áreas estratégicas para este Gobierno, como la educación, la seguridad, la atención a los menores infractores, la emergencia social y la salud.

Si dejamos de lado los organismos que tienen que ver con la educación y el Ministerio del Interior, en el resto de la Administración Central el saldo es negativo, esto es, ha disminuido la cantidad de funcionarios.

Por último, se ha empezado con el Sistema de Gestión Humana, que permitirá tener una información actualizada, permanente, de todos los cargos y las personas que trabajan en los distintos niveles y bajo las distintas modalidades de relación laboral con el Estado.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

11.- Anuncio de rehabilitación de 426 kilómetros de vías férreas entre los departamentos de Montevideo y Rivera.

Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: me anoté para hacer uso de la palabra en la media hora previa cuando se informó públicamente -tuvimos el placer de presenciarlo en la Corporación Nacional para el Desarrollo- que comenzarían las obras para la rehabilitación de 426 kilómetros de vías entre las localidades de Pintado y Piedra Sola y entre Chamberlain y Rivera. Estamos hablando del eje de la Ruta N° 5 -como se denomina a este tramo de vía-, que para nosotros tiene una relevancia superlativa, en la medida en que es impensable apostar políticamente, con acciones concretas, a lo que a nuestro juicio es el Uruguay productivo y el desarrollo productivo del país sin una política de puertos clara y encaminada y sin la capacidad de diversificar nuestros modos de transporte.

Es por todos conocida la triste historia de las últimas décadas del ferrocarril, aunque en todas partes, en particular en el mundo desarrollado, es el transporte más ecológico y más económico, por lo que representa, sobre todo en el traslado de mercaderías, algo determinante. Cuando durante la década del noventa se apostó a eliminar el ferrocarril de la vida de nuestro país se cometió un error enorme, sobre todo en el entendido de que simultáneamente se fomentaban áreas productivas como, por ejemplo, la forestación. Yo me pregunto qué se pensaba en aquel momento sobre cómo sacar los arbolitos cuando crecieran para llevarlos al puerto, que era su destino. Aquellos que transitamos por el interior, particularmente por la Ruta N° 5, pero también por otras, asistimos al caos, la inseguridad, el daño ambiental y el costo que representa el transporte carretero como forma exclusiva de transportar la carga por el país.

Desde nuestro punto de vista, la rehabilitación de las vías ni más ni menos que de Montevideo a Rivera -yo la denominaría como la ruta de la madera- es solo el primer paso en una estrategia objetiva, que en el mediano plazo va a representar que se rehabiliten las vías del ferrocarril, no solo en el esquema anterior que heredamos de los ingleses -aquella famosa mano por la que todo terminaba en Montevideo- sino también de una forma funcional al modelo de desarrollo productivo. Eso implica tener la capacidad de llevar las vías a los puertos y a los lugares de donde hay que sacar la producción.

No queríamos dejar pasar la oportunidad de jerarquizar con nuestras palabras un tema que quizás no haya tenido la trascendencia que merece: el inicio concreto, práctico, objetivo de la rehabilitación de la vida del ferrocarril, luego de décadas de postración, a los efectos de ser coherentes con el modelo de país que queremos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a la Corporación Ferroviaria del Uruguay, a la Unión Ferroviaria y al PIT-CNT.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

12.- Verificación de la situación sanitaria en centros escolares del departamento de Artigas.

Realización de obras constructivas, de experiencias sociales y de señalización en rutas en el mismo departamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Maseda.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: teníamos preparado algo, pero pensábamos que hoy no nos tocaría el turno de hacer uso de la palabra.

Queríamos hacer referencia a una actividad que realizamos el fin de semana y que venimos haciendo desde hace bastante tiempo, que es recorrer los centros escolares del departamento de Artigas. La semana pasada visitamos las tres escuelas rurales de Guayubira y los centros CAIF.

Lo hicimos, en primer lugar, para ver cuál era la situación sanitaria con respecto a la gripe A y en qué medida tenía repercusión en los niños. Además, queríamos saber cómo funcionaban estos proyectos sociales de larga data en la sociedad uruguaya pero que, sin lugar a dudas, durante el último Período de Gobierno han tenido un fortalecimiento muy grande. En algunos centros CAIF nos hemos encontrado con obras recientes -tal como sucede en Bella Unión y en

el resto del departamento de Artigas-, realizadas a través de convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con una participación y un fortalecimiento social muy importantes.

Trabajar en el ámbito social no es cosa fácil en el interior del país; algunos piensan que es estar allí en el momento oportuno. Nosotros hemos vivido algunas experiencias sociales y también hemos tomado conocimiento de ellas en el departamento de Artigas, como el fondo comunitario de los trabajadores, los hornos solidarios, proyectos vinculados a vendedores ambulantes, el apoyo que se les ha dado a los areneros y préstamos de herramientas para que trabajaran quienes salían de la cárcel. Ese es un ámbito social que conocemos.

El domingo pasado, el Día del Niño, tuvimos el gusto de hacer algunas jornadas de trabajo en tres barrios de Artigas: Pintadito, La Vía y Pueblo Nuevo, y lo hicimos con mucho agrado y satisfacción, junto a un grupo de compañeros.

Los ámbitos sociales son espacios que -como hemos dicho en varias oportunidades- hay que fortalecer en la sociedad de nuestro departamento. Creo que es bueno que así sea. Es bueno que la sociedad artiguense vaya caminando en ese concepto de solidaridad en los ámbitos en los que hay mayor debilitamiento social.

También quiero hacer referencia a un informe que me ha llegado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas respecto a la señalización de las rutas de nuestro departamento. La señalización de las rutas de Artigas se divide en dos tipos: vertical, que comprende cartelería en postes, delineadores, etcétera, y horizontal, que incluye la pintura sobre el asfalto.

Con respecto a la señalización vertical, en el año 2007 se ha cambiado en su totalidad en la Ruta Nº 30, mejorando su calidad -tenían muchos años-, pasando de parcialmente reflectivas al tipo ingeniero, totalmente reflectivas. Son doscientos veintidós kilómetros. Con relación a la señalización horizontal, también se ha pintado en este Período; por ser tratamiento se pinta solamente el eje, que se deteriora más rápidamente.

La zona específica de Bajada de Pena actualmente tiene señalización de obra por estar en ejecución, a espera de la segunda capa de carpeta asfáltica -asfalto modificado- de 5 centímetros, indicando zonas de velocidad máxima de 45 y de 20 kilómetros por hora. La obra no está terminada, pero a su término será totalmente señalizada, como corresponde, inclusive incrementando el metraje de barandas de contención.

Cabe acotar que el tramo con mayor deterioro de la Ruta Nº 30 -por el cual nuestro Gobierno ha recibido más críticas- y, por consiguiente, donde menos se aprecia la señalización horizontal, es el ejecutado en el pasado Período de Gobierno -obra culminada en el año 2000, aproximadamente-, y constituye un trecho de 20 kilómetros entre Cuaró y Yucutujá, que al año siguiente ya estaba deteriorado y hasta la fecha -esto es importante que se sepa- no cuenta con recepción definitiva por parte del Ministerio, por no encontrarse en el estado exigido. Se trata de una época de muchas denuncias por corrupción realizadas por el señor Rey, un ex funcionario de la empresa contratante que llegó hasta los juzgados por amenaza de muerte de parte de los responsables de la empresa, en aquel momento.

Solicito que la versión taquigráfica de lo expresado sea remitida a todos los medios de comunicación de Artigas, a la Junta Departamental de Artigas y a las Juntas Locales de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Baltasar Brum.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el

día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Sergio Servetto.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Antonio Gallicchio a la Cámara de Senadores, se convoca al suplente correspondiente siguiente, señor Javier Chá, por los días 18 y 19 de agosto de 2009.

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, y por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 12 de setiembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Julio Fernández, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 18 y 19 de agosto de 2009, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Rubenson Silva.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Musetti.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Catalogne.

Del señor Representante Richard Charamelo, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Lima, República del Perú, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Remo Monzeglio.

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Pais.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Machiñena.

Del señor Representante Fernando Longo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Aguilar.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 18 y 19 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys.

Del señor Representante Esteban Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Juan José Domínguez, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XIV Cumbre de Mercociudades, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, República Argentina, por el período comprendido entre los días 24 y 27 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys.

Del señor Representante Carlos Baráibar, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al V Seminario del Foro Parlamentario Interamericano de Gestión para Resultados en el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, por el día 19 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Patrone.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 24 de stiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Chá.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 18 de agosto y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicita por el Señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) para el día 18 de agosto.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Fernando García".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Fernando García.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Fernando García.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Sergio Servetto.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido convocado para integrar la Cámara de Senadores los días 18 y 19 de agosto del corriente año solicito se convoque a mi respectivo suplente.

Sin otro particular, saluda a usted.

ANTONIO GALLICCHIO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Antonio Gallicchio, se incor-

poró a la Cámara de Senadores por los días 18 y 19 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los días 18 y 19 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales entre los días 26 de agosto y 12 de setiembre de 2009.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009 y por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 12 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009 y por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 12 de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de agosto de 2009 y por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 12 de setiembre de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia, por dos días 18 y 19 de agosto de 2009.

Solicito a usted se convoque a suplente respectivo.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

JULIO C. FERNÁNDEZ
Representante por Rivera.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, señor Julio César Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 18 y 19 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio César Fernández.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio- Nueva Mayoría, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia por el día de la fecha, por motivos personales .y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Heber Duque".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch Legnani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Heber Duque.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase, por esta única vez, la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Heber Duque.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Julio Mario Musetti.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 19 de agosto de 2009, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Margarita Catalogne.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de ésta solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia ante la Cámara de Representantes de conformidad con el artículo 1º , inciso C) de la Ley Nº 17.827, para los días 19 al 23 del corriente.

Sin otro particular, se despide de usted muy atentamente.

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo, para asistir a la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 23 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 19 y 23 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo, para asistir a la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Lima, República del Perú.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

JOSÉ AMORÍN
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Gabriel Pais Rivanera.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, el día 18 del corriente.

Sin más, lo saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales el día miércoles 19 de agosto de 2009. Por consiguiente se deberá convocar al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FERNANDO LONGO
Representante por Flores”.

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente y por única vez, comunico que no acepto la convocatoria a la sesión de Cámara de Representantes del día miércoles 19 de agosto de 2009 en carácter de primer suplente del Diputado Fernando Longo, por consiguiente se debe convocar al segundo suplente respectivo.

Saluda atentamente.

Eduardo Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2009.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Eduardo Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Eduardo Fernández.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10790 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Aguilar.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me concedan dos días de licencia, 18 y 19 de agosto del presente año, por motivos particulares.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú”.

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente.

Mario Córdoba”

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente.

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de agosto de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 18 y 19 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 18 y 19 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 19 de agosto de 2009, por motivos personales.

Saluda atentamente.

ESTEBAN PÉREZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2009.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

2) Acéptanse por esta única vez las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia desde el 24 al 27 de agosto del 2009 para cumplir con una misión oficial, asistir en mi carácter de Presidente del Parlamento del MERCOSUR, a la "XIV Cumbre de Mercociudades", a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina del 24 al 27 de agosto del año en curso.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente.

Mario Córdoba".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente.

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para asistir, en su carácter de Presidente del Parlamento del MERCOSUR, a la XIV Cumbre de Mercociudades, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 24 y 27 de agosto de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 24 y 27 de agosto de

2009, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para asistir, en su carácter de Presidente del Parlamento del MERCOSUR, a la XIV Cumbre de Mercociudades, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, República Argentina.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Roque Arregui.

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por el día miércoles 19 del corriente, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D), que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud que ese día partiré hacia Santo Domingo donde participaré en el V Seminario del Foro Parlamentario Interamericano de Gestión para Resultados en el Desarrollo, del cual soy presidente. El evento está organizado por el programa PRODEV del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Adjunto la convocatoria que he cursado a los integrantes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto o similares de los restantes parlamentos de América Latina, en la que se indican los detalles del evento.

Dejo constancia que la participación en esta actividad no implica erogación para el Parlamento uruguayo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

CARLOS BARÁIBAR

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de asistir al V Seminario del Foro Parlamentario Interamericano de Gestión para Resultados en el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, por el día 19 de agosto de 2009, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de asistir al V Seminario del Foro Parlamentario Interamericano de Gestión para Resultados en el Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 19 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Patrone.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, en el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de setiembre del año en curso.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

GONZALO MUJICA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de agosto de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por el Cuerpo que usted preside en mi condición de suplente, comunico mi renuncia por esta única vez y solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Beatriz Costa".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para ocupar la banca por licencia del Representante titular, comunico a usted que renuncio a la misma por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Óscar Groba".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más lo saludo atentamente.

Daniel Montiel".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Heber Bousses".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Daniel Carbajal".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Julio Balmelli".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

César Faraone".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

José Zapata".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Roberto Caballero".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Silvia Inés Blixen".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arrregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Eduardo León".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Noris Menotti".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Guillermo Laurido".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Leandro Grille".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Gustavo Zidan".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 24 de setiembre de 2009.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillete, Óscar Groba, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, Julio Balmelli, César Faraone, José Zapata, Roberto Caballero, señora Silvia Blixen, señores Eduardo León Duter, Noris Menotti, Guillermo Laurido, Leandro Grille y Gustavo Zidan.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 24 de setiembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

2) Acéptanse las negativas que, por esta única vez presentan los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillete, Óscar Groba, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, Julio Balmelli, César Faraone, José Zapata, Roberto Caballero, señora Silvia Blixen, señores Eduardo León Duter, Noris Menotti, Guillermo Laurido, Leandro Grille y Gustavo Zidan.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 18 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento de que he sido convocada a actuar en el Cuerpo que usted preside por el día 18 de agosto del corriente año, le comunico a usted que en esta oportunidad no acepto ocupar la banca como Representante Nacional.

Le saluda atentamente.

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional, Dr. Darío Pérez.

Atentamente.

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

II) Que los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla, no aceptan por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse por esta vez la negativa presentada por los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

14.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

La Mesa informa que tiene en su poder una lista de candidatos. De acuerdo con el procedimiento aplicado por el Cuerpo en oportunidades anteriores, se establece que durante una hora, es decir hasta la hora 16 y 50, los señores Representantes podrán emitir su voto. Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento, la votación es secreta.

15.- Aplazamiento.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en segundo término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLVI Legislatura.

16.- Aplazamiento.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: todos tenemos cierta expectativa por ingresar al tratamiento del punto relativo a la donación de órganos, tema sobre el cual recién mantuvimos una hermosa jornada en la Antesala de la Cámara. También nos consta que hay muchas personas en la barra esperando el tratamiento de este tema.

Entonces, a fin de debatirlo de la mejor manera, solicitamos que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en tercer, cuarto y quinto término y se pase a tratar el que figura en sexto término.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

17.- Donación de órganos. (Exposición de los señores Representantes Luis José Gallo Imperiale, Miguel Asqueta Sóñora, Daniel Bianchi e Iván Posada por el término de veinte minutos).

En consecuencia, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Donación de órganos. (Exposición de los señores Representantes Luis José Gallo Imperiale, Miguel Asqueta Sóñora, Daniel Bianchi e Iván Posada

por el término de veinte minutos)", correspondiéndole cinco minutos a cada legislador.

La Mesa quiere informar a las señoras Diputadas y a los señores Diputados que a nuestra izquierda se encuentran funcionarias que van a recoger el consentimiento para la donación de órganos de los legisladores que lo consideren del caso. Esta actividad comenzó a la hora 14, en la Antesala, y muchas señoras Diputadas y muchos señores Diputados, expresando su solidaridad, así lo hicieron.

Para referirse al tema en consideración, tiene la palabra el señor Diputado Luis José Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: realmente, creo que ha sido muy acertado llevar adelante en el ámbito parlamentario estas jornadas tendientes a fomentar la donación de órganos, tejidos y células. Hace un rato, hubo una hermosa ceremonia iniciando esta jornada que -repito- me parece muy acertada, porque el ámbito legal y parlamentario tiene muchísima importancia en este programa de salud, un Programa de Trasplante de Órganos y Tejidos que tiene una riquísima tradición en el Uruguay. Los avances tecnológicos y científicos que se han producido en el mundo en esta materia han llegado rápidamente, desde la década del sesenta hasta ahora, dando a todos los uruguayos la posibilidad de mejorar su calidad de vida y de vivir más, en función de un trasplante.

En materia de donación de tejidos, hay que mencionar que hubo un precursor, y fue un oftalmólogo: el profesor Rodríguez Barrios, quien hizo el primer injerto de tejido de córnea en nuestro país, allá por la década del cincuenta. Tomando esta experiencia como punto de partida y por el hecho de que se trata de una actividad que no puede desarrollarse sin un firme soporte jurídico, en el año 1971 se crea la primera ley de trasplantes de órganos y tejidos, que fue la Ley N° 14.005. Se trata de una rica historia. ¡Vaya si en esta rica historia desde el punto de vista científico tenemos que recordar, no solo al profesor Rodríguez Barrios, sino también a quienes hace cuarenta años realizaron el primer trasplante de órganos en este país, que fue un trasplante renal: el profesor Larre Borges, el profesor Pereyra Bonasso, el profesor Petruccelli y el profesor Campalans! De ahí en más, se incorporaron nuevos trasplantes de órganos -de corazón, de pulmón, renopancreático y, ahora, hepático- que nos dan a los uruguayos la seguridad y la tranquilidad de que en ese sentido estamos en excelentes condiciones.

Como decía al principio, para lograr el éxito de estos programas era absolutamente necesario que hubiera un soporte jurídico, y en este país lo tuvimos desde el año 1971. Pero ¡adviertan si habremos sido pioneros en este sentido! Recién veinte años después, en 1991, por primera vez, la Asociación Médica Mundial, en su 44ª reunión, aconsejó a todos los países la incorporación de leyes en las que estuvieran presentes doce principios rectores, los que debían regular cualquier ley en materia de trasplante que se redactara en el mundo. Eso fue en el año 1991, y nosotros, en el Uruguay, ¡veinte años antes, en la Ley N° 14.005, recogíamos todos y cada uno de aquellos principios rectores que se implementaron veinte años después en el resto del mundo!

Esa es la rica historia que en materia de trasplantes tiene el Uruguay y el porqué de la importancia de la seguridad que desde el punto de vista legal y jurídico debe tener un tema como el de la donación de órganos, nada menos. Uruguay la tuvo desde hace muchísimos años, y fue pionero en Latinoamérica...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por lo tanto, señor Presidente, en función de que todo programa de trasplantes está basado en la existencia de donantes y de que actualmente tenemos un déficit de oferta, ante la demanda de cientos de uruguayos que están esperando un tejido o un órgano para mejorar su calidad de vida o para vivir, resulta necesario que incentivemos todas aquellas gestiones o decisiones para que haya más donantes. Ya lo hicimos en 2003, cuando modificamos la Ley N° 14.005...

(Campana de orden)

——Voy a redondear, señor Presidente.

Decía que lo hicimos en 2003, cuando incorporamos dos aspectos fundamentales y mejoramos la Ley N° 14.005, lo que sin duda permitió que hubiera más donantes. Por un lado se aseguró como motivo, que luego de una muerte violenta, todos aquellos cuerpos que fueran objeto de una pericia forense pudieran ser donantes de órganos cuando las personas en vida no hubiesen dado otra opinión. Ese fue un avance. Nosotros creemos que podemos avanzar más. Hoy se anunció la posibilidad de que la próxima elección nacional se convierta en una jornada tendiente a

captar donantes. Pero hay un aspecto legislativo que vamos a plantear y que tal vez pueda llevarse adelante en los próximos meses -o en la próxima Legislatura, por parte aquellos a quienes les toque volver a estar en este Parlamento-, y es el de avanzar más en cuanto al consentimiento, es decir que se pueda ser donante con consentimiento tácito...

(Campana de orden)

——Termino, señor Presidente.

Consentimiento tácito significa que si alguien en vida optó por no dar su consentimiento, ese es motivo para no ser donante, pero si el fallecido no se había expresado en ese sentido, en forma tácita se considera que puede ser donante. Creo que con eso podríamos avanzar mucho.

Finalizo diciendo que estoy mirando un volante que la Asociación de Trasplantados del Uruguay está repartiendo: en él aparece la cara de una niña, y en ese rostro hay algo que realmente nos conmociona. "Para explicarte lo que significa ser donante" -dice- "necesito que mires a la niña que está atrás mío. ¿La ves? Ella es mi hija, mi vida, mi todo. A ella le hicieron un trasplante". Y termina diciendo: "¿Necesitas que te diga algo más?"

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: realmente, hoy es un día muy especial para esta Cámara, para las legisladoras y los legisladores que la integran, porque si existe un tema sensible en toda la comunidad, en nuestra sociedad, tal vez sea este; muy pocos pueden tener más relevancia que el de la donación de órganos y tejidos.

Hace poco más de una hora y media se realizaba un acto en la Antesala de esta Cámara, donde estaban presentes autoridades del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, la Asociación de Trasplantados del Uruguay y legisladores. Nuestro compañero de bancada, el doctor Javier García, hizo uso de la palabra y adherimos a sus expresiones en ese acto.

Lo que debemos resaltar es el bien que está siendo promovido a través de estos actos públicos, el que se realizó en la Antesala y esta manifestación que hacemos los legisladores involucrados en la temática. Podríamos resumir esto en bienes, entendidos también como los derechos fundamentales de los seres humanos.

Los seres humanos tenemos un deber solidario, que también se traduce en el derecho a sentirnos solidarios cuando ponemos de manifiesto una opción de este tipo, promoviendo, facilitando y protegiendo el bien supremo, el bien mayor de todo ser humano, que es el derecho a la vida, a través del derecho al mejoramiento de la salud.

Sabemos que por cada donante que fallece hay un número muy importante de personas que se pueden beneficiar. Es probable que quienes están en Sala y no son médicos no tengan una noción clara de cuántas personas podrían continuar una vida que, de otra forma, podría terminar en los próximos días o meses, y de cuántas estarían en condiciones de mejorar su calidad de vida. Órganos como pulmones, riñones, hígado y corazón de un mismo donante pueden salvar la vida de muchas personas que los necesiten. Se puede contar por centenares a quienes se benefician al recibir tejidos, huesos, córneas, tendones, válvulas cardíacas y varios etcéteras más que sería muy largo de detallar, y capaz que no es lo que interesa en este momento.

Deben establecerse algunos criterios principales a valorar, como la defensa y la promoción del bien de la persona según su dignidad. Es evidente que en cualquier intervención médica sobre el cuerpo humano hay límites, determinados por el respeto irrestricto a la propia naturaleza humana. Eso se exalta siempre en estos casos.

Para una persona cuyos órganos han perdido la posibilidad de seguir funcionando, el hecho de recibir un órgano vital, como un hígado, un corazón o un pulmón, significa nada menos que la diferencia entre la vida y la muerte. Es el caso - por poner solo un ejemplo- de niños con defectos biliares, que sin un trasplante de hígado es muy difícil que sigan viviendo. Podemos mencionar órganos: en el caso de las leucemias, a menudo es trascendente el trasplante de médula ósea; o de las córneas, para quienes tienen la visión disminuida o son ciegos, y en los casos en que está indicado el trasplante puede mejorarles sustancialmente la calidad de vida.

Queremos leer una frase que para los que no profesan religiones, como quien habla, igualmente

encierra un inmenso valor por la condición humana, suprema, además, de quien la dijo, que fue el Papa Juan Pablo II, y cito textualmente: "El trasplante de un órgano tiene su origen generalmente en una decisión de gran valor ético, 'la decisión de ofrecer, sin ninguna recompensa, una parte del propio cuerpo para la salud y el bienestar de otra persona, precisamente en esto reside la nobleza del gesto, que es un auténtico acto de amor. No se trata de donar simplemente algo que nos pertenece, sino de donar algo de nosotros mismos, puesto que 'en virtud de su unión sustancial con un alma espiritual, el cuerpo humano no puede ser reducido a un complejo de tejidos, órganos y funciones. (...) Después de dar vida a un hijo, el donar los propios órganos es el mayor gesto de amor y generosidad que podemos dar y es moralmente lícito siempre que sea un acto libre y espontáneo'".

Por supuesto que las personas deben estar debidamente informadas sobre los procesos que esto implica y la forma en que se puede expresar el consentimiento válido que se debe dar.

Se deben comprender y valorar dos elementos clave, dos caras de una misma moneda: la cara trágica y la cara feliz. En el lado trágico tenemos a una familia, la del donante, que luego del fallecimiento, de la muerte cerebral del paciente, cuando hay un consentimiento firmado o cuando la propia familia ha decidido donar los órganos por los diversos instrumentos jurídicos que se establecen, vive momentos conmovedores. En la profesión médica, muchas veces nos ha tocado estar muy cerca de estas situaciones y podemos decir que cuesta trabajo contener la emoción: se le agradece, en nombre de los receptores del trasplante, que ansiosamente esperan la oportunidad.

Las campañas de información general sobre los trasplantes son imprescindibles para lograr cada vez un mayor número de familias que sean conscientes del problema y, si las circunstancias de la vida las hacen pasar por el doloroso trance de tener que resolver estas autorizaciones, estén informadas.

Por su parte, la cara feliz es la de los receptores: la alegría y la gratitud de los trasplantados es tal que generalmente hacen que comiencen a contar la edad a partir de la fecha del trasplante.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeamos, señor Presidente.

Como decía, consideran ese día como el de su segundo nacimiento, lo celebran como su principal cumpleaños.

Por último -y con esto finalizo-, deberíamos considerar verdaderos héroes a quienes dan parte de su cuerpo para salvar la vida de otras personas. La solidaridad de la donación es la única oportunidad para facilitar la continuidad de la vida en otro ser humano. Por eso, hoy queremos homenajear a estos héroes anónimos, a todos los donantes que, con su decisión, facilitaron la continuidad de la vida. Héroe anónimo, pero no olvidado; héroe querido por los receptores y por los profesionales de la salud que han podido acabar con penosas e incapacitantes enfermedades gracias a ese órgano que una familia solidaria puso en sus manos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos destacar la importancia del tema que nos convoca, no solo desde el punto de vista técnico-científico, sino también desde el punto de vista social para los pacientes trasplantados del Uruguay. Los avances en esta materia han permitido mejorar la calidad de vida de los pacientes que recibieron trasplantes y, en muchos casos, les han permitido vivir.

La actividad relativa a los trasplantes en Uruguay comenzó en 1946, en forma progresiva y esporádica.

El 17 de agosto de 1971 se sancionó la Ley Nº 14.005, de donación y trasplante de órganos y tejidos, que fue la primera de América Latina y que sirvió de base a varias leyes posteriores, posicionando a Uruguay a la vanguardia del tema en América y por delante de varios países europeos y del mundo, precediendo, por ejemplo, en ocho años a la ley de España.

La mencionada ley fue redactada por los abogados Adela Reta y Fernando Bayardo Bengoa, contando con el impulso, a lo largo de los años, de los legisladores Dardo Ortiz, Alberto Couriel, Enrique Beltrán y Hugo Batalla, entre otros. Fue inspirada por el doctor Raúl Rodríguez Barrios y en su articulación trabajó intensamente la doctora Betti Bono Bruno, quien nos ha hecho el honor de acompañarnos en esta jornada.

En el año 1977 se crearon el Banco Nacional de Órganos y Tejidos y el Laboratorio de Histocompatibi-

lidad, que es el que realiza todas las tipificaciones. El Banco comenzó a funcionar el 17 de noviembre de 1978.

El 1º de diciembre de 1980 se creó el Fondo Nacional de Recursos, que es el que maneja los procesos administrativo-financieros de los trasplantes; se rige por la Ley Nº 16.343, de diciembre de 1992.

En julio de 2003 se sancionó la Ley Nº 17.668, que introduce modificaciones a la ley de 1971, actualizando sus contenidos. Dicha modificación fue impulsada por el señor Diputado Luis Gallo Imperiale, con quien colaboramos aquellos que compartimos la Legislatura anterior, como integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, haciéndonos eco del anteproyecto elaborado por los doctores Inés Álvarez y Guido Berro Rovira. Actualmente, se denomina Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos.

De acuerdo con los datos aportados por el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, los pioneros en el tema -es bueno recordarlos- fueron los siguientes: en 1946, el profesor doctor Raúl Rodríguez Barrios y colaboradores realizaron el primer injerto de córnea; en 1951, el profesor doctor Carlos Ormaechea y colaboradores conformaron el Banco de Venas; en 1969, el equipo integrado por los doctores Uruguay Larre Borges, Pereyra Bonasso, L. Campalans, Dante Petruccelli, Carlos Gómez Fosatti y colaboradores realizó el primer trasplante renal inter-vivo en el hospital universitario; en 1978, en el Sanatorio N° 2 del CASMU, el doctor Alberto Irigaray Fischetti implantó un dedo pulgar a un obrero que se lo había amputado; en 1979, en el Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, el doctor Alberto Irigaray realizó un implante de antebrazo a un obrero que había sufrido un accidente laboral; en 1985, el doctor Roberto De Bellis realizó el primer trasplante de médula ósea en el Hospital Británico; en 1996, el doctor José Luis Filgueiras realizó el primer trasplante cardíaco a un adulto, en Casa de Galicia, y luego el doctor José Nozar a un niño, en el Hospital Italiano; en 1998, el doctor Edgardo Torterolo Prado y colaboradores realizaron el primer trasplante hepático en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas; y en 2002, en un esfuerzo conjunto del Banco Nacional de Órganos y Tejidos, la Cátedra de Nefrología, la Clínica Quirúrgica B, la Clínica Urológica y la Clínica de Endocrinología, se realizó el primer trasplante renopancreático en el Hospital de Clínicas.

Para lograr la implementación de los programas de trasplantes era necesario proceder a la creación de una organización que se hiciera cargo de la política de trasplantes e implantes en el país. En este sentido, cabe mencionar diferentes etapas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito a la Mesa tres minutos más para culminar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Gracias, señor Presidente.

Como decía, las etapas son: en primer lugar, la creación de un Comité de Autopsias y Trasplantes en el Hospital de Clínicas, integrado por destacados profesionales. En segundo término, en mayo de 1976, dicho Comité elaboró el proyecto de reglamentación de la ley de trasplantes. En tercera instancia, en febrero de 1977, se promulgó el Decreto 86/977 que reglamentaba la ley y creaba el Banco Nacional de Órganos y Tejidos, determinando su objeto, sus cometidos esenciales y la asistencia de una Comisión Honoraria Asesora. En cuarto lugar, en mayo de 1977, se nombraban los integrantes de dicha Comisión Honoraria Asesora y se daba posesión del primer cargo de Director del Banco Nacional de Órganos y Tejidos al profesor doctor Raúl Rodríguez Barrios, institución que abre sus puertas el 17 de noviembre de 1978, como un emprendimiento conjunto del Poder Ejecutivo y de la Universidad de la República. En quinto término, se elaboraron el reglamento de la Comisión Honoraria Asesora y el Estatuto del Banco Nacional de Órganos y Tejidos, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo. En sexto lugar, en enero de 1996, la Ley N° 16.736, de Presupuesto, creó la Unidad Ejecutora 071, "Banco Nacional de Órganos y Tejidos", dentro de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dependiente en ese momento del Ministerio de Salud Pública.

Esfuerzos mancomunados del Ministerio de Salud Pública y del hospital universitario han permitido el crecimiento de la infraestructura, de los recursos tecnológicos y humanos, como así también el desarrollo académico de sus integrantes.

Como mencionamos, el primer Director del Servicio fue el Profesor Emérito doctor Raúl Rodríguez Barrios, quien actuó hasta 1982. A partir de 1982 y hasta noviembre de 1999, la Dirección fue ejercida por la profesora doctora Betty Bono.

En diciembre de 1999 asumió la Dirección la profesora doctora Inés Álvarez, quien junto a su equipo técnico especializado viene desarrollando la tarea correspondiente.

El equipo multidisciplinario está compuesto por docentes, médicos, licenciados, técnicos, promotores, auxiliares, administrativos, por la Asociación de Trasplantados del Uruguay y por organismos sociales que interactúan para cumplir con la misión del Servicio.

De acuerdo con los datos estadísticos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante, los trasplantes de órganos y tejidos pasaron de 250 en 2001 a más de 540 en 2008.

Para realizar un comentario económico-financiero diré que, comparando el costo de las hemodiálisis renales con el de los trasplantes renales, de 2000 a 2004, para 346 pacientes, el costo en diálisis habría sido de casi US$ 10:000.000 contra un costo de US$ 4:000.000 en el caso de los trasplantes. Quiere decir que los trasplantes no solo mejoran la calidad de vida de los pacientes, dando una solución real, sino que también cuestan al país un 60% menos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Ya termino, señor Presidente.

En la actualidad, el trasplante de órganos permite en muchas situaciones lograr una adecuada calidad de vida para quienes padecen enfermedades crónicas que invalidan total o parcialmente su integración a la sociedad y, para otros, es la única solución de vida.

Mucho es lo que se ha avanzado en los últimos treinta años desde que se creó el Banco Nacional de Órganos y Tejidos en los aspectos técnicos, científicos, éticos, legislativos y organizativos. Sin embargo, queda mucho por hacer en materia de educación a la población y a los profesionales médicos. Debemos educarnos para ser más generosos y asumir este importante cambio cultural.

Este debe ser nuestro compromiso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creo que lo que corresponde, en primer lugar, es felicitar al señor Diputado Hackenbruch Legnani por su iniciativa, que promovió, entre otras cosas, una reflexión sobre todos los temas vinculados a los trasplantes y a la donación de órganos y tejidos, que tuvo su punto más alto en un pequeño acto realizado en la Antesala de la Cámara, que usted presidió, señor Presidente, y que contó con la presencia de las autoridades pertinentes: de la doctora Inés Álvarez, Directora del Instituto Nacional de Donación y Trasplante, y con, diría, representantes de todos los sectores vinculados a esta área tan importante, tan vital, como por ejemplo la Asociación de Trasplantados del Uruguay.

En esa instancia hacíamos alguna reflexión, que importa repetir. Los colegas que me han precedido en el uso de la palabra se dedicaron a resaltar, precisamente, los antecedentes de este Instituto, desde su creación como Banco Nacional de Órganos y Tejidos hasta el presente. En todo caso, creo que nosotros debemos exaltar lo que significa un acto de amor y de compromiso con la sociedad. Es un compromiso, como seres humanos que somos, con una disposición y una actitud que nos llevan a tratar de generar la esperanza en una vida que hoy, de alguna manera, aparece condenada por las propias circunstancias, a veces por la deficiencia en el funcionamiento de nuestros órganos o tejidos.

En un mundo donde la ciencia y la tecnología exaltan la individualidad, este acto, el acto de donación para el trasplante, supone, precisamente, ese compromiso de amor y de esperanza con la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Habiendo culminado el tema en consideración, queremos agradecer a los funcionarios que han recogido el consentimiento de los señores Diputados, como asimismo la asistencia a la barra para esta importante actividad, como la ha juzgado la Cámara.

18.- Asuntos entrados fuera de hora.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite los proyectos de ley aprobados, por los que:

- se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en el desfile conmemorativo de un nuevo aniversario de la Independencia de la República Federativa del Brasil a llevarse a cabo en la ciudad de Yaguarón el 7 de setiembre de 2009. C.3428/009
- por el que se modifica la fecha de realización y la denominación del Ejército Combinado Río I que fuera aprobado por la Ley N° 18.425, de 28 de noviembre de 2008. C.3429/009
- *A la Comisión de Defensa Nacional.*
- por el que se sustituye el numeral 2) del Literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley N°15.605, de 27 de julio de 1984, relacionado con la creación del Instituto Nacional de Carnes. C.3430/009
- *A la Comisión de Hacienda*

. La Cámara de Senadores remite, aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se crea el sistema de negociación colectiva para el sector privado. C2159/007

- *A la Comisión de Legislacíón del Trabajo".*

19.- Pensiones graciables.

——Se debería pasar a considerar los asuntos que figuran en tercer, cuarto y quinto término del orden del día, que refieren al otorgamiento de pensiones graciables.

En consecuencia, se procede a tomar la votación a partir de este momento, la que se efectuará por cédulas y durante una hora, es decir, hasta la hora 17 y 24.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución.

20.- Alteración del orden del día.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: tal como hemos conversado con las distintas bancadas, proponemos que el asunto que figura en séptimo lugar del orden del día pase a ubicarse como último punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

21.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán.

Del señor Representante Eduardo Brenta, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 18 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Varela.

Del señor Representante Alfredo Asti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Patrone.

De la señora Representante Silvana Charlone, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de

agosto de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Benítez.

Del señor Representante Pablo Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de agosto de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Fernando Longo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia, por razones personales, el día 18 de agosto del corriente.
Sin otro particular, lo saluda atentamente.
DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por medio de la presente, a partir de la fecha renuncia en forma definitiva a futuras convocatorias para integrar el Cuerpo que usted preside, por la presente Legislatura.
Saluda a usted con mi más alta estima.
Claudia Allietti".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria para integrar el Cuerpo que usted preside, el día 18 de agosto del corriente.
Saluda a usted muy atentamente.
José Di Paulo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

II) Que la suplente siguiente, señora Claudia Allietti, presenta renuncia definitiva a futuras convocatorias para integrar la Cámara, y el suplente siguiente, señor José Di Paulo, no acepta por esta vez la convocatoria realizada.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptase la renuncia definitiva a futuras convocatorias para integrar la Cámara presentada por la suplente siguiente, señora Claudia Allietti, y la negativa presentada, por esta vez, por el suplente señor José Di Paulo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015 del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 18 del corriente mes, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

EDUARDO BRENTA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Gabriel Weiss".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Laura Fernández ".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Diego Pastorín".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Teresita Ayestarán".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Fernando Pereira".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Claudia Palacio".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Alberto Della Gatta".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Daniel Betancor".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Marcelo Melo".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Bolívar Moreira".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Alexander Peter Coates".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Héctor Díaz".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Margarita Erro".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

César Gómez Mello".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Enrique Cabrera".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Mariella Mazzotti".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Raúl Cestau".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Germán Riet".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Hector Massellot".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Alejandro Collazo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Gabriel Weiss, señoras Laura Fernández y Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala, señora Teresita Ayestarán, señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta, Daniel Betancor, Marcelo Melo, Bolívar Moreira, Alexander Peter Coates, Héctor Díaz, señora Margarita Erro, señores César Gómez, Enrique Cabrera, señora Mariella Mazzotti, señores Raúl Cestau, Germán Riet, Héctor Massellot y Alejandro Collazo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada norma.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señor Gabriel Weiss, señoras Laura Fernández y Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala, señora Teresita Ayestarán, señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta, Daniel Betancor, Marcelo Melo, Bolívar Moreira, Alexander Peter Coates, Héctor Díaz, señora Margarita Erro, señores César Gómez, Enrique Cabrera, señora Mariella Mazzo-

tti, señores Raúl Cestau, Germán Riet, Héctor Massellot y Alejandro Collazo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan Varela.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 27 de agosto, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Elena Ponte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de agosto de 2009.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Patrone.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 10.618 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me autorice el goce de licencia por motivos personales por el día 19 de agosto del corriente año.

Sin más, saluda muy atentamente.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Gabriel Courtoisie, con cédula de identidad Nº 1.449.223-7, en mi calidad de primer suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia, comunico a usted que desiste por esta vez, de asumir el cargo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin más lo saluda atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin más lo saluda atentamente.

Jorge Pandolfo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2009.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señores Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, Jorge Pandolfo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone por el día 19 de agosto de 2009.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señores Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, Jorge Pandolfo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de agosto de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Gloria Benítez.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Roque Arregui.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 27 de agosto del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectiva, la Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ

Representante por Maldonado".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de agosto de

2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 27 de agosto por motivos personales.

Saluda atentamente.

FERNANDO LONGO
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10790 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

22.- Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud. (Aprobación).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en octavo término del orden del día y que pasó a ser séptimo: "Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1587

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 de marzo de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud, firmado en la ciudad de Río de Janeiro el 28 de noviembre de 2008.

ANTECEDENTES

El ajuste se enmarca dentro del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños suscrito en Montevideo el 21 de agosto de 2002 y de las Notas Reversales de 23 de abril y 20 de mayo de 2008.

Su ámbito de aplicación comprende la prestación de servicios de salud humana por personas físicas o jurídicas situadas en las localidades vinculadas establecidas en el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

TEXTO

El Acuerdo consta de un preámbulo y trece artículos.

El Artículo I establece el ámbito de aplicación del Acuerdo, el que comprende la prestación de servicios de salud humana por personas físicas o jurídicas situadas en las localidades vinculadas establecidas en el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

El Artículo II se refiere a cuáles son los sujetos de derecho contemplados en el Acuerdo.

El contrato, sus modalidades y la forma de pago son establecidas por los Artículos III y IV.

Las características de los vehículos a utilizarse son contempladas en el Artículo V.

La documentación de los recién nacidos y el certificado de defunción son referidos en los Artículos VI y VII.

El órgano encargado de supervisar la implementación del presente ajuste será la Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay-Brasil, instituida por medio del Ajuste Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Salud en la Frontera (Artículo IX).

Las enmiendas, vigencia, denuncia y solución de controversias se establecen en los Artículos X, XI, XII y XIII respectivamente.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, GONZALO FERNÁNDEZ, MARÍA J. MUÑOZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud, firmado en la ciudad de Río de Janeiro el 28 de noviembre de 2008.

Montevideo, 23 de marzo de 2009.

GONZALO FERNÁNDEZ, MARÍA J. MUÑOZ.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay

y

el Gobierno de la República Federativa del Brasil (en adelante denominados "Partes")

Considerando los intensos lazos históricos de fraterna amistad existentes entre las dos Naciones.

Reconociendo que la frontera entre Uruguay Brasil constituye un elemento de unión e integración de sus poblaciones;

Reafirmando el deseo de encontrar soluciones comunes con vistas al bienestar y la salud de las poblaciones de los dos países;

Destacando la importancia de consolidar soluciones mediante instrumentos jurídicos que faciliten el acceso de los ciudadanos fronterizos a los servicios de salud, en los dos lados de la frontera;

Buscando amparar el intercambio que ya existe en la prestación de servicios de salud humana en la región fronteriza, y

Considerando la legislación y la organización de los Servicios de Salud de ambos países,

Resuelven celebrar el presente Ajuste Complementario, en el marco del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños suscrito en Montevideo el 21 de agosto de 2002 y de las Notas Reversales de 23 de abril y 20 de mayo de 2008.

Artículo I

Ámbito de Aplicación

1. El presente Ajuste Complementario se propone permitir la prestación de servicios de salud humana por personas físicas o jurídicas situadas en las Localidades Vinculadas establecidas en el Acuerdo sobre permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

2. Ingreso de Pacientes

La persona física o jurídica contratada sólo admitirá pacientes residentes en las zonas urbanas, suburbanas o rurales de una de las Localidades Vinculadas mencionadas en el numeral anterior, mediante la presentación de la documentación que acredite su identidad y la constancia de domicilio expedida por la autoridad policial correspondiente u otro documento probatorio de su residencia, como el Documento Especial de Fronterizo.

Artículo II
Personas Habilitadas

1. El presente Ajuste Complementario permite a las personas jurídicas uruguayas y brasileñas contratar servicios de salud humana, en una de las localidades mencionadas en el Artículo I, de acuerdo con los Sistemas de Salud de cada Parte:

2. La prestación de servicios podrá ser hecha tanto por los respectivos sistemas públicos de salud como por medio de contratos celebrados entre persona jurídica como contratante, de un lado, y persona física o jurídica como contratada, por el otro, tanto de derecho público como de derecho privado.

Artículo III
El Contrato

1. La prestación de servicios de salud será hecha mediante contrato específico entre los interesados de cada país.

2. Las partes contratantes serán personas jurídicas de derecho público y de derecho privado y las partes contratadas, personas jurídicas de derecho público, personas jurídicas de derecho privado o personas físicas.

3. Los servicios contratados se someterán a las normas técnicas y administrativas y a los principios y directrices del Sistema de Salud de cada Parte.

4. El contrato tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios de salud humana, entre otros:

   a) servicios de carácter preventivo;

   b) servicios de diagnóstico;

   c) servicios clínicos, incluso tratamiento de carácter continuado;

   d) servicios quirúrgicos, incluso tratamiento de carácter continuado.

   e) internaciones clínicas y quirúrgicas, y

   f) atención de urgencia y emergencia.

Artículo IV
Forma de Pago

1. La forma de pago del contrato obedecerá a las normas y reglamentaciones de cada Parte.

2. El contrato podrá incluir como forma de pago la compensación recíproca de prestación de servicios de salud.

3. El contratante no podrá ceder al contratado materiales utilizados en servicios de salud humana, tales como medicamentos e insumos, vacunas, hemocomponentes y materiales clínicos o quirúrgicos, como forma de pago del contrato.

Artículo V
Vehículos

1. Vehículos utilizados en la prestación de servicios, objeto del presente Ajuste Complementario, tales como ambulancias, deberán respetar las reglamentaciones técnicas de ambas partes.

2. Tales vehículos podrán circular libremente en las zonas urbanas, suburbanas y rurales de las Localidades Vinculadas a ambos lados de la frontera, siempre que estén debidamente identificados.

Artículo VI
Documentación de los recién nacidos

1. El registro de nacimiento será hecho por declaración de uno de los progenitores o de una de las personas enumeradas en la respectiva ley de los Registros Públicos de las Partes. El declarante debe presentar el documento probatorio suministrado en los términos de la legislación vigente de la respectiva Parte.

2. La Parte del contratado emitirá el documento de nacido vivo y lo remitirá a la autoridad consular de la Parte contratante, con el fin de que el niño nacido en el territorio de la otra Parte sea debidamente registrado en el Consulado o Vice-Consulado respectivo.

3. La autoridad consular de la Parte del contratante intervendrá de forma gratuita el docu-

mento de nacido vivo, en el idioma original, en los casos de pobreza o indigencia.

Artículo VII

Certificado de Defunción

1. En la hipótesis de óbitos, la Parte del contratado emitirá el certificado de defunción y lo remitirá al Consulado o Vice-Consulado del país del contratante, que lo intervendrá de forma gratuita en los casos de pobreza o indigencia, y lo incorporará debidamente en sus registros consulares.

2) Si ocurriese en tránsito, el óbito será certificado en el destino, excepto si hubiese regresado al punto de partida.

Artículo VIII

Idioma de la documentación

Las autoridades de cada país serán tolerantes en cuanto al uso del idioma en la redacción de contratos y documentos decurrentes de este Ajuste.

Artículo IX

Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera

La Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay-Brasil, instituida por medio del Ajuste Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Salud en la Frontera, será el órgano encargado de supervisar la implementación del presente Ajuste.

Artículo X

Enmiendas

El presente Ajuste Complementario podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor observados los mismos trámites previstos en el Artículo XI, y serán parte integrante de este Ajuste Complementario.

Artículo XI

Vigencia

Este Ajuste Complementario entrará en vigor treinta días después del recibo de la segunda nota diplomática certificando el cumplimiento de los requisitos internos de vigencia.

Artículo XII
Denuncia

Este Ajuste Complementario podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Partes, mediante comunicación escrita, transmitida por vía diplomática, con una anterioridad mínima de noventa días.

Artículo XIII
Solución de Controversias

Eventuales divergencias, dudas y casos no previstos derivados de la interpretación y aplicación del presente Ajuste Complementario serán solucionados por vía diplomática.

Hecho en Río de Janeiro el 28 de noviembre de 2008, en dos ejemplares originales, en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud, firmado en la ciudad de Río de Janeiro el 28 de noviembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de junio de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 1587

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue aprobar el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud.

Tal como el mismo título lo indica, se trata de un complemento al mencionado Acuerdo el que fue

internalizado mediante la Ley Nº 17.659 en el año 2003.

El "Ajuste Complementario" se presenta por medio de un preámbulo y 13 artículos.

El preámbulo ratifica los clásicos lazos amistosos entre las Partes, así como define que nuestra común frontera es un elemento de unión e integración de sus pobladores.

Entrando al tema, se expresa el deseo de encontrar soluciones comunes que observen el bienestar y la salud de las poblaciones allí radicadas, así como consolidar soluciones mediante instrumentos jurídicos que faciliten el acceso de los fronterizos a los servicios de salud en ambos lados de la frontera común.

En virtud de esas consideraciones, el Artículo I resuelve el ámbito de aplicación de este Ajuste Complementario permitiéndose la prestación de servicios de salud humana por personas físicas o jurídicas en las Localidades Vinculadas que detalla el Anexo del Acuerdo original (Ley Nº 17.659).

El sistema que se instala solo admite pacientes que residan en las zonas urbanas, sub-urbanas o rurales de una de las Localidades Fronterizas a que hemos referido anteriormente, esa situación se constatará mediante el documento de identidad y el Documento Especial de Fronterizo.

El Artículo II conviene en quienes son los sujetos de derecho que establece el presente Acuerdo.

Los artículos III y IV acuerdan detalles del contrato de la prestación del servicio de salud, así como las características de los servicios de salud humana que se han de prestar y la forma de pago del contrato del mismo, entre los interesados.

El Artículo V estipula lo relativo al uso de vehículos que se utilicen para la prestación de servicios de salud.

Se declara que la circulación para esos vehículos será libre en las localidades fronterizas de las que se ha dado cuenta, siempre y cuando estén plenamente identificados.

Los Artículos VI y VII detallan la documentación a que estarán ceñidos los nacimientos y las defunciones. En ambas circunstancias toca intervenir a las autoridades consulares de las Partes.

El Artículo VIII requiere de las autoridades respectivas tolerancia, en cuanto al uso del idioma en la redacción de contratos y documentos relacionados con el presente instrumento internacional.

El Artículo IX determina que la supervisión de la implementación del presente Ajuste Complementario, recae en la Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera, que fuera instituido por medio de otro Ajuste Complementario, esa vez al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre Brasil y Uruguay.

Los Artículos X, XI, XII y XIII refieren a enmiendas, vigencia, denuncia y solución de controversias, en los términos habituales que los legisladores conocen.

La Comisión de Asuntos Internacionales coincide con el mensaje del Poder Ejecutivo en cuanto a la alta conveniencia que reviste el presente asunto para la población fronteriza de Uruguay y Brasil.

En razón de lo expuesto se solicita al Cuerpo el beneficio de la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2009.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, ROBERTO CONDE, ENRIQUE PINTADO, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: brevemente, queremos decir que este Acuerdo ya fue aprobado por el Senado.

Además, se nos ha solicitado por parte del Ministerio de Salud Pública que se apure el paso de este asunto por la Cámara de Diputados a los efectos de que se promulgue la ley.

El proyecto viene a complementar la Ley Nº17.659, que precisamente refiere al Acuerdo sobre el Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud. Esta es una ley del año 2003 y fijó un statu quo para determinadas localidades fronterizas. Este complemento que votamos hoy está dedicado a todo el sistema

sanitario, es decir, a las prestaciones de salud tanto del área privada como del área pública.

Es en ese sentido que la Comisión, por unanimidad, lo aprobó y recomienda el mismo tratamiento en la Cámara de Diputados. Obra en conocimiento de los señores legisladores el Anexo I, que fue repartido oportunamente y, por lo tanto, si no hay ningún obstáculo, recomendamos su aprobación.

Muchísimas gracias.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA.- Señor Presidente: es con mucha satisfacción que vamos a votar en la tarde de hoy este proyecto porque hemos compartido, desde el año 2005, la integración de un grupo de trabajo conjunto de ciudadanos y técnicos, pero fundamentalmente de ciudadanos de a pie, en la frontera de la paz, como le decimos nosotros a la de Rivera-Livramento. Allí se conformó lo que en el artículo IX del Acuerdo está denominado como Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay-Brasil. Se trata de una Comisión integrada por ciudadanos de Livramento y Rivera, quienes han llevado adelante una labor profunda, científica, pero también una labor social, que ha atendido muchísimas situaciones, independientemente de aprobarse esta iniciativa.

La frontera de Uruguay con Brasil es muy particular. En su gran mayoría es una frontera seca, en la que conviven ciudadanos de ambos países, tanto uruguayos que residen en Brasil, como brasileños que residen en Uruguay.

La atención de la salud, fundamentalmente en las policlínicas barriales de nuestro país, está dirigida a toda la población del barrio. En general, los médicos y las enfermeras no preguntan si el ciudadano es uruguayo o brasileño. Pensamos que con este proyecto vamos a estar regularizando y dando el marco jurídico necesario para que, por ejemplo, si un ciudadano brasileño tiene un accidente en la ciudad de Rivera pueda ser trasladado por la ambulancia del Ministerio de Salud Pública hasta el hospital más próximo del lado de Brasil. Lo mismo ocurre cuando algún ciudadano uruguayo que por ventura está internado en la Santa Casa de Livramento, debe ser trasladado a Rivera.

Pero el proyecto va mucho más allá de eso. Se han dado situaciones en que fue necesario brindar servicios que solo se prestan en el otro lado de la frontera. Con este proyecto vamos a evitar circular más de cien kilómetros para llegar al hospital de Tacuarembó, cuando muchas veces tenemos servicios en Livramento con la misma atención o tal vez mejor en algunos casos, y solo a veinte y pocas cuadras.

Pensamos que este ajuste complementario va a ser muy bien recibido por la ciudadanía de toda la frontera y que, por lo tanto, se hace justicia con aquellos ciudadanos que desde hace muchos años vienen trabajando denodadamente para hacer realidad un aspecto jurídico que en los hechos siempre ha existido.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- La Mesa solicita a los señores Diputados que hagan silencio a efectos de que el señor Diputado pueda seguir exponiendo.

Puede continuar el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Es todo cuanto quería decir.

Solicito que se envíe una copia de este proyecto a la Junta Departamental de Rivera y a las Juntas Departamentales de los demás departamentos fronterizos: Artigas, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, porque tienen límites con Brasil y también se verán beneficiados con este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si nadie más hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

23.- Acoso sexual. (Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser octavo: "Acoso sexual. (Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1594

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 2 de marzo de 2009.

Señor Presidente la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley cuyo objeto es prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno/a, así como proteger a sus víctimas, disponiendo procedimientos para su denuncia y prueba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien nuestro país ha hecho avances sustantivos para promover y garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, en el mundo del trabajo siguen existiendo situaciones de discriminación que afectan los derechos humanos y limitan el ejercicio de ciudadanía.

Una de las lesiones más graves al derecho a la igualdad, es provocada por situaciones de acoso sexual en el ámbito de las relaciones de trabajo; problema reconocido en todo el mundo y percibido como una situación de discriminación, una situación de violencia y una situación de abuso de poder.

El acoso sexual en la relación de trabajo es un problema de muy larga data, no obstante lo cual hace menos de cuatro décadas que ha sido reconocido y abordado jurídicamente por diversas legislaciones como una lesión a los derechos fundamentales de trabajadores y trabajadoras: el derecho a la no discriminación y el derecho a la intimidad, relacionado con el derecho a la dignidad, el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, el derecho a la libertad sexual y el derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia.

El acoso sexual es una forma de discriminación por razón del género, tanto desde una perspectiva legal como en su concepto. Si bien los hombres pueden ser también objeto de acoso sexual, la mayoría de las víctimas son mujeres, en razón de los roles atribuidos a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica que, a su vez, directa o indirectamente, afectan la situación de las mujeres en el trabajo. Es una situación de discriminación porque siendo una conducta fuertemente incidida por los patrones de género, produce condiciones especialmente perjudiciales de trabajo para un colectivo de personas donde están sobrerepresentadas las mujeres.

El acoso sexual es, fundamentalmente, una manifestación de relaciones de poder. Las mujeres están mucho más expuestas a ser víctimas del acoso sexual precisamente porque carecen de poder y se encuentran en posiciones más vulnerables, aunque también corren peligro de padecer esta conducta cuando se las percibe como competidoras por el poder. Es una situación de violencia de género porque se apoya en patrones culturales, estereotipos y prácticas arraigadas en las relaciones de poder abusivas entre hombres y mujeres, que se reflejan tanto en el entorno privado y doméstico como en ámbitos de accionar social, como son las relaciones laborales o de docencia.

El acoso sexual genera también un problema de salud, que repercute en el medio ambiente de trabajo generando riesgos de accidentes o enfermedades de carácter laboral. Un ambiente de trabajo saludable debe ser un ambiente libre de acoso sexual, dado que las situaciones de acoso producen graves efectos y profundas distorsiones en la salud física y mental -fundamentalmente de las trabajadoras mujeres- incidiendo negativamente en los niveles de rendimiento y productividad de las empresas.

La Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, asesora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde hace más de una década, ha incorporado en su Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, dentro del objetivo relacionado con la seguridad, higiene y salud laboral de las mujeres, acciones relacionadas con la sensibilización, prevención, denuncia e investigación del acoso sexual, así como otras referidas a las garantías de cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- reconoció, en 1985, que el acoso sexual deteriora las condiciones de trabajo, perjudica el bienestar, la productividad, las perspectivas en el empleo y la promoción de los trabajadores, promoviendo la implementación de medidas para combatirlo, en tanto lesión al derecho a la igualdad. En este contexto define el acoso sexual como toda conducta de naturaleza sexual, y toda otra conducta basada en el sexo y que afecte a la dignidad de mujeres y hombres, que resulte ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe. Asimismo se considera que existe acoso cuando el rechazo de una persona a esa conducta, o su sumisión a ella, se emplea explícita o implícitamente como base para una decisión que afecta al trabajo de esa persona (acceso a la formación profesional o al empleo, continuidad en el empleo, promoción, salario o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo) y también cuando la conducta referida genera un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien la recibe.

El Convenio Internacional de Trabajo N° 111 sobre no discriminación en el empleo, ratificado por Ley N° 16.063, de 6 de octubre de 1989, es otro paso en ese sentido, así como las Conferencias sobre Derechos Humanos, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (especialmente Nairobi, Beijing, Beijing + 5) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979. Especialmente, en el marco de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena, en 1993 se plantea la eliminación de la violencia contra la mujer, tanto en su vida pública como privada, y especialmente la eliminación de toda forma de acoso sexual.

En el Uruguay el acoso sexual recién es reconocido como problema de carácter público y que necesita tratamiento normativo a fines de los años 90, a pesar de las ya cuantiosas denuncias de trabajadoras del sector público y privado que señalan haber padecido situaciones de dicha naturaleza. Si bien no existen investigaciones de carácter nacional que permitan dimensionar el problema, que también afecta a hombres pero que mayoritariamente proviene de hombres y victimiza a las mujeres, las constataciones a nivel internacional y la ausencia de una regulación nacional específica hacen necesario legislar sobre la materia.

El marco normativo nacional incorpora, a través de la Constitución de la República, los derechos fundamentales inherentes a la personalidad humana (artículos 7, 8 y 72) así como los relacionados con el trabajo y quienes lo desempeñan (artículo 54).

Asimismo la Ley Nº 16.045, de 2 de junio de 1989, prohíbe toda discriminación por razón de sexo en cualquier actividad laboral, pública o privada; y su decreto reglamentario de 1997 -primer instrumento normativo donde se incorpora el término acoso sexual- lo califica como "una forma grave de discriminación", estableciendo sus características.

La reciente Ley Nº 18.104, de Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres, del 15 de marzo de 2007, promueve la implementación de un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos el cual, aprobado el 15 de mayo de 2007, incorpora como Línea Estratégica de Igualdad (LEI N° 28), el desarrollo de medidas para erradicar el acoso sexual en el trabajo. Una de tales medidas refiere a la necesidad de legislar sobre acoso sexual, e impone al Instituto de las Mujeres, al Ministerio de Trabajo y Seguridad y a la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo la proposición de esta normativa.

El anteproyecto que se presenta -fundado en las normas internacionales, constitucionales y legales antes mencionadas- apunta a una protección integral de las víctimas de acoso así como a la prevención de tales conductas con el objetivo de su erradicación del ambiente laboral y de las relaciones docentes, en el entendido de que en los referidos ámbitos debe imperar siempre el respeto a la dignidad de mujeres y hombres.

Este anteproyecto fue elaborado por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato

en el Empleo, ámbito tripartito asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, coordinado por la Dirección Nacional de Empleo y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social e integrado por las Cámaras Empresariales, el PIT-CNT y también por una representación del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. La propuesta fue discutida sobre la base de un anteproyecto previo, elaborado con la colaboración de la Organización Internacional de Trabajo así como el presentado en esta Legislatura a la Cámara de Senadores.

Estos antecedentes fueron objeto de un profundo y productivo diálogo tripartito donde se logró armonizar las distantes visiones sobre la base de un objetivo común, llegándose a un consenso que implicó necesariamente la resignación de algunos postulados que inicialmente eran indeclinables.

La Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo ha demostrado ser un ámbito privilegiado de dialogo social donde el Estado y los actores sociales se abocan a la búsqueda de consensos para abordar en forma responsable temas que hacen a la dignidad del ser humano e integridad de hombres y mujeres.

El proyecto incorpora asimismo dentro de las hipótesis de acoso sexual, aquellas que se configuran en el marco de una relación docente-alumno, habiendo participado en la discusión, conjuntamente con la Tripartita, representantes de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

La regulación proyectada es de aplicación tanto en el ámbito público como en el privado, lo que fortalece la difusión y aplicación de las medidas de prevención y protección de las víctimas de acoso, sin perjuicio de la especificidad de la instrumentación de esta regla de derecho en las relaciones privadas de trabajo, en la función pública y en las relaciones docente-alumno, tanto en la educación pública como en la privada.

Los contenidos del proyecto son los siguientes:

El artículo 1º establece el objeto de la ley delimitando su consideración a las relaciones laborales y de docencia y estableciendo su aplicación tanto en el ámbito público como el privado.

El artículo 2° incorpora el concepto de acoso sexual y el artículo 3° establece, sin que implique una enumeración taxativa, cuales son las conductas que pueden incluirse en el concepto de acoso sexual, incorporando aquellas que constituyen tanto el denominado "chantaje sexual" como el "acoso ambiental".

El artículo 4° determina qué personas serán consideradas agentes del acoso y cuál será el origen de su responsabilidad, tanto por hecho propio como por el de sus dependientes y otras personas vinculadas al lugar de trabajo. La responsabilidad se establece en caso de que concomitantemente se haya tenido conocimiento de la ocurrencia de un hecho de acoso sexual y no se hayan tomado medidas para corregirla.

El proyecto impone a todos los empleadores la adopción de políticas institucionales de prevención y sanción de acoso sexual, y de protección y contención de las víctimas.

Asimismo se prevé en el párrafo final la hipótesis de que el responsable directo sea un trabajador dependiente, en cuyo caso se admite, de acuerdo a la gravedad de la conducta, la culminación de la relación laboral por notoria mala conducta o la finalización de la relación estatutaria de funcionario público.

El artículo 5° comete al Estado la difusión normativa y el diseño e implementación de acciones de sensibilización para la prevención del acoso sexual y a la Inspección General del Trabajo el contralor del cumplimiento de las disposiciones que se aprueben. El artículo 6° prevé la instrumentación de medidas por parte del empleador, una vez conocida la situación de acoso.

Los artículos 7° a 9° desarrollan los procedimientos opcionales para denunciar el acoso sexual: ante la propia empresa o ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, así como los requisitos, plazos, condiciones y sanciones que rigen la sustanciación del procedimiento dispuesto. Este último prevé la potestad de que la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social intime la adopción de medidas de prevención y difusión.

Para el procedimiento administrativo dentro de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social consagra la reserva de las actuaciones, el interrogatorio personal sin identificación de datos, la obligación de la empresa de dotar de espacio protegido para tomar declaraciones, y el cómputo como tiempo de trabajo el requerido para los interrogatorios que deban realizarse fuera del local de la empresa, y la obligación de los citados de concurrir a las audiencias que se fijen.

El artículo 10 prevé la intervención sindical en apoyo a quien denuncia la situación de acoso y el asesoramiento jurídico si lo requiere. Las denuncias en sede administrativa no obstan a las acciones ante el Juez Letrado del Trabajo, así como las acciones penales que pudieran corresponder.

El artículo 11 establece el derecho del trabajador o trabajadora agraviada a la percepción de un monto indemnizatorio de acuerdo al daño moral sufrido, estableciéndose preceptivamente que el despido, en caso de reclamarse, tendrá el carácter de abusivo y el artículo 12 dispone la protección contra las represalias que pudieran sufrir los denunciantes y los testigos de un acoso sexual, estableciéndose fictamente que dentro del plazo de 180 días a partir de la denuncia, el despido será abusivo.

En el caso del acoso sexual en la relación docente-alumno el artículo 13 prevé similares derechos que para los agraviados en una relación laboral, incorporando asimismo la restauración del agraviado a la situación anterior al perjuicio sufrido. Si el acosador es un trabajador dependiente las medidas disciplinarias a adoptarse se graduarán según la gravedad del caso, pudiendo llegarse al despido por notoria mala conducta y en caso de ser funcionario público la conducta podrá calificarse como falta grave.

Finalmente el procedimiento para entablar reclamaciones judiciales será el previsto para la acción de amparo, a efectos de lograr la imprescindible celeridad que reclama esta situación.

La aprobación de una ley del tenor del presente proyecto no sólo determina la figura del acoso sexual y establece sanciones que contribuyen a evitarlo, sino que además genera conciencia social respecto a la existencia del problema y su consideración como ejercicio de violencia y lesión de derechos, así como de la importancia de proteger a las víctimas, facilitando los procedimientos de denuncia, investigación y reclamación por el daño sufrido.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI, MARÍA SIMON, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto de la ley).- El objeto de la presente ley es prevenir y sancionar el acoso sexual así como proteger a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia. Esta ley se aplicará en el ámbito público y en el privado.

Artículo 2º. (Concepto de acoso sexual).- Se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe.

Artículo 3º. (Comportamientos de acoso sexual).- El acoso sexual puede manifestarse -entre otros- por medio de los siguientes comportamientos:

1) Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

   a. Promesa, implícita o explicita, de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.

   b. Amenazas, implícitas o explicitas, de perjuicios referidos a la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.

   c. Exigencia de una conducta cuya aceptación o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o de estudio.

2) Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva para quien los reciba.

3) Uso de expresiones (escritas u orales) o de imágenes de naturaleza sexual, que resulten humillantes u ofensivas para quien las reciba. Un único incidente grave puede constituir acoso sexual.

Artículo 4º. (Agentes y responsables del acoso sexual).- Los actos comprendidos en el artículo precedente serán los cometidos directamente por la persona del empleador o jerarca o por quienes lo representen en el ejercicio del poder de dirección que se sucedan tanto en el ámbito privado como en el público.

El empleador o jerarca será también responsable por los actos de sus dependientes o de toda otra persona vinculada al lugar de trabajo o entidad docente en tanto haya tenido conocimiento de su ocurrencia y no haya tomado medidas para corregirla.

En caso de que el autor del acoso sexual fuera un trabajador dependiente, será sancionado de acuerdo a la gravedad del comportamiento, pudiendo ser despedido por notoria mala conducta y en caso de ser funcionario público la conducta será calificada falta grave.

Artículo 5º. (Responsabilidad del Estado).- El Estado será responsable de diseñar e implementar políticas de sensibilización, educativas y de supervisión para la prevención del acoso sexual laboral y docente tanto en el ámbito publico como en el privado.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social es el órgano competente en el ámbito público y privado del contralor del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º. (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

a. adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual;

b. proteger la intimidad de las personas denunciantes y/o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la victima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones;

c. instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida;

d. comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Artículo 7º. (Denuncia del acoso sexual).- El trabajador/a afectado puede optar por realizar la denuncia en el ámbito de su empresa u organismo del Estado o ante la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.

En caso que el trabajador/a opte por realizar la denuncia en el ámbito de la empresa o entidad pública, podrá optar por realizar la denuncia ante el organismo bipartito en caso que el mismo exista, o ante la propia dirección.

En caso que se realice ante la propia dirección de la empresa, o entidad pública, se deberá disponer la instrucción de una investigación administrativa y/o sumario según las características de la denuncia.

El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir la misma a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 días de recibida la denuncia.

En caso que el jerarca disponga la instrucción de investigación administrativa o sumario según corresponda, contra la resolución que se dicte por el organismo corresponderán los recursos y/o acciones judiciales pertinentes según la normativa vigente.

En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de 30 días.

En caso que el acosado/a haya realizado la denuncia dentro del ámbito de la empresa, ya sea ante el organismo bipartito o ante la propia dirección y su desarrollo y/o conclusiones sean considerados por el acosado/a lesivos de sus derechos fundamentales por razones de legalidad o de mérito, dentro del plazo de 10 días hábiles podrá presentarse ante la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social a solicitar se inicie dentro de ese ámbito la instrucción de investigación. También podrá solicitar a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social la instrucción de investigación, en caso que la empresa no haya dictado resolución dentro del plazo de 30 días de recibida la denuncia.

La Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social intimará a la empresa y/o mesa bipartita la remisión de las actuaciones cumplidas en su ámbito dentro del plazo de 10 días hábiles.

Artículo 8º. (Procedimiento administrativo).- La investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social seguirá los procedimientos previstos por la normativa vigente. La Inspección dispondrá de amplias facultades de investigación sobre los hechos denunciados, acordándose especial relevancia a la inspección realizada en el lugar de trabajo y a las entrevistas realizadas en el lugar que crea más conveniente, para interrogar al denunciante, denunciado y testigos y recoger todas las pruebas que resulten pertinentes. El número de testigos a presentar por cada una de las partes no será mayor de cinco. Cuando la Inspección proceda a interrogar personas que por su vinculación con los implicados pueda tener un conocimiento directo de los hechos denunciados, lo hará individualmente, en forma reservada, sin presencia de representantes de la persona denunciada ni de los denunciantes y sin identificar en el expediente los datos de los deponentes. Sus datos serán relevados en documento que no integrará el expediente y permanecerá a resguardo de la Inspección por el plazo de 5 años, para el caso que sean solicitados por la Sede Judicial. En caso que la Inspección -por no disponerse dentro del organismo es-

tatal o de la empresa las condiciones indicadas para el interrogatorio-, decida interrogar a las personas vinculadas con los hechos denunciados fuera del local de la empresa, el tiempo que insuma el traslado al mismo y el interrogatorio será considerado tiempo trabajado, debiendo considerar en todo caso las necesidades que se acrediten del ciclo productivo.

A las audiencias que convoque la Inspección será obligatoria la concurrencia de los citados. La omisión no justificada de la empresa será pasible de aplicación de sanciones. Las audiencias deberán notificarse personalmente con un plazo mínimo de antelación de 3 días hábiles, indicándose sumariamente la denuncia presentada, todos los citados podrán comparecer asistidos de abogados.

Artículo 9º. (Notificación y sanción).- Las conclusiones de la investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social serán puestas en conocimiento del empleador o jerarca, el denunciante y el denunciado.

Finalizada la sustanciación de la denuncia, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social se expedirá respecto de aquella en un plazo máximo de 20 días, aplicando sanciones al empleador o jerarca, si correspondieren. Además de las sanciones previstas por el artículo 293 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social podrá intimar a la empresa, jerarca, denunciante y/o denunciado la adopción y cumplimiento de medidas de prevención y difusión de políticas institucionales contra el acoso sexual, a fin de disminuir los riesgos a que están expuestos, así como de contención y protección de la integridad psico-física y dignidad del/las víctimas. y quienes participaron en la investigación. La omisión del intimado en la adopción de estas medidas será pasible de sanciones.

Artículo 10. (Competencia de los sindicatos).- Cuando los sindicatos reciban denuncias de acoso sexual estarán facultados para concurrir ante la Inspección General del Trabajo y a solicitar la constitución de la Inspección en el lugar de trabajo.

Los representantes sindicales podrán asistir a las diligencias, salvo el interrogatorio a realizarse por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y promover ante ese organismo las medidas que consideren necesarias para una eficaz comprobación de los hechos denunciados, el cese de los mismos y su no reiteración, siempre que el trabajador/a involucrado/a presente su consentimiento a dicha asistencia.

El denunciante y denunciado podrán concurrir con la asistencia jurídica que crea conveniente.

Artículo 11. (Indemnización).- El trabajador/a victima de acoso sexual, sin perjuicio de la denuncia administrativa y de la acción penal que pudiese corresponder, tendrá derecho a reclamar al responsable una indemnización por daño moral mínima equivalente a seis mensualidades de acuerdo a la última remuneración del trabajador/a.

El trabajador/a afectado podrá optar por la indemnización prevista en el inciso precedente o por considerarse indirectamente despedido/a, en cuyo caso el despido revestirá el carácter de abusivo y dará derecho a una indemnización especial tarifada de seis mensualidades, de acuerdo a la ultima remuneración del trabajador/a, la que será acumulable a la indemnización común.

Artículo 12. (Protección contra represalias).- El trabajador/a afectado/a, así como quienes hayan prestado declaración como testigos, no podrán ser objeto de despido, ni de sanciones disciplinarias por parte del empleador o jerarca. Se presume -salvo prueba en contrario- que el despido o las sanciones obedecen a motivos de represalia cuando tengan lugar dentro del plazo de 180 días de interpuesta la denuncia de acoso en sede administrativa o judicial. El despido será calificado de abusivo y dará lugar a la indemnización prevista en el artículo 11 inciso 2, con la salvaguarda de la notoria mala conducta.

Artículo 13. (Acoso sexual en la relación de docencia).- En una relación de docencia, el o la estudiante objeto de acoso sexual tendrá todos los derechos previstos por esta ley, incluso el derecho a reclamar al patrono o jerarca del docente la aplicación de las sanciones previstas en las respectivas reglamentaciones internas y la indemnización a que hace referencia el artículo 11. Para el cálculo de la indemnización se tomará como base de cálculo el salario del trabajador responsable del acoso sexual. De comprobarse un perjuicio en su situación educativa como resultado del acoso, tendrá derecho a ser restituido/a en el estado anterior al mismo.

Artículo 14. (Asociaciones profesionales, estudiantiles y gremiales).- Las asociaciones profesionales y gremiales de carácter laboral y estudiantil deberán establecer políticas preventivas y de sanción para los agremiados que incurran en conductas de acoso sexual.

Artículo 15. (Del contenido y los efectos de las denuncias).- Las resoluciones administrativas y/o judiciales que concluyan que los elementos probatorios

vertidos no acreditan en las actuaciones realizadas la existencia del acoso sexual denunciado, no afectarán la vigencia de la relación laboral. El o la denunciante o denunciado a cuyo respecto se acredite fehacientemente en vía jurisdiccional que ha actuado con estratagemas o engaños artificiosos, pretendiendo inducir en error sobre la existencia del acoso sexual denunciado, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto en daño de otro, será pasible de acciones penales y su proceder podrá calificarse de notoria mala conducta.

Artículo 16.- Las acciones judiciales para cuya ejecución faculta la presente ley se diligenciarán por el procedimiento y en los plazos establecidos para la acción de amparo prevista en la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1989 (artículos 4º a 10), con independencia de la existencia de otros medios jurídicos de protección.

Artículo 17.- La reglamentación de la presente ley considerará las especialidades del acoso sexual según se trate en el área laboral o en la docente y asimismo se trate del ámbito público o privado.

Montevideo, 2 de marzo de 2009.

EDUARDO BONOMI, MARÍA SIMON, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto de la ley).- El objeto de la presente ley es prevenir y sancionar el acoso sexual así como proteger a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia. Esta ley se aplicará en el ámbito público y en el privado.

Artículo 2º. (Concepto de acoso sexual).- Se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe.

Artículo 3º. (Comportamientos de acoso sexual).- El acoso sexual puede manifestarse -entre otros- por medio de los siguientes comportamientos:

1) Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

   a. promesa, implícita o explícita, de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba;

   b. amenazas, implícitas o explícitas, de perjuicios referidos a la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba;

   c. exigencia de una conducta cuya aceptación o rechazo, sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o de estudio.

2) Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva para quien los reciba.

3) Uso de expresiones (escritas u orales) o de imágenes de naturaleza sexual, que resulten humillantes u ofensivas para quien las reciba. Un único incidente grave puede constituir acoso sexual.

Artículo 4º. (Agentes y responsables del acoso sexual).- Los actos comprendidos en el artículo precedente serán los cometidos directamente por la persona del empleador o jerarca o por quienes lo representen en el ejercicio del poder de dirección que se sucedan tanto en el ámbito privado como en el público.

El empleador o jerarca será también responsable por los actos de sus dependientes o de toda otra persona vinculada al lugar de trabajo o entidad docente en tanto haya tenido conocimiento de su ocurrencia y no haya tomado medidas para corregirla.

En caso de que el autor del acoso sexual fuera un trabajador dependiente, será sancionado de acuerdo con la gravedad del comportamiento, pudiendo ser despedido por notoria mala conducta y en caso de ser funcionario público la conducta será calificada falta grave.

Artículo 5º. (Responsabilidad del Estado).- El Estado será responsable de diseñar e implementar políticas de sensibilización, educativas y de supervisión para la prevención del acoso sexual laboral y docente tanto en el ámbito público como en el privado.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social es el órgano competente en el ámbito público y privado del contralor del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º. (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

a. adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual;

b. proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones;

c. instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida;

d. comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Artículo 7º. (Denuncia del acoso sexual).- El trabajador/a afectado puede optar por realizar la denuncia en el ámbito de su empresa u organismo del Estado o ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

En caso que el trabajador/a opte por realizar la denuncia en el ámbito de la empresa o entidad pública, podrá optar por realizar la denuncia ante el organismo bipartito en caso que el mismo exista, o ante la propia dirección.

En caso que se realice ante la propia dirección de la empresa, o entidad pública, se deberá disponer la instrucción de una investigación administrativa o sumario según las características de la denuncia.

El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir la misma a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.

En caso que el jerarca disponga la instrucción de investigación administrativa o sumario según corresponda, contra la resolución que se dicte por el organismo corresponderán los recursos o acciones judiciales pertinentes según la normativa vigente.

En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días.

En caso que el acosado/a haya realizado la denuncia dentro del ámbito de la empresa, ya sea ante el organismo bipartito o ante la propia dirección y su desarrollo o conclusiones sean considerados por el acosado/a lesivos de sus derechos fundamentales por razones de legalidad o de mérito, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles podrá presentarse ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a solicitar se inicie dentro de ese ámbito la instrucción de investigación. También podrá solicitar a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social la instrucción de investigación, en caso que la empresa no haya dictado resolución dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibida la denuncia.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social intimará a la empresa o mesa bipartita la remisión de las actuaciones cumplidas en su ámbito dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.

Artículo 8º. (Procedimiento administrativo).- La investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social seguirá los procedimientos previstos por la normativa vigente. La inspección dispondrá de amplias facultades de investigación sobre los hechos denunciados, acordándose especial relevancia a la inspección realizada en el lugar de trabajo y a las entrevistas realizadas en el lugar que crea más conveniente, para interrogar al denunciante, denunciado y testigos y recoger todas las pruebas que resulten pertinentes. El número de testigos a presentar por cada una de las partes no será mayor de 5 (cinco). Cuando la inspección proceda a interrogar personas que por su vinculación con los implicados puedan tener un conocimiento directo de los hechos denunciados, lo hará individualmente, en forma reservada, sin presencia de representantes de la persona denunciada ni de los denunciantes y sin identificar en el expediente los datos de los deponentes. Sus datos serán relevados en documento que no integrará el expediente y permanecerá a resguardo de la Inspección por el plazo de 5 (cinco) años, para el caso que sean solicitados por la sede judicial. En caso que la Inspección -por no disponerse dentro del organismo estatal o de la empresa las condiciones indicadas para el interrogatorio-, decida interrogar a las personas vinculadas con los hechos denunciados fuera del local de la empresa, el tiempo que insuma el traslado al mismo y el interrogatorio será considerado tiempo

trabajado, debiendo considerar en todo caso las necesidades que se acrediten del ciclo productivo.

A las audiencias que convoque la Inspección será obligatoria la concurrencia de los citados. La omisión no justificada de la empresa será pasible de aplicación de sanciones. Las audiencias deberán notificarse personalmente con un plazo mínimo de antelación de 3 (tres) días hábiles, indicándose sumariamente la denuncia presentada; todos los citados podrán comparecer asistidos de abogados.

Artículo 9º. (Notificación y sanción).- Las conclusiones de la investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social serán puestas en conocimiento del empleador o jerarca, el denunciante y el denunciado.

Finalizada la sustanciación de la denuncia, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social se expedirá respecto de aquélla en un plazo máximo de 20 (veinte) días, aplicando sanciones al empleador o jerarca, si correspondieren. Además de las sanciones previstas por el artículo 293 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social podrá intimar a la empresa, jerarca, denunciante o denunciado la adopción y cumplimiento de medidas de prevención y difusión de políticas institucionales contra el acoso sexual, a fin de disminuir los riesgos a que están expuestos, así como de contención y protección de la integridad psico-física y dignidad del/las víctimas y quienes participaron en la investigación. La omisión del intimado en la adopción de estas medidas será pasible de sanciones.

Artículo 10. (Competencia de los sindicatos).- Cuando los sindicatos reciban denuncias de acoso sexual estarán facultados para concurrir ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y a solicitar la constitución de la Inspección en el lugar de trabajo.

Los representantes sindicales podrán asistir a las diligencias, salvo el interrogatorio a realizarse por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y promover ante ese organismo las medidas que consideren necesarias para una eficaz comprobación de los hechos denunciados, el cese de los mismos y su no reiteración, siempre que el trabajador/a involucrado/a presente su consentimiento a dicha asistencia.

El denunciante y denunciado podrán concurrir con la asistencia jurídica que crean conveniente.

Artículo 11. (Indemnización).- El trabajador/a víctima de acoso sexual, sin perjuicio de la denuncia administrativa y de la acción penal que pudiese corresponder, tendrá derecho a reclamar al responsable una indemnización por daño moral mínima equivalente a seis mensualidades de acuerdo con la última remuneración del trabajador/a.

El trabajador/a afectado podrá optar por la indemnización prevista en el inciso precedente o por considerarse indirectamente despedido/a, en cuyo caso el despido revestirá el carácter de abusivo y dará derecho a una indemnización especial tarifada de seis mensualidades, de acuerdo con la última remuneración del trabajador/a, la que será acumulable a la indemnización común.

Artículo 12. (Protección contra represalias).- El trabajador/a afectado/a, así como quienes hayan prestado declaración como testigos, no podrán ser objeto de despido, ni de sanciones disciplinarias por parte del empleador o jerarca. Se presume -salvo prueba en contrario- que el despido o las sanciones obedecen a motivos de represalia cuando tengan lugar dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días de interpuesta la denuncia de acoso en sede administrativa o judicial. El despido será calificado de abusivo y dará lugar a la indemnización prevista en el artículo 11 inciso segundo, con la salvaguarda de la notoria mala conducta.

Artículo 13. (Acoso sexual en la relación de docencia).- En una relación de docencia, el o la estudiante objeto de acoso sexual tendrá todos los derechos previstos por esta ley, incluso el derecho a reclamar al patrono o jerarca del docente la aplicación de las sanciones previstas en las respectivas reglamentaciones internas y la indemnización a que hace referencia el artículo 11. Para el cálculo de la indemnización se tomará como base de cálculo el salario del trabajador responsable del acoso sexual. De comprobarse un perjuicio en su situación educativa como resultado del acoso, tendrá derecho a ser restituido/a en el estado anterior al mismo.

Artículo 14. (Asociaciones profesionales, estudiantiles y gremiales).- Las asociaciones profesionales y gremiales de carácter laboral y estudiantil deberán establecer políticas preventivas y de sanción para los agremiados que incurran en conductas de acoso sexual.

Artículo 15. (Del contenido y los efectos de las denuncias).- Las resoluciones administrativas o judiciales que concluyan que los elementos probatorios vertidos no acreditan en las actuaciones realizadas la existencia del acoso sexual denunciado, no afectarán la vigencia de la relación laboral. El o la denunciante

o denunciado a cuyo respecto se acredite fehacientemente en vía jurisdiccional que ha actuado con estratagemas o engaños artificiosos, pretendiendo inducir en error sobre la existencia del acoso sexual denunciado, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto en daño de otro, será pasible de acciones penales y su proceder podrá calificarse de notoria mala conducta.

Artículo 16.- Las acciones judiciales para cuya ejecución faculta la presente ley se diligenciarán por el procedimiento y en los plazos establecidos para la acción de amparo prevista en la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1988 (artículos 4º a 10) con independencia de la existencia de otros medios jurídicos de protección.

Artículo 17.- La reglamentación de la presente ley considerará las especialidades del acoso sexual según se trate en el área laboral o en el docente y asimismo se trate del ámbito público o privado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 1594

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo, por mayoría de sus miembros recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores referido al acoso sexual, que contiene normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral, y en las relaciones docente-alumno.

Si bien nuestro país ha hecho avances sustantivos para promover y garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, en el mundo del trabajo siguen existiendo situaciones de discriminación que afectan los derechos humanos y limitan el ejercicio de ciudadanía.

Una de las lesiones más graves al derecho a la igualdad, es provocada por situaciones de acoso sexual en el ámbito de las relaciones de trabajo; problema reconocido en todo el mundo y percibido como una situación de discriminación, una situación de violencia y una situación de abuso de poder.

El acoso sexual en la relación de trabajo es un problema de muy larga data, no obstante lo cual hace menos de cuatro décadas que ha sido reconocido y abordado jurídicamente por diversas legislaciones como una lesión a los derechos fundamentales de trabajadores y trabajadoras: el derecho a la no discriminación y el derecho a la intimidad, relacionado con el derecho a la dignidad, el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, el derecho a la libertad sexual y el derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia.

Asimismo, es una forma de discriminación por razón del género tanto desde una perspectiva legal como en su concepto. Si bien los hombres pueden ser también objeto de acoso sexual, la mayoría de las víctimas son mujeres, en razón de los roles atribuidos a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica que, a su vez, directa o indirectamente, afectan la situación de las mujeres en el trabajo. Es una situación de discriminación porque siendo una conducta fuertemente incidida por los patrones de género, produce condiciones especialmente perjudiciales de trabajo para un colectivo de personas en donde están por demás representadas las mujeres.

Es, fundamentalmente una manifestación de relaciones de poder. Las mujeres están mucho más expuestas a ser víctimas del acoso sexual precisamente porque carecen de poder y se encuentran en posiciones más vulnerables, aunque también corren peligro de padecer esta conducta cuando se las percibe como competidoras por el poder. Es una situación de violencia de género porque se apoya en patrones culturales, estereotipos y prácticas arraigadas en las relaciones de poder abusivas entre hombres y mujeres, que se reflejan tanto en el entorno privado y doméstico como en ámbitos de accionar social, como son las relaciones laborales o de docencia.

Genera un problema de salud que repercute en el medio ambiente de trabajo generando riesgos de accidentes o enfermedades de carácter laboral. Un ambiente de trabajo saludable debe ser un ambiente libre de acoso sexual, dado que las situaciones de acoso producen graves efectos y profundas distorsiones en la salud física y mental -fundamentalmente de las trabajadoras mujeres- incidiendo negativamente en los niveles de rendimiento y productividad de las empresas.

La Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, asesora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde hace más de una década, ha incorporado en su Plan de Igualdad

de Oportunidades y Trato en el Empleo, dentro del objetivo relacionado con la seguridad, higiene y salud laboral de las mujeres, acciones relacionadas con la sensibilización, prevención, denuncia e investigación del acoso sexual, así como otras referidas a las garantías de cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- reconoció, en 1985, que el acoso sexual deteriora las condiciones de trabajo, perjudica el bienestar, la productividad, las perspectivas en el empleo y la promoción de los trabajadores, promoviendo la implementación de medidas para combatirlo, en tanto lesión al derecho a la igualdad. En este contexto define el acoso sexual como toda conducta de naturaleza sexual, y toda otra conducta basada en el sexo y que afecte a la dignidad de mujeres y hombres, que resulte ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe. Asimismo se considera que existe acoso cuando el rechazo de una persona a esa conducta, o su sumisión a ella, se emplea explícita o implícitamente como base para una decisión que afecta al trabajo de esa persona (acceso a la formación profesional o al empleo, continuidad en el empleo, promoción, salario o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo) y también cuando la conducta referida genera un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien la recibe.

El Convenio Internacional de Trabajo Nº 111 sobre no discriminación en el empleo, ratificado por Ley Nº 16.063, de 6 de octubre de 1989, es otro paso en ese sentido, así como las Conferencias sobre Derechos Humanos, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (especialmente Nairobi, Beijing, Beijing + 5) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979. Especialmente, en el marco de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena, en 1993 se plantea la eliminación de la violencia contra la mujer, tanto en su vida pública como privada, y especialmente la eliminación de toda forma de acoso sexual.

En el Uruguay el acoso sexual recién es reconocido como problema de carácter público y que necesita tratamiento normativo a fines de los años 90, a pesar de las ya cuantiosas denuncias de trabajadoras del sector público y privado que señalan haber padecido situaciones de dicha naturaleza. Si bien no existen investigaciones de carácter nacional que permitan dimensionar el problema, que también afecta a hombres pero que mayoritariamente proviene de hombres y victimiza a las mujeres, las constataciones a nivel internacional y la ausencia de una regulación nacional específica hacen necesario legislar sobre la materia.

El marco normativo nacional incorpora, a través de la Constitución de la República, los derechos fundamentales inherentes a la personalidad humana (artículos 7, 8 y 72) así como los relacionados con el trabajo y quienes lo desempeñan (artículo 54).

Asimismo la Ley Nº 16.045, de 2 de junio de 1989, prohíbe toda discriminación por razón de sexo en cualquier actividad laboral, pública o privada; y su decreto reglamentario de 1997 -primer instrumento normativo donde se incorpora el término acoso sexual- lo califica como "una forma grave de discriminación", estableciendo sus características.

La reciente Ley Nº 18.104, de Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres, de 15 de marzo de 2007, promueve la implementación de un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos el cual, aprobado el 15 de mayo de 2007, incorpora como Línea Estratégica de Igualdad (LEI Nº 28), el desarrollo de medidas para erradicar el acoso sexual en el trabajo. Una de tales medidas refiere a la necesidad de legislar sobre acoso sexual, e impone al Instituto de las Mujeres, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo la proposición de esta normativa.

El proyecto apunta a una protección integral de las víctimas de acoso así como a la prevención de tales conductas con el objetivo de su erradicación del ambiente laboral y de las relaciones docentes, en el entendido de que en los referidos ámbitos debe imperar siempre el respeto a la dignidad de mujeres y hombres.

El anteproyecto fue elaborado por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, ámbito tripartito asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, coordinado por la Dirección Nacional de Empleo y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social e integrado por las Cámaras Empresariales, el PIT-CNT y también por una representación del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. La propuesta fue discutida sobre la base de un anteproyecto previo, elaborado con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo así como el presentado en esta Legislatura a la Cámara de Senadores.

Estos antecedentes fueron objeto de un profundo y productivo diálogo tripartito donde se logró armonizar las distantes visiones sobre la base de un objetivo

común, llegándose a un consenso que implicó necesariamente la resignación de algunos postulados que inicialmente eran indeclinables.

El proyecto incorpora asimismo dentro de las hipótesis de acoso sexual, aquellas que se configuran en el marco de una relación docente-alumno, habiendo participado en la discusión, conjuntamente con la Tripartita, representantes de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

La regulación proyectada es de aplicación tanto en el ámbito público como en el privado, lo que fortalece la difusión y aplicación de las medidas de prevención y protección de las víctimas de acoso, sin perjuicio de la especificidad de la instrumentación de esta regla de derecho en las relaciones privadas de trabajo, en la función pública y en las relaciones docente-alumno, tanto en la educación pública como en la privada.

La aprobación de una ley del tenor del presente proyecto no sólo determina la figura del acoso sexual y establece sanciones que contribuyen a evitarlo, sino que además genera conciencia social respecto a la existencia del problema y su consideración como ejercicio de violencia y lesión de derechos, así como de la importancia de proteger a las víctimas, facilitando los procedimientos de denuncia, investigación y reclamación por el daño sufrido.

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión de Legislación del Trabajo aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2009.

IVONNE PASSADA, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, JORGE POZZI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: por mayoría de sus miembros, la Comisión de Legislación del Trabajo está recomendando la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores referido al acoso sexual que contiene normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno.

Si bien nuestro país ha hecho avances sustantivos para promover y garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, en el mundo del trabajo siguen existiendo situaciones de discriminación que afectan los derechos humanos y limitan el ejercicio de la ciudadanía plena. Una de las lesiones más graves al derecho de la igualdad es provocada...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar, señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Gracias, señor Presidente.

Decía que una de las lesiones más graves al derecho de la igualdad es provocada por situaciones de acoso sexual en el ámbito de las relaciones de trabajo, problema reconocido en todo el mundo y percibido como una situación de discriminación, de violencia y, en algunos casos, también como una situación de abuso de poder.

El acoso sexual en la relación de trabajo es un problema de muy larga data. No obstante ello, hace menos de cuatro décadas ha sido reconocido y abordado jurídicamente por diversas legislaciones como una lesión a los derechos fundamentales de los trabajadores y de las trabajadoras: el derecho a la no discriminación y el derecho a la intimidad, relacionado con el derecho a la dignidad, el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, el derecho a la libertad sexual y el derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia.

Asimismo, es una forma de discriminación por razón de género, tanto desde una perspectiva legal como por su propio concepto. Si bien los hombres también pueden ser objeto de acoso sexual, la mayoría de las víctimas son mujeres, por los roles atribuidos a los hombres y a las mujeres que, a su vez, en la vida social y económica, directa o indirectamente, afectan la situación de las mujeres en el trabajo.

Es una situación de discriminación, porque siendo una conducta fuertemente incidida por los patrones de género, produce condiciones de trabajo especialmente perjudiciales para un colectivo de personas donde están por demás representadas las mujeres. Fundamentalmente, es una manifestación de relaciones de poder. Las mujeres están mucho más expuestas a ser víctimas de acoso sexual, precisamente porque carecen de poder y se encuentran en posiciones más vulnerables, aunque también corren peligro de

padecer esta conducta cuando se las percibe como competidoras por el poder.

Es una situación de violencia de género, porque se apoya en patrones culturales, estereotipos y prácticas arraigadas en las relaciones de poder abusivas entre hombres y mujeres, que se reflejan tanto en el entorno privado y doméstico como en ámbitos de accionar social, como son las relaciones laborales o también las de docencia.

Por eso, señor Presidente, muchas veces, cuando se discute este tema no se lo trata en profundidad. En los últimos veinte o treinta años han cambiado las formas de ingreso de la mujer al trabajo, con una competencia directa con el hombre; las diferencias deben ser dadas en el plano ideológico, de las capacidades, de la igualdad de oportunidades y no en la manifestación de relaciones de poder, en un mundo tan complejo como el laboral, donde las mujeres también sufren en la competencia del poder estos patrones culturales y estereotipos que tenemos en nuestra sociedad. Creemos que el mejor proceso de esta ley, que intenta corregir este tipo de conductas, estos patrones y estereotipos que tenemos en nuestra sociedad, pasa fundamentalmente por una fase educativa de valores, que también debemos incorporar.

Esto también genera un problema de salud que repercute en el medio ambiente de trabajo, creando riesgos de accidentes o enfermedades de carácter laboral. Un ambiente de trabajo saludable debe estar libre de acoso sexual, dado que esas situaciones producen graves efectos y profundas distorsiones en la salud física y mental, fundamentalmente, de las trabajadoras, incidiendo negativamente en los niveles de rendimiento y productividad de las empresas.

La Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, asesora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde hace más de una década, ha incorporado en su Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, dentro del objetivo relacionado con la seguridad, higiene y salud laboral de las mujeres, acciones relacionadas con la sensibilización, prevención, denuncia e investigación del acoso sexual, así como otras referidas a las garantías del cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

La Organización Internacional del Trabajo, OIT, reconoció ya en 1985 que el acoso sexual deteriora las condiciones de trabajo, perjudica el bienestar, la productividad, las perspectivas en el empleo y la promoción de los trabajadores, por lo que impulsa la implementación de medidas para combatirlo, porque lesiona directamente el derecho a la igualdad. En este contexto define el acoso sexual como toda conducta de naturaleza sexual y toda otra conducta basada en el sexo que afecta la dignidad de mujeres y hombres, que resulte ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe.

Asimismo, se considera que existe acoso cuando el rechazo de una persona a esa conducta o su sumisión a ella se emplea explícita o implícitamente como base para una decisión que afecta el trabajo de esa persona, el acceso a la formación profesional, a la continuidad en el empleo, a la promoción del salario y también a la promoción en el propio empleo o a cualquiera otra decisión relativa a él, y también cuando la conducta referida genera un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u humillante para quien la está recibiendo.

El Convenio Internacional de Trabajo Nº 111 sobre no discriminación en el empleo, ratificado por la Ley Nº 16.063, de 6 de octubre de 1989, es otro paso más que va en ese sentido, así como las distintas Conferencias sobre Derechos Humanos, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, especialmente la de Nairobi, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer del año 1979. Especialmente en el marco de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena, en 1993, se plantea la eliminación de la violencia contra la mujer, tanto en su vida pública como privada, y especialmente la eliminación de toda forma de acoso sexual.

En el Uruguay el acoso sexual es reconocido como problema de carácter público que necesita el tratamiento normativo apenas a fines de los años noventa, a pesar de las ya cuantiosas denuncias de trabajadoras del sector público y privado que señalan haber padecido situaciones de dicha naturaleza. Si bien no existen investigaciones de carácter nacional que permitan dimensionar el problema, que también afecta a hombres pero que mayoritariamente proviene de hombres y victimiza a las mujeres, las constataciones a nivel internacional y la ausencia de una regulación nacional específica hacen necesario legislar sobre este tema.

Como hemos analizado en la Comisión, hace más de dos años, compañeras trabajadoras, nucleadas en el PIT-CNT y también de la Comisión Tripartita que se venía desarrollando en el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ingresaron al tema. Precisamente, por el tipo de violencia que se recibe cuando se trata de una situación de trabajo como la que estamos expresando, se carecía de documentación en el momento en que se hacía la denuncia. Era muy difícil y sigue siéndolo, por las connotaciones que podía tener o, inclusive, en algunos casos, por la persecución laboral de la que puede ser víctima la persona que está haciendo la denuncia. Por eso, finalizando, quiero destacar dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, quiero señalar el tratamiento poco serio que se ha dado a este tema en algunos medios de prensa, en algunos lugares o reuniones. En definitiva, creo que vamos a tener que transitar un largo camino con esta ley, como ha pasado con otras, para que realmente exista control social de que las leyes que estamos aprobando se cumplan. Por otro lado, estamos convencidos de que una vez aprobada la ley, la promoción educativa podrá ir corrigiendo este tipo de actitudes.

También queremos decir que fueron las propias mujeres organizadas, generalmente en sus sindicatos -donde hay Comisiones de Género y Equidad- o en el propio PIT-CNT, las que han ido recibiendo más de una vez las denuncias de acoso sexual y de acoso moral, que es otra forma de tener situaciones inadecuadas en materia laboral. Por eso, quería destacar especialmente este mecanismo de promoción que se dieron trabajadoras organizadas, como también organizaciones sociales, pero específicamente las trabajadoras organizadas.

El marco normativo nacional incorpora, a través de la Constitución de la República, los derechos fundamentales inherentes a la personalidad humana -artículos 7°, 8° y 72-, así como lo relacionado con el trabajo y quienes lo desempeñan -artículo 54. La Ley Nº 16.045, de 2 de junio de 1989, prohíbe toda discriminación por razón de sexo en cualquier actividad pública y privada, y su Decreto Reglamentario de 1997, primer instrumento normativo donde se incorpora el término de acoso sexual, lo califica como una forma grave de discriminación, estableciendo sus características.

La reciente Ley Nº 18.104, de promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, de 15 de marzo de 2007, promueve la implementación de un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, que, aprobado el 15 de mayo de 2007, incorpora como Línea Estratégica de Igualdad -LEI Nº 28- el desarrollo de medidas para erradicar el acoso sexual en el trabajo. Una de tales medidas refiere a la necesidad de legislar sobre acoso sexual e impone al Instituto de las Mujeres, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión Tripartita para Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo la promoción de esta norma.

El proyecto apunta a una protección integral de las víctimas del acoso, así como la prevención de tales conductas, con el objetivo de su erradicación del ambiente laboral y de las relaciones docentes, en el entendido de que en los referidos ámbitos debe imperar siempre el respeto a la dignidad de mujeres y de hombres. El anteproyecto fue elaborado por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, ámbito tripartito asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, coordinado por la Dirección Nacional de Empleo y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, e integrado por las Cámaras Empresariales, el PIT-CNT y también por una representación del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. La propuesta fue discutida sobre la base de un anteproyecto previo, elaborado con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo, así como sobre la del presentado en esta Legislatura en el Senado. Estos antecedentes fueron objeto de un productivo diálogo tripartito, en el que se logró armonizar las distintas visiones, sobre la base de un objetivo común, llegando a un consenso que implicó, necesariamente, la resignación de algunos postulados que en el inicio eran indeclinables.

El proyecto incorpora, asimismo, entre las hipótesis de acoso sexual, aquellas que se configuran en el marco de una relación docente-alumno, habiendo participado en la discusión representantes de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura. La regulación proyectada es de aplicación tanto en el ámbito público como en el privado, lo que fortalece la difusión y la aplicación de las medidas de prevención y protección de las víctimas de acoso, sin perjuicio de la especificidad de la instrumentación de esta regla de derecho en las relaciones privadas de

trabajo, en la función pública y en las relaciones docente-alumno, tanto en la educación pública como en la privada.

Señor Presidente: la aprobación de una ley del tenor del presente proyecto no solo determina la figura del acoso sexual y establece sanciones que contribuyen a evitarlo sino que, además, genera conciencia social respecto a la existencia del problema y su consideración como ejercicio de violencia y lesión de los derechos, así como de la importancia de proteger a las víctimas, facilitando los procedimientos de denuncia, investigación y reclamación por el daño. Por eso, en este marco seguimos promoviendo proyectos que tienen que ver con el cambio en las relaciones laborales y en las condiciones de trabajo.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Legislación del Trabajo aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que acabamos de informar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: no voy a ahondar en algunos aspectos que la compañera Diputada Passada ha expresado en esta sesión con total solvencia y que compartimos profundamente. Sin embargo, queremos participar en este debate formulando algunas reflexiones de carácter general que hacen a cómo se visualiza este tema, no solo en el ámbito parlamentario sino en nuestra sociedad y también entre quienes son comunicadores, formadores de opinión, que muchas veces nos acompañan en esta Sala, trasmitiendo lo que aquí pasa, describiendo las vestimentas que usamos o las corbatas que se ponen los colegas.

El tema que estamos tratando hoy es muy serio, es muy importante y tiene que ver con la relación desigual de poder en el ámbito laboral. Reitero: relación desigual de poder.

Este proyecto que tenemos a consideración tuvo su comienzo en el anteproyecto elaborado por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo -como bien decía la señora Diputada Passada-, ámbito asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, coordinado por la Dirección Nacional de Empleo y la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, e integrado también por las Cámaras empresariales, el PIT-CNT y una representación del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente, como sabemos, del Ministerio de Desarrollo Social.

También sabemos que en la normativa internacional existen fundamentos y declaraciones de todo tipo sobre este tema. Podemos citar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en cuanto a la igualdad de derechos de hombres y mujeres con respecto a la protección contra toda forma de discriminación; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Recomendación General N° 19, el Protocolo Facultativo de la CEDAW; el documento denominado Estrategias de Nairobi para el Progreso de las Mujeres, de 1985, y muchos más. No quiero hacer una recopilación de tratados, pero puedo decir que, a nivel regional, la Convención de Belem do Pará, internalizada hoy en nuestra legislación, también habla de estos temas. Podemos mencionar la Resolución sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato en el Empleo para las Trabajadoras y Trabajadores que se adoptó en el año 1985 y la Resolución sobre la Acción de la OIT para las Trabajadoras del año 1991.

Podemos citar muchas leyes y normativas y hablar en serio de un tema que es serio, pero voy a leer algunos párrafos de un suelto de prensa de "La Columna Amarilla", del periodista Antonio Pippo, quien normalmente asiste a las sesiones de las Cámara. Dice así: "Acoso.- [...] ¡Hombres! Basta de miradas acuosas de deseo, roces casuales que no disimulan la sudoración sexual, insinuaciones tibias o calientes y propuestas disparadas por bocas babeantes y respiraciones ansiosas.- ¡Mujeres! Absteneos por igual. Nada de exhibiciones que incendien al macho bravío, flexiones o cruces de piernas con plenitud expositiva, meneos eróticos y supuestos chistes que invitan a la zambullida.- Quizás esta tarde Diputados haga ley el proyecto que castiga el acoso sexual en el trabajo, público o privado, y en la educación. ¡Allá va la cruzada, a detener a un invasor expansivo irrespetuoso!.- Ahora bien," -dice el periodista- "es interesante, desde el punto de vista antropológico, saber que hombres y mujeres fuimos hechos para seducir desde el inicio de los tiempos. O sea, al cortejo, que proviene de las civilizaciones más primitivas, habría que llamarlo bisexual.- Hubo un cambio, claro. Cuando se comenzó a cultivar la tierra el papel del hombre adquirió más importancia. La mujer sedentaria perdió

autonomía, se dedicó a criar hijos y, de cierto modo, dejó hacer.- Sin embargo, hoy ha vuelto al nomadismo, a la caza", -con zeta- "la búsqueda de alimentos y la independencia económica.- Por eso se ha hecho común cierta confusión de roles; y por eso la mujer, aunque de manera tal vez más sutil, también acosa. - La mayoría de las personas no es consciente de las fuertes señales de romance que emite en el trabajo y en las mil y una circunstancias de la cotidianidad.- Entonces, lector, con ley o sin ella, es previsible que el acoso pelee para quedarse. Será derrotado en los ámbitos laboral y educativo solo cuando se enseñe cómo relacionarse con los compañeros, cómo sonreír, cómo caminar, cómo tocar al otro.- ¿Saldrá de un manual infalible?" -se pregunta el periodista- "Quien lo escriba rápido habrá hallado algo similar a la prueba de la existencia de Dios.- Así que, machos y hembras, paciencia y salud mientras oramos juntos por que la ley, en su aplicación, no desparrame demasiadas barbaridades".

Señor Presidente: no sé si mañana la columna recogerá el color de mi pañuelo. De pronto, recoge algún contenido. Espero que del debate de hoy algo quede prendido que sea diferente a lo que acabo de leer. En este país se han hecho avances sustanciales tratando de promover y de garantizar derechos de igualdad entre hombres y mujeres, pero queda mucho más por hacer. Quiero decir al periodista y a quienes están aquí que lo que distingue el acoso sexual del comportamiento amistoso que en algunos casos se puede esgrimir es que el primero es indeseado y el segundo es aceptado y mutuo. Hoy estamos hablando del indeseado, y por eso es que compartimos el espíritu de este proyecto. No sé si está el señor Diputado Orrico por ahí, porque dice que las leyes no tienen espíritu, pero en este caso yo siento que sí.

También estamos tratando de identificar y de definir quiénes son las víctimas del acoso sexual. El artículo 13 refiere a esta problemática a nivel de otra relación desigual de poder: la relación entre quienes educan y quienes son los educandos. Y estamos haciéndolo siguiendo las normativas que oportunamente hemos citado.

Por eso creo que este es un trabajo serio y que vale la pena conversar. Respeto a quienes enfocan este tema desde otro punto de vista, pero quiero que sepan que yo, como legisladora, considero que están profundamente equivocados y que este no es un tema para tratar con humor. Como bien decía la señora Diputada Passada, es un tema que involucra muchas más cosas que el hecho de perder cuestiones vinculadas al trabajo, ya que hace a la salud mental y psíquica de quienes son acosados sexualmente. Hace a lo que tiene que ver con su vida íntima, con su vida personal, con lo que trasciende fuera del ámbito laboral. Y esto también debemos tenerlo en cuenta, porque es un tema de derecho, señor Presidente.

Sin entrar en el análisis de los artículos, que oportunamente se hará -tal vez alguna señora legisladora o algún señor legislador tenga comentarios al respecto-, quiero decir que me siento totalmente congratulada de que hoy podamos aprobar este proyecto de ley. Esperamos seguir dando más pasos hacia adelante en estos temas, no solo en la prevención en aspectos vinculados a la materia que hoy estamos tratando sino para reparar con justicia a las víctimas de los delitos que hoy incorporaremos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: {como integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo en condición de delegados de nuestro sector parlamentario participamos del análisis de este proyecto de ley y, por lo tanto, queremos adelantarnos a expresar que suscribimos, prácticamente en su integralidad, el informe que acaba de hacer la señora miembro informante.

Por lo tanto, queremos hacer una primera salvedad: este proyecto, más que recibir el apoyo mayoritario de la Comisión, sin duda recibió el apoyo unánime. Tal vez fuera mayoritario por una razón ocasional, pero desde el punto de vista de las voluntades políticas desde un inicio, y también en el momento de la votación, las manifestaciones de todos los sectores políticos y de todas las bancadas fueron coincidentes.

Tengo la impresión de que estamos frente a un proyecto positivo, que viene a llenar un vacío, por lo que desde ese punto de vista representa un avance en la legislación laboral. Nos felicitamos de poder estar hoy analizando este proyecto de ley en la Cámara, de estar pronunciándonos a su favor y, por lo tanto, anunciando que el Partido Nacional habrá de votarlo afirmativamente en el momento correspondiente.

Tal vez desde el punto de vista jurídico se trate de una solución un tanto más reglamentarista de lo que hubiera sido deseable pero, de cualquier manera, en sus aspectos medulares apunta a resolver un tema que, sin ninguna duda, es preocupante y que a través del tiempo -como han expresado las señoras legisladoras que me precedieron en el uso de la palabra- se ha agravado. Las perspectivas nos obligan a establecer mecanismos que ayuden a conjurar este tipo de situaciones y a prevenirlas, más que a erradicarlas definitivamente, porque sabemos que esos comportamientos son connaturales a la condición humana, más allá de que, por supuesto, esto no debe servir para la resignación sino que, por el contrario, nos debe mover a trabajar en la contemplación y prevención de estos aspectos.

Como aquí se ha destacado, esta iniciativa contiene una condición que debemos poner de manifiesto, que está más allá de sus alcances normativos y que se vincula con el consenso social. En una primera versión, que respondió a un asesoramiento que se recibió de la Organización Internacional del Trabajo, las partes, trabajadores y empresarios, discreparon en cuanto a los alcances del proyecto de ley que en ese entonces se manejaba. Después de un trabajoso esfuerzo realizado por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Trato y Oportunidades en el Empleo -queremos destacar y subrayar su labor- se alcanzó la solución que debemos celebrar, fundamentalmente por la circunstancia de que recoge la aceptación de trabajadores y empresarios.

Este proyecto, más allá de la materia o del aspecto específico que regula -o al que está dirigido-, pone de relieve la significación y la importancia que tiene alcanzar acuerdos y construir consensos en materia de relaciones laborales.

Desde ese punto de vista, este proyecto -y esta es una circunstancia lamentable- ha sido una excepción en la evolución legislativa que han tenido las normas laborales durante el actual Período de Gobierno. Sin perjuicio de ello, esa circunstancia no desmerece la importancia de que este proyecto reúna el asentimiento de las dos partes de la relación laboral.

Creo que esto nos permite augurar que aumente la discreta o poca cantidad de denuncias que ha recibido la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social hasta el momento -se habla de cuatro o cinco denuncias por año, vinculadas al acoso sexual-, y las denuncias se conviertan, por lo tanto, en más acciones y en más procedimientos a los efectos de combatir y resolver este tipo de situaciones.

Ojalá no hubiera denuncias porque no ocurrieran situaciones de acoso pero, en todo caso, sabemos que eso pertenece al plano de lo teórico. La realidad es mucho más compleja, y, como decimos, es una situación que tiende a agravarse a través del tiempo.

Sin ninguna duda, a partir de que ahora exista un ámbito definido, un mecanismo precisamente establecido, sanciones severas para aquellos casos en que se verifiquen estas conductas, podemos augurar que quienes sean víctimas de ellas procedan a ponerlo de manifiesto, a denunciarlo, a desencadenar los procedimientos correspondientes y así se pueda introducir la necesaria justicia que todos tenemos que procurar, con relación a este tipo de discriminaciones y de situaciones injustas en el mundo del trabajo.

En cuanto a las situaciones de este tipo también quisiera, no sé si marcar un matiz o, por lo menos, formular una salvedad. Es notorio que las mujeres son las víctimas principales, por lo menos en lo que ha sido tradicional o histórico en esta materia. Pero ¡vaya si en todo caso no son las mujeres víctimas exclusivas de estas situaciones! Estamos hablando de una avenida de dos sentidos, ya que notoriamente la condición de acosados la tienen tanto hombres como mujeres, inclusive en proporciones que con seguridad están más allá de lo imaginable antes de analizar y conocer las cifras con que se cuenta a ese respecto.

En el Uruguay -lo preguntamos específicamente en la Comisión cuando se trató el tema- no hay información abundante, salvo algunas encuestas que se manejan -que aportó la Comisión tripartita en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo- según las cuales, por ejemplo, un 11% de las trabajadoras del mercado laboral uruguayo, tanto de la actividad pública como privada, han sufrido alguna situación de acoso durante los últimos años. Pero a poco de analizar las estadísticas -esas sí se disponen de manera más precisa y elocuente y corresponden a los países de la Unión Europea- se advierte la alarma que sin ninguna duda genera este tipo de hechos en el ámbito del trabajo, porque en algunos países se alcanzan guarismos superiores al 50% del conjunto de trabajadores y trabajadoras, tanto del sector privado como del sector público, que se encuentran en esa situación. En esas mismas estadísticas también se pone de

manifiesto una altísima participación de varones, de hombres, como destinatarios o víctimas de estas situaciones de acoso sexual, por lo que creo que estamos frente a un hecho que a esta altura debemos encarar como una condición de riesgo a la cual cualquier trabajador, independientemente de su condición de género, se somete al incorporarse al mercado laboral.

En el marco de las recíprocas concesiones que formularon trabajadores y empresarios, creo que con este proyecto de ley se alcanza una solución ponderada, equilibrada, desde el punto de vista de la normativa y de los mecanismos que se arbitran para enfrentar este tipo de situaciones lamentables.

Pienso que está bien establecer la condición de responsable solidario del empleador en estas situaciones -que en algún sentido lo es aunque no esté definido así- cuando no actúa, no interviene, no conjura la situación, sino que intenta más bien taparla o desentenderse de ella. No me parece mal que así se establezca, pero, obviamente, la contracara de esto debe ser -como el proyecto lo establece- que en el caso de que el empleador, "contrario sensu" de lo que hemos dicho, tome cartas en el asunto, intervenga en esta situación para resolverla favorablemente de acuerdo con los intereses del trabajador, pueda eximirse de responsabilidad desde el punto de vista de las consecuencias y de las sanciones pecuniarias que se generasen. Y de hecho se generarán, si este proyecto de ley es aprobado, como seguramente ocurrirá en la tarde de hoy.

Otro tanto creo que sucede con relación a quien presuntamente es objeto de este tipo de acoso y abusos por parte de sus superiores o compañeros de trabajo. Entiendo que está bien y es lo suficiente y necesariamente severa la sanción de la indemnización de seis mensualidades que el proyecto de ley prevé. Al mismo tiempo -según se nos explicó, esto fue parte del consenso que trabajadores y empresarios lograron, de manera trabajosa pero exitosa- me parece razonable y sensato que en aquellos casos en que la denuncia del presunto acoso sexual responda -como eventualmente puede llegar a ocurrir- a una actividad o actitud fraudulenta de quien denuncia, quien ejerce indebidamente una acción se hace pasible de las sanciones penales correspondientes. Además, desde el punto de vista del derecho laboral se reputa su conducta como notoria mala conducta y, por lo tanto, da lugar, como establece la legislación general, al correspondiente despido sin indemnización.

Por todas estas razones queremos terminar diciendo lo del principio: que estamos frente a una iniciativa que es positiva, que tenemos que justipreciar y valorar en tanto y en cuanto llena un vacío normativo del cual nuestro sistema jurídico adolecía hasta este momento. Veremos en la práctica cómo termina de funcionar. Seguramente será de forma favorable, pero veremos en qué medida impacta la aplicación de estas soluciones. Creo que en todo esto hay componentes de carácter cultural; por lo tanto, será muy importante la difusión que se le dé a este instrumento a partir de ahora por parte de las autoridades correspondientes y, sin ninguna duda, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General del Trabajo.

En ese sentido, debemos ir definiendo una línea de acción que trascienda las distintas Administraciones. Este proyecto viene a aprobarse al término de una Administración y será necesario que la que siga a la actual, no solo profundice este camino sino, al mismo tiempo, cumpla con el desafío de que esto no sea letra muerta y de que, en definitiva, estos mecanismos sean utilizados por sus legítimos destinatarios.

En función de eso y por las razones que acabamos de expresar es que con mucho gusto, en nombre del Partido Nacional, vamos a apoyar este proyecto de ley, votando afirmativamente tanto en general como en particular sus distintas disposiciones.

SEÑORA ETCHEVERRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: obviamente, no voy a entrar en la consideración del articulado, que bien lo han hecho la miembro informante y demás integrantes de la Comisión, así como quienes me han precedido en el uso de la palabra, pero sí quiero decir que comparto plenamente el espíritu de este proyecto de ley sobre acoso sexual, que es producto de una lucha de larga data que se ha dado en nuestro país. Obviamente, las mujeres son más vulnerables; por el miedo a perder el trabajo se da el sometimiento de la trabajadora al empleador.

También quiero decir que comparto algo que ha dicho muy claramente la miembro informante: que esto no solamente quede en la ley, sino que se haga un seguimiento del tema; que no pase lo mismo que en el Período pasado, cuando se votó la ley de violencia doméstica: no se ha podido hacer un seguimiento adecuado y la cantidad de víctimas sigue creciendo.

Creemos que existe voluntad para aprobar este proyecto en el día de hoy y nos alegra que la Comisión haya tenido unanimidad de criterio.

Quizá nosotras también nos hayamos visto reflejadas en esta situación por alguna palabra de un empleador en algún trabajo, público o privado. A veces una se siente acosada, como mujer, cuando se usa determinada palabra en el momento en que va a pedir un trabajo. Mientras la colega Diputada Payssé hablaba, recordé una situación que viví cuando yo tenía poco más de veinte años y fui a pedir un trabajo. Ahí sí sentí el acoso. Yo ya tenía dos hijas -a los 18 años tuve una y a los 22 años otra- y me preguntaron si pensaba tener más hijos. El problema era que, siendo tan joven, podía tener más hijos, como efectivamente sucedió, pues luego de diez años tuve otra. En aquel momento, con tan pocos años, pensé que si le decía que pensaba tener más hijos podía perder el trabajo, y que si le decía que no, conseguiría el empleo. Naturalmente, no estaba entre mis planes considerar si iba a tener más hijos o no; no podía prever cuál sería mi situación; Dios lo dispuso de otra manera. Obviamente, dije: "No, no, no; ya tengo dos". Eso no fue un acoso sexual, fue un acoso moral, porque, dada mi condición de mujer, podía ocasionar un problema a la empresa si al poco tiempo de ingresar a trabajar tenía que pedir licencia por maternidad.

Hoy no solo estamos legislando para las mujeres, sino también para los hombres, porque siento que también los hombres pueden ser acosados sexualmente.

Por todo ello, creo que tiene que hacerse un seguimiento.

Yo no integro la Comisión de Legislación del Trabajo -no he participado directamente-, pero leyendo sobre lo actuado me di cuenta de lo serio que es este tema, también porque algunos lo hemos sufrido en carne propia; hombres y mujeres lo hemos sufrido. Es bueno que quienes estén sufriendo este tipo de acoso sepan a dónde acudir, que hay una ley que los respalda y que hay sanciones.

También se pueden dar situaciones de acoso entre alumno y docente o viceversa, y no hablo solo a nivel de Secundaria, sino a altos niveles, hasta para salvar un examen.

Comparto totalmente lo que decían las compañeras. Creo que el acoso sexual es, fundamentalmente, la manifestación de una relación de poder. También pienso que a través de este proyecto de ley se protege a las víctimas, por lo que se trata de una iniciativa positiva, de avanzada, que comparto plenamente.

Me siento muy complacida de que el Partido Nacional vote este proyecto, tanto en general como en particular.

Quienes en algún momento hemos pasado por esta situación creemos que va llegando a su fin porque, de alguna forma, se está legislando para que esto no siga sucediendo.

Como bien decía el señor Diputado Pablo Abdala -voy a redondear-, se hacen equis denuncias por año. Yo me pregunto cuántas habrá que no se denuncian por miedo a perder el empleo. Creo que al basarnos en esos números estamos fuera de la realidad, y si hoy estamos dando esta protección es porque esas personas no se sentían protegidas.

Agradezco al señor Diputado Pablo Abdala por la interrupción y felicito a la Comisión por el trabajo realizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- He finalizado, señor Presidente.

24.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Ivonne Passada, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al Seminario Parlamentarios Frente a la Violencia Contra la Niñez y la Adolescencia, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de agosto de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de agosto de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa.

Del señor Representante Miguel Asqueta Sóñora, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 18 de agosto y 1º de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Basanta".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia para asistir al Seminario-Parlamentarios frente a la violencia contra la niñez y la adolescencia a llevarse a cabo en la República de Costa Rica entre los días 26 y 28 de 2009.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, para asistir al Seminario Parlamentarios Frente a la Violencia Contra la Niñez y la Adolescencia, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de agosto de 2009, para viajar al exterior en misión oficial, para asistir al Seminario Parlamentarios Frente a la Violencia Contra la Niñez y la Adolescencia, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

2)) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 27 de agosto, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

LUIS J. GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 27 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 27 de agosto por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de agosto de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 27 de agosto, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente respectivo.

Saluda atentamente.

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de agosto de 2009.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el período del 18 de agosto al 1º de setiembre del corriente.

Sin más, lo saluda atentamente.

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el período del 18 de agosto al 1º de setiembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente.

Héctor Blanco".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el período del 18 de agosto al 1º de setiembre del corriente.

Sin más, la saluda atentamente.

Rossana Dufour".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sóñora.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 de agosto y 1º de setiembre de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de l945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 18 de agosto y 1º de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sóñora.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señor Julio Basanta.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

25.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

——Dese cuenta del resultado de la votación para la integración de la Comisión Permanente para el Quinto Período de la XLVI Legislatura.

(Se lee:)

"Han votado setenta y cuatro señores Representantes, sesenta y nueve lo hicieron por la única lista presentada y hubo cinco votos en blanco".

——En consecuencia, fueron designados como miembros de la Comisión Permanente para el Quinto Período de la XLVI Legislatura los señores Representantes Uberfil Hernández, Javier Salsamendi, Daisy Tourné, José Carlos Mahía, Daniel Peña Fernández, Gustavo Borsari Brenna y Álvaro Lorenzo como titulares, y los señores Representantes Ivonne Passada, Álvaro Vega Llanes, Roberto Conde, Jorge Orrico, Pablo Iturralde Viñas, Jaime Mario Trobo y Richard Charamelo como suplentes respectivos.

26.- Acoso sexual. (Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: el proyecto de ley que tenemos a consideración reviste una importancia muy grande, porque hace referencia a un tema muy pero muy viejo en la historia de nuestro país y del mundo, que ahora adquiere relevancia y tal vez haga tomar conciencia a algunos integrantes de la sociedad; sin embargo, hasta hace muy poco tiempo era tomado con total naturalidad, estaba absolutamente naturalizado por la enorme mayoría de los integrantes de la sociedad.

Recordemos los derechos de pernada, que no sé si existen todavía en algunos lugares de nuestra tierra y patria, o los cientos y cientos de historias de humildes mujeres del interior, que, viniendo a trabajar como domésticas a la capital, servían para cualquier cosa y no tenían derecho a reclamar nada. Muchas veces, los hijos de los patrones se regodeaban con esta situación. Hasta hace muy poco esto era lo normal, y cuando la pobre mujer quedaba embarazada, a la que echaban a la calle era a ella.

Por lo tanto, el hecho de que este proyecto entre a nuestra consideración, por suerte, nos habla de algún avance, por lo menos intelectual. Digo intelectual porque, como muy bien señalaba la señora Diputada Payssé en su intervención, aún hoy es objeto de bromas y de humor. Y no falta quien -claro, en voz alta no, porque queda mal- mienta en voz baja y actúe cuando nadie lo ve, que es lo que hacen las personas educadas. Entonces se ríen y dicen: "Ahora se acabó el flirteo ¿y cómo le digo que me gusta?". La persona que hace ese comentario no entendió nada de lo que se trata este proyecto. Tiene tan interiorizado que el poder lo tiene él, que se siente cuestionado. Quien se sienta cuestionado por este proyecto es porque tiene una concepción del ejercicio de su poder como rol masculino sumamente equivocado.

De lo que se trata acá es de corregir las conductas inadecuadas, porque no son deseadas por la persona

que recibe la insinuación o lo que sea. Digo persona porque también le sucede a los hombres, aunque mayoritariamente las reciben las mujeres. Y porque también -lo voy a decir, aunque sé que va a causar espanto- es muy frecuente entre la población que tiene una opción sexual diferente, los homosexuales, entre los cuales una burla que se realiza por esta opción en el lugar de trabajo o de estudio significa un acoso sexual.

Me parece un enorme avance que se recoja en este proyecto toda esta problemática social grave, que desde ya acuerdo que la ley no soluciona. Si se quiere, la ley es una indicación que el Parlamento realiza a la sociedad de cuál sería la conducta deseable, pero va a pasar mucha agua bajo el puente hasta que realmente seamos libres de los estereotipos.

Entre otras cosas, es verdad que hay cuatro o cinco denuncias por año; las demás no se hacen por un enorme temor, porque hay hostilidad general en el trabajo y nadie quiere tener al patrón en contra para que lo echen. Y menos denuncian los hombres, porque si llegan a hacerlo los van a tratar de mariquita, pues "¿Cómo no bancás que una mina te encare?". Por eso es que los hombres no denuncian estas cosas. Por la misma razón, la minoría de los hombres que son violentados no denuncia las situaciones de violencia doméstica. Si lo hacen o si reconocen que son objeto de acoso o de violencia, se les cae el esquema patriarcal. ¡Tendrá que pasar mucha agua bajo el puente para que cambiemos nuestros antiguos patrones culturales, pero esta iniciativa es un enorme aporte! ¡Es un enorme aporte!

Como ustedes saben, desde 1995 integro esta Cámara, y más o menos desde esa época se intenta concretar una ley en relación con el acoso sexual, pero nunca logramos que saliera de Comisión, ¡jamás! Y eso que no la presentábamos solo las mujeres... En un caso tomamos una iniciativa que, si mal no recuerdo, había sido presentada por el entonces Diputado Palomeque, del departamento de Canelones. Trabajamos en ella e intentamos mejorarla. Participamos varias mujeres Representantes y también el Diputado Daniel Díaz Maynard, pero ni siquiera así logró atravesar las paredes de la Comisión respectiva.

Por lo tanto, me congratulo de que, como Cuerpo que representa a su pueblo, hayamos madurado y tengamos a estudio un proyecto de ley que concita unanimidades.

Al aprobarlo no puedo hacer otra cosa que reconocer y recordar en esta Sala a la doctora Raquel Macedo de Sheppard,...

(¡Muy bien!)

——...gran mujer, que presentara la iniciativa que terminó convirtiéndose en la primera ley de este país que habló de la discriminación hacia las mujeres en el trabajo: la Ley N° 16.045, de 2 de junio de 1989, en cuyo texto ya incluía el problema del acoso sexual. Esa ley fue reglamentada recién en 1997. Se aprobó en 1989 y se reglamentó, luego de una dura lucha, recién en 1997. ¡Si será necesario pelear estas cosas!

Yo creo que esta es una muy buena iniciativa, y lo digo después de haber participado en muchas discusiones sobre este tema. Lo planteo porque -como decía- el acoso sexual, tanto en el ámbito laboral como en el docente -en el que también es frecuente-, se trata de un abuso de poder, de una violencia, simbólica o explícita, ejercida sobre el más vulnerable que, en la gran mayoría de los casos, es una mujer.

Todos sabemos que existen distintas clases de acoso. Uno de ellos es el acoso quid pro quo, o sea, el que se hace a cambio de un favorcito: "Vení, nena. Sentate acá. Haceme este favorcito que, a lo mejor, ascendés", "Me gustaría que usaras la pollera más cortita, nena. Si lo hacés, capaz que te paso a mi Secretaría". ¿Eso a cambio del favor sexual? ¡Por favor!

También existe el acoso sexual por hostilidad en el medio ambiente de trabajo, ¡y ese sí que es frecuente y doloroso! Es el acoso permanente, la insinuación, el uso de palabras procaces, los piropos no deseados de los varoncitos de la barra refiriéndose a la compañera mujer de alguna manera especial. Eso genera situaciones embromadas para quienes son víctimas de acoso: no concurren a su empleo, comienzan a tener reacciones de ira, se enferman, contestan mal y hasta dejan su trabajo, porque el hecho de sentirse de alguna manera hostilizadas todo el tiempo perturba, enferma y, muchas veces, termina con esas mujeres fuera del lugar que ocupaban, porque seguir allí les resulta insoportable en su vida. Conocemos unos cuantos casos, recientes y pasados, acerca del ejercicio de la violencia sobre mujeres en sus puestos de trabajo.

Yo creo que hay algo que está muy bien reflejado en la norma. Antes, cuando discutíamos la iniciativa, teníamos problemas para definir quiénes son los

agentes de acoso. Por supuesto que lo son el empleador o quien lo represente -el capataz, el gerente, etcétera-, pero también un par, un compañero, un igual. Esto está contenido en el proyecto y me parece muy bien, porque si es grave que el acoso se realice por parte de quien tiene el poder, es igualmente violento si proviene de un par.

También me parece bárbaro que la empresa tenga responsabilidad en caso de que conozca la situación pero no tome las medidas pertinentes. Este fue un punto largamente peleado en los debates anteriores. La empresa no quería hacerse cargo de nada, porque decía que era un problema de relaciones interpersonales. Me parece muy bien que -como decía el señor Diputado Pablo Abdala- exista una relación vinculante solidaria de la empresa si es que, estando al tanto de la situación, no tomó medidas.

Lo que me resulta francamente positivo de este proyecto es el procedimiento por el cual se puede llevar adelante la denuncia, y voy a explicar un poco la razón, sin entrar en detalles. Como les decía, a la mujer que es acosada desde el punto de vista sexual, tanto en el ámbito laboral como en el estudiantil, por lo general no le creen; usualmente se burlan de lo que dice, porque siempre es mucho más creíble el hombre sereno, sobrio, bien plantado, que la mujer que, luego de sufrir permanentes agravios, es evidente que tiene un aspecto nervioso y poco confiable. A veces, la mujer no siente confianza como para denunciar a su patrón o a sus compañeros en su lugar de trabajo. Por eso me parece muy bien que este proyecto abra oportunidades para que la denuncia pueda hacerse en distintos ámbitos. Es más: me parece muy bien que se abra el espectro a los sindicatos y organizaciones profesionales para que los estudiantes puedan trasladar sus denuncias.

Recuerdo claramente un caso que seguimos y defendimos a muerte: el de una trabajadora de la salud de un departamento del interior y un médico importantísimo, de gran fama, de gran apellido, que la había hecho objeto de un acoso atroz, de una persecución. El juicio se hizo en base a la Ley N° 16.045 -a la que hice mención, de la doctora Macedo de Sheppard- y fue una doble tortura para esa mujer, fue una revictimización. Por eso, y teniendo en cuenta la realidad de quien es víctima de acoso, me parece perfecto el mecanismo por el cual la persona puede formular la denuncia.

Quiero destacar también la competencia que por el artículo 10 se da a los sindicatos y la protección contra las represalias. En el caso de la trabajadora de la salud, queridos colegas, señor Presidente, se ganó el juicio: se probó el acoso; inclusive, el Sindicato Médico del Uruguay desafilió al médico en cuestión, pero la trabajadora perdió su empleo, quedó en la calle. Entonces, me parece excelente que exista un artículo que prevenga y sancione las represalias contra las víctimas que denuncien y comprueben el acoso sexual, tanto en el ámbito de la educación como en el del trabajo.

Hay un aspecto sustantivo que también recoge muy bien este proyecto, que está contenido en el artículo 6°, y es la obligación de hacer campañas de prevención y sensibilización. Insisto: la ley es importante, pero, como decía recién una colega, votando una ley sobre violencia contra las mujeres, incluso hoy persisten las conductas y sigue siendo el segundo delito más denunciado del Uruguay. Y sigue existiendo gente que justifica el ejercicio de la violencia. Estoy segura de que hay mucha gente que va a justificar diciendo: "Si viene con esa ropa, ¿cómo no quiere que la acosen?".

Voy a decir una cosa, y la quiero decir para que vean la cantidad de estereotipos. En el Período pasado, cuando se intentó tratar este proyecto de ley -yo era una de sus impulsoras- llegó una amiga joven, macanuda, una tipa sensacional, y me dijo: "Seguro que las que impulsan esta ley son lesbianas o unas viejas horribles con las que nadie se mete". Eso es parte de nuestra cultura: creer que el acoso es normal o parte de ese maravilloso flirteo o galanteo que se da entre ambos sexos, que ojalá siga existiendo por mucho tiempo porque es realmente hermoso cuando es deseado por ambas partes.

También recuerdo cuando le pregunté a un joven -para aprender de cultura masculina, porque una tiene que ir aprendiendo-: "Decime una cosa, che, cuando las mujeres decimos que no, ¿vos que entendés?", y me contestó: "Y, que hay que insistir un poco más"

Veo que varios se ríen. Deben tener el mismo concepto.

¡Son culturas que va a costar mucho ir venciendo! Por eso está muy bien que se propongan planes de formación, que tienen que estar incluidos no solamente en los ámbitos laborales sino también en los

educativos. Porque de lo contrario, no solo se victimiza a personas por hacerlas víctimas del acoso sexual, sino que, en definitiva, lo que nos pasa a todos los miembros de esta sociedad, seamos hombres o mujeres, es que terminamos siendo esclavos. Hacemos gárgaras de libertad, pero terminamos siendo esclavos de los estereotipos que nos imprimen día a día y tratamos, a veces con sufrimiento, de cumplirlos, tanto los hombres como las mujeres.

Todo proyecto de ley que termine con la violencia ejercida por el más poderoso sobre el más débil y que busque equidad va a contar con mi voto indeclinable.

Muchas gracias.

27.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Mahía.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

28.- Acoso sexual. (Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno).

——Continuando con el tema en debate, tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: es con profunda convicción que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley. Voy a hablar mucho más brevemente de lo que pensaba en el momento en que me anoté, porque el informe que dio la compañera Diputada Passada, la intervención de la compañera que me precedió en el uso de la palabra y quienes se pronunciaron antes que ella durante el desarrollo del debate de este proyecto de ley han sido muy explícitos; comparto plenamente lo que manifestaban las compañeras Daniela y Daisy.

Quiero reiterar algunos conceptos, porque estoy convencida de que este es también un tema de derechos humanos, de derechos de las mujeres. Tenemos derecho a trabajar, a vivir libremente y a decidir nosotras con qué persona deseamos mantener una relación de simpatía, de amor, de amistad. Una relación sexual debe contar con la voluntad de las dos partes y no se debe aprovechar las relaciones de poder, de lo que se han dado varios ejemplos.

También quiero remarcar el hecho de que, lamentablemente -reitero: lamentablemente-, todo lo que tiene que ver con los derechos de las mujeres provoca siempre hilaridad en muchos integrantes de nuestra sociedad y también en muchos integrantes de esta Casa. Estoy convencida de que ese es un tema cultural, porque las mujeres y los hombres nacemos iguales, salvo por las diferencias biológicas que nos distinguen. Todas las otras diferencias que se producen en las relaciones sociales son consecuencia de la educación, la cultura, las tradiciones.

Encuentro que este proyecto es muy completo porque no solo hace referencia a la forma de denunciar, sino también a la forma de prevenir, como muy bien afirmaba la señora Diputada Payssé. Estamos ante un proyecto muy importante, que avanza en un tema que, como han dicho las compañeras Diputadas, era muy difícil de ser tratado y nunca pasaba de las paredes de las Comisiones. Ahora hemos logrado, no solamente el acuerdo en la Comisión, sino que este proyecto vaya a ser también aprobado en el plenario.

Estamos muy lejos todavía de que este sea un derecho respetado y visto plenamente como tal, porque es necesario hacer una campaña a través de la educación formal y también de los medios de comunicación, donde vemos, lamentablemente -como muy bien destacaba la señora Diputada Payssé-, a algunos comunicadores que siguen trasmitiendo los mismos conceptos y valores preponderantes a nivel de quienes, quizás, hacen uso de sus lugares de poder para obtener determinados favores sexuales o de relación.

Como muy bien decían otras compañeras Diputadas -también lo dije yo al principio, no tan bien, quizás-, toda relación debe contar con nuestra voluntad, y el galanteo, como decía la señora Diputada Tourné, también tiene que ser con nuestro consentimiento. Las mujeres somos las que en mayoría sufrimos este tipo de acoso, aunque existe también el acoso a los hombres y a quienes tienen opciones sexuales diferentes.

Falta mucho por hacer, pero este es un paso muy importante. La señora Diputada Tourné hacía referencia a las mujeres del interior que vienen a trabajar a la capital como empleadas domésticas y que sufren el acoso de los hijos de los patrones o de los propios patrones. Eso se da también en el interior; no es necesario que vengan a la capital. Basta con que vayan a la estancia, a las capitales departamentales o a los pueblos. Allí, muchas veces se producen confusiones, porque una mujer tiene derecho a vestirse y a actuar como le guste, sinceramente, y eso no tiene por qué atraer comentarios soeces o planteos ajenos a su voluntad.

Entonces, me congratulo de que hayamos dado este importante paso con un proyecto de ley, que es muy completo y que voy a votar con toda convicción.

Muchas gracias, señor Presidente.

29.- Blanca Olira Lemos González. (Pensión graciable).

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Ha finalizado la recepción de votos con respecto a las pensiones graciables.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para la señora Blanca Olira Lemos González.

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1634

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de julio de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General

Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Blanca Olira Lemos González, viuda del artista plástico Julio Olivera, destacada figura del arte nacional, exponente y representante de la impronta afrodescendiente en la cultura uruguaya.

El proyecto de ley, en su artículo 1º, incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En su artículo 2º, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, MARÍA SIMON, ÁLVARO GARCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pensión graciable en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este beneficio también se hace extensivo, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 16.301, a los descendientes y ascendientes en primer grado de consanguinidad y a los cónyuges supérstites, de quienes hubieran merecido en vida dicha compensación, siempre y cuando se cumplan las condicionantes que la misma ley establece.

La señora Blanca Olira Lemos González ha solicitado se le conceda una pensión graciable en su condición de viuda de don Julio Olivera, destacada figura en el campo del arte, exponente y representante de la impronta afrodescendiente en nuestra cultura.

Julio Olivera, que fuera conocido y reconocido a nivel nacional e internacional por su personalísima concepción estética y su aporte a las artes plásticas y visuales, también incursionó en el campo de la música, de la poesía y del periodismo.

Nacido en el seno de una de las primeras familias negras que habitaran el Conventillo Medio Mundo, familia celosa de sus orígenes y respetuosa de sus tradiciones -las de la más pura africanidad- como él mismo lo recordara en alguno de sus artículos periodísticos, aprendió desde muy pequeño que los candombes, la tradición y costumbres africanas vienen desde muy atrás en el tiempo.

Seguramente esa temprana vivencia y su natural y profunda sensibilidad, hicieron de él un artista singular y un estudioso de la cultura de sus ancestros africanos y la de la colectividad afrodescendiente en el Uruguay, con especial énfasis el candombe, destacándose entre sus trabajos el relacionado a los personajes del candombe y a la comparsa del carnaval montevideano.

Nada mejor para expresarlo que sus palabras escritas décadas atrás, que cobran hoy total vigencia: "(…) la Re-

pública Oriental del Uruguay como parte de la América Latina, América Mulata, blancos, negros e indios, deberá ver con más atención nuestro aspecto cultural y folclórico, y las generosas contribuciones que el candombe, la comparsa y sus protagonistas vienen brindando, y brindan a la fiesta del carnaval montevideano, porque como un importante valor cultural afrouruguayo merece no sólo el reconocimiento definitivo sino además el tratamiento respetuoso (...)", porque sentía y sostenía además, que "las influencias africanas en el Uruguay están mucho más allá del candombe. Trascienden lo pintoresco y pintoresquista. Es en esencia una herencia cultural que aunque nacida en África, se ha convertido en el espíritu de nuestro pueblo".

Actualmente, su viuda, la señora Blanca Olira Lemos González, atraviesa una angustiante y crítica etapa: carece de medios propios suficientes y se encuentra en una situación de notoria necesidad económica, extremos todos que se han probado fehacientemente, lo que justifica plenamente que le sea otorgada dicha pensión, en reconocimiento a la larga y significativa actividad que, en el campo de nuestra cultura y trascendiendo fronteras, desarrollara quien fuera su esposo, don Julio Olivera.

Montevideo, 27 de julio de 2009.

MARÍA SIMON, ÁLVARO GARCÍA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Blanca Oliva Lemos González, cédula de identidad Nº 743.770-1, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 27 de julio de 2009.

MARÍA SIMON, ÁLVARO GARCÍA.

Anexo I al Rep. Nº 1634

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por unanimidad de sus miembros recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones a la señora Blanca Olira Lemos González, viuda del artista plástico Julio Olivera, destacada figura del arte nacional, exponente y representante de la impronta afrodescendiente en la cultura uruguaya.

La pensión graciable en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este beneficio también se hace extensivo, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 16.301, a los descendientes y ascendientes en primer grado de consanguinidad y a los cónyuges supérstites, de quienes hubieran merecido en vida dicha compensación, siempre y cuando se cumplan las condicionantes que la misma ley establece.

La señora Blanca Olira Lemos González ha solicitado se le conceda una pensión graciable en su condición de viuda de don Julio Olivera, destacada figura en el campo del arte, exponente y representante de la impronta afrodescendiente en nuestra cultura.

Julio Olivera, que fuera conocido y reconocido a nivel nacional e internacional por su personalísima concepción estética y su aporte a las artes plásticas y visuales, también incursionó en el campo de la música, de la poesía y del periodismo.

Nacido en el seno de una de las primeras familias negras que habitaran el Conventillo Medio Mundo, familia celosa de sus orígenes y respetuosa de sus tradiciones -las de la más pura africanidad- como él mismo lo recordara en alguno de sus artículos periodísticos, aprendió desde muy pequeño que los candombes, la tradición y costumbres africanas vienen desde muy atrás en el tiempo.

Seguramente esa temprana vivencia y su natural y profunda sensibilidad, hicieron de él un artista singular y un estudioso de la cultura de sus ancestros africanos y la de la colectividad afrodescendiente en el Uruguay, con especial énfasis el candombe, destacándose entre sus trabajos el relacionado a los personajes del candombe y a la comparsa del carnaval montevideano.

Nada mejor para expresarlo que sus palabras escritas décadas atrás, que cobran hoy total vigencia: "(…) la República Oriental del Uruguay como parte de la América Latina, América Mulata, blancos, negros e indios, deberá ver con más atención nuestro aspecto cultural y folclórico, y las generosas contribuciones que el candombe, la comparsa y sus protagonistas vienen brindando, y brindan a la fiesta

del carnaval montevideano, porque como un importante valor cultural afrouruguayo merece no sólo el reconocimiento definitivo sino además el tratamiento respetuoso (...)", porque sentía y sostenía además, que "las influencias africanas en el Uruguay están mucho más allá del candombe. Trascienden lo pintoresco y pintoresquista. Es en esencia una herencia cultural que aunque nacida en África, se ha convertido en el espíritu de nuestro pueblo".

Actualmente, su viuda, la señora Blanca Olira Lemos González, atraviesa una angustiante y crítica etapa: carece de medios propios suficientes y se encuentra en una situación de notoria necesidad económica, extremos todos que se han probado fehacientemente, lo que justifica plenamente que le sea otorgada dicha pensión, en reconocimiento a la larga y significativa actividad que, en el campo de nuestra cultura y trascendiendo fronteras, desarrollara quien fuera su esposo, don Julio Olivera.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2009.

PABLO ABDALA, Miembro Informante, DANIEL BIANCHI, JOSÉ LUIS BLASINA, ESTEBAN PÉREZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Blanca Olira Lemos González, Cédula de Identidad Nº 743.770-1, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2009.

PABLO ABDALA, Miembro Informante, DANIEL BIANCHI, JOSÉ LUIS BLASINA, ESTEBAN PÉREZ".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1° del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y dos señores Representantes: sesenta y seis lo han hecho por la afirmativa, cuatro por la negativa y ha habido dos votos en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

30.- Dogomar Martínez. (Pensión graciable).

——Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Dogomar Martínez.

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1640

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de julio de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que concede una pensión graciable del señor Dogomar Martínez, figura consular del deporte de Uruguay.

El proyecto de ley, en su artículo 1º, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el artículo 2º se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la cédula de identidad del beneficiario, señor Dogomar Martínez Casal, es la Nº 571.302-6.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, FELIPE MICHELINI, ÁLVARO GARCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La voluntad del Poder Ejecutivo de promover el otorgamiento de una pensión graciable al señor Dogomar Martínez obedece a un compromiso ético hacia quien es

considerado uno de los mejores deportistas uruguayos en los años cincuenta del siglo pasado.

Nacido en Montevideo en 1930, inició su carrera como boxeador en 1944, practicando ese deporte durante veinte años, conquistando dieciocho títulos entre campeonatos amateurs y profesionales.

Coronado campeón rioplatense a los dieciséis años, fue tres veces campeón sudamericano y una vez vicecampeón, participando en los Juegos Olímpicos de Londres en 1948.

Su histórica exhibición del 12 de setiembre de 1953 frente al norteamericano Archie Moore, que ostentaba el título de Campeón del Mundo, es aún hoy el comentario obligado en las tertulias referidas a la vida deportiva de los uruguayos, en las que se le recuerda como un deportista correcto, hombre de bien, dentro y fuera de los cuadriláteros, modesto y amigo de sus rivales.

Destacado entre los profesionales existentes en Uruguay, Argentina, Brasil, Chile y Perú, su trayectoria pugilística culminó en el año 1959, a partir del cual se ha dedicado a enseñar e impulsar el boxeo en nuestro país, integrando en el año 2001 la Comisión Nacional de Educación Física y la Comisión Nacional de Boxeo.

Actualmente, con setenta y ocho años, continúa colaborando con ese deporte, inaugurando gimnasios por todo el país a través del plan gubernamental "KO a las Drogas", que procura a través del juego erradicar su consumo en nuestra juventud.

Por lo expuesto, la consideración hacia esta figura que supo ganarse un lugar de privilegio en la galería de los deportistas de nuestro país, cuya situación emérita encuadra en los requisitos exigidos por la Ley Nº 16.301, amerita que se posibilite la concesión de una pensión graciable, de acuerdo a lo solicitado.

FELIPE MICHELINI, ÁLVARO GARCÍA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Dogomar Martínez, cédula de identidad Nº 571.302-6, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 6 de julio de 2009.

FELIPE MICHELINI, ÁLVARO GARCÍA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Dogomar Martínez, cédula de identidad Nº 571.302-6, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de julio de 2009.

ALBERTO COURIEL, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al Rep. 1640

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por unanimidad de sus miembros recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Dogomar Martínez, quien es considerado uno de los mejores deportistas uruguayos en los años cincuenta del siglo pasado.

Nacido en Montevideo en 1930, inició su carrera como boxeador en 1944, practicando ese deporte durante veinte años, conquistando dieciocho títulos entre campeonatos amateurs y profesionales.

Coronado campeón rioplatense a los dieciséis años, fue tres veces campeón sudamericano y una vez vicecampeón, participando en los Juegos Olímpicos de Londres en 1948.

Su histórica exhibición del 12 de setiembre de 1953 frente al norteamericano Archie Moore, que ostentaba el título de Campeón del Mundo, es aún hoy el comentario obligado en las tertulias referidas a la vida deportiva de los uruguayos, en las que se le recuerda como un deportista correcto, hombre de bien, dentro y fuera de los cuadriláteros, modesto y amigo de sus rivales.

Destacado entre los profesionales existentes en Uruguay, Argentina, Brasil, Chile y Perú, su trayectoria pugilística culminó en el año 1959, a partir del cual se ha dedicado a enseñar e impulsar el boxeo en nuestro país, integrando en el año 2001 la Comisión Nacional de Educación Física y la Comisión Nacional de Boxeo.

Actualmente, con setenta y ocho años, continúa colaborando con ese deporte, inaugurando gimnasios por todo el país a través del plan gubernamental "KO a las Drogas", que procura a través del juego erradicar su consumo en nuestra juventud.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2009.

ESTEBAN PÉREZ, Miembro Informante, PABLO ABDALA, DANIEL BIANCHI, JOSÉ LUIS BLASINA".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1° del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y dos señores Representantes: sesenta y siete lo han hecho por la afirmativa, tres por la negativa y ha habido dos votos en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

31.- Domingo Salvador Pérez Silva. (Pensión graciable).

——Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Domingo Salvador Pérez Silva.

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1633

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de julio de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Domingo Salvador Pérez Silva.

El proyecto de ley en su artículo 1º incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su artículo 2º, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, MARÍA SIMON, ANDRÉS MASOLLER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Domingo Salvador Pérez Silva tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1959 y 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en las décadas del cincuenta y del sesenta.

Con nuestra Selección Mayor fue campeón en la Copa América disputada en Argentina en 1959 y en la Copa América disputada en Uruguay en el año 1967. Asimismo, participó en el inolvidable Séptimo Campeonato Sudamericano Extra de 1959 en Ecuador -cuando Uruguay invicto logró el título de Campeón Sudamericano, con anticipación a la disputa del último partido-, y en los Campeonatos Mundiales de Chile (1962) e Inglaterra (1966), además de haber participado en numerosos partidos internacionales "A".

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Domingo Salvador Pérez Silva, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión

Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual el cumplimiento de la condición emérita, tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el pódium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente, este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica, por lo que el caso cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente, que justifican plenamente la presente iniciativa.

Montevideo, 20 de julio de 2009.

MARÍA SIMON, ANDRÉS MASOLLER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Domingo Salvador Pérez Silva, cédula de identidad Nº 988.014-0, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

MARÍA SIMON, ANDRÉS MASOLLER".

Anexo I al
Rep. Nº 1633

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por unanimidad de miembros presentes, recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Domingo Salvador Pérez Silva, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Domingo Salvador Pérez Silva tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1959 y 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en las décadas del cincuenta y del sesenta.

Con nuestra Selección Mayor fue campeón en la Copa América disputada en Argentina en 1959 y en la Copa América disputada en Uruguay en el año 1967. Asimismo, participó en el inolvidable Séptimo Campeonato Sudamericano Extra de 1959 en Ecuador -cuando Uruguay invicto logró el título de Campeón Sudamericano, con anticipación a la disputa del último partido-, y en los Campeonatos Mundiales de Chile (1962) e Inglaterra (1966), además de haber participado en numerosos partidos internacionales "A".

Asimismo, se entiende que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Domingo Salvador Pérez Silva, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, quien ha estado directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el pódium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente, este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica, por lo que el caso cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente, que justifican plenamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2009.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, DANIEL BIANCHI, ESTEBAN PÉREZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Domingo Salvador Pérez Silva, Cédula de Identidad Nº 988.014-0, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2009.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, DANIEL BIANCHI, ESTEBAN PÉREZ".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1° del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y dos señores Representantes: sesenta y ocho lo han hecho por la afirmativa, tres por la negativa y ha habido un voto en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

32.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Anta la incorporación del señor Representante Gustavo Guarino a la Cámara de Senadores, se convoca por los días 18 y 19 de agosto de 2009, al suplente siguiente, señor Óscar Echevarría.

Anta la incorporación del señor Representante Eduardo Bonomi a la Cámara de Senadores, se convoca por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 4 de setiembre de 2009, al suplente siguiente, señor Julio Battistoni".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes respectivos, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito autorización por los días 18 y 19 del corriente mes de agosto para asumir como Senador, ante la convocatoria de la Cámara Alta. Por esa razón, se pide citar al suplente correspondiente para la sesión de ese día de la Cámara de Diputados.

Saluda a usted muy atentamente.

GUSTAVO GUARINO
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino, se incorporó a la Cámara de Senadores por los días 18 y 19 de agosto de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Cerro Largo, por los días 18 y 19 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738, del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Oscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito a usted tenga a bien convocar a mi suplente a partir del 26 de agosto hasta el 4 de setiembre de 2009, debido a que asumiré en la Cámara de Senadores.

Sin otro particular, agradeciendo vuestra gestión saludo a usted fraternalmente.

EDUARDO BONOMI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Bonomi, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 4 de setiembre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 4 de setiembre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Battistoni.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

33.- Acoso sexual. (Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: en primer lugar, el Partido Nacional -como ya fue dicho por los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra- va a apoyar el proyecto en cuestión, que será aprobado.

De todos modos, surgen algunas dudas y es necesario hacer algunas aclaraciones. ¿Por qué? Aquí se dijo que las mujeres son las más acosadas, y está bien decirlo porque es lo que sucede en la actualidad, pero el mundo está cambiando y puedo garantizar que en los mandos, en las instituciones públicas y privadas, hay mujeres que están adquiriendo poder y que pueden llegar a utilizarlo para obtener favores, lo que aquí estamos tratando de sancionar.

Una forma de ver cómo el ámbito profesional está cambiando es analizar quiénes egresan de las universidades públicas y privadas en los últimos años. Advertiremos que en las carreras de arquitectura e ingeniería, que se caracterizaban por ser de hombres, hoy en día hay más mujeres egresadas que hombres.

Otra aclaración es que este legislador, en esta Casa -lamento que no esté la Diputada que lo dijo-, respeta todo lo que aquí se trata, considera todo de la misma manera, pues no estoy ocupando una banca solo por la representación de hombres sino porque también mujeres me votaron, y las estoy representando en este momento.

Entrando en el articulado, me surgen algunas dudas, por ejemplo en cuanto al artículo 10, que tiene que ver con los sindicatos. Está bien que se pueda denunciar en los sindicatos; ahora bien, ¿por qué no incluirlos en el artículo 7°, que es el referido a la denuncia de acoso sexual? ¿Por qué tiene que estar separado? Debería estar incorporado al artículo que establece los ámbitos donde se realizan las denuncias, para que siga el curso de la misma manera que cualquier denuncia en el ámbito laboral privado o público, en la bipartita o donde se realice la denuncia correspondiente.

Me surge otra duda con respecto al artículo 13, que trata del acoso sexual en la relación de docencia. Está bien que se establezca, pero puedo garantizar que, hoy en día, en el mundo del estudiantado hay alumnos que son mayores que los profesores, y aquí no está contemplada la posibilidad inversa: el acoso sexual del alumno a los profesores. Muchas maestras y profesoras son de corta edad y hay muchos alumnos, sobre todo en los estudios nocturnos, que son mayores, trabajan y hasta mantienen hogares, y puede darse acoso de ese tipo.

Hemos establecido una cantidad de sanciones económicas -está bien que queden establecidas-, pero en el artículo 14, que tiene que ver con las asociaciones profesionales, estudiantiles y gremiales, no se determina cuáles son las sanciones. Leo textualmente: "Artículo 14 (Asociaciones profesionales, estudiantiles y gremiales).- Las asociaciones profesionales y gremiales de carácter laboral y estudiantil deberán establecer políticas preventivas y de sanción para los agremiados que incurran en conducta de acoso sexual".

¿Cuál es el plazo para ese "deberán"? Porque "deberán" puede ser hoy, dentro de cincuenta años o nunca. ¿Por qué el proyecto no establece desde ya cuál es el plazo o cuáles son las sanciones para los estudiantes? Puede llegar a ser la pérdida del año lectivo, ¿por qué no?

Entonces, más allá de que no estoy en contra del fondo del tema, me surgen estas dudas de por qué no agilizar, por qué no compartir y por qué no medir a todos con la misma vara.

Dicho esto, quiero manifestar que muchas veces las denuncias no se realizan, sobre todo cuando es a la inversa, hacia hombres. Puedo garantizar que los ámbitos laborales de la industria donde existe el trabajo mixto son muy complejos, es muy difícil de llevar adelante las denuncias porque, tarde o temprano, se entera el piso de fábrica y la persona pasa a ser el hazmerreír de todos, sea hombre o mujer, porque las mujeres también son discriminadoras entre ellas cuando les toca vivir este tipo de situaciones.

Voy a apoyar y a votar la iniciativa que estamos tratando, pero quiero dejar en claro que me surgen algunas dudas acerca de por qué se separa -sobre todo en el artículo 10- dónde se deben establecer las denuncias.

Gracias, señor Presidente.

34.- Rectificación de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Mociono para que se rectifique el trámite del asunto Carpeta 3416/2009 'Bienes y Valores decomisados por la Junta Nacional de Drogas', derivándolo a la Comisión Especial de Lavado de Activos y Crimen Organizado".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

35.- Acoso sexual. (Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Roballo.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque las expresiones de los compañeros Diputados que se han expresado sobre este proyecto de ley, especialmente en la descripción de su contenido, me comprenden. Pero no quiero dejar pasar la oportunidad para hacer algunas referencias concretas.

Nos parece muy importante que nuestro ordenamiento jurídico recoja una norma de estas características, porque lo pone a tono con las legislaciones más avanzadas en la materia. Se trata de la protección de las personas sujetas a subordinación -por eso algunas de las dudas que se han planteado quizás no correspondan- que se ven sometidas al acoso, a la violencia moral y hasta física. En nuestro sistema, este tipo de situaciones recorre siempre un largo camino a través de la doctrina y la jurisprudencia. Son juicios largos, en los que también se experimenta, aplicándose las normas generales del derecho, la Constitución, el Código Civil y otras normas pero, sin duda, el hecho de que se trate de una ley especial constituye un paso cualitativamente necesario.

Tenemos ejemplos en este sentido. Cuando se hablaba de "jus variandi" abusivo por motivos sindicales u otro tipo de situaciones de violación de la libertad sindical, fue necesario sancionar, en esta Legislatura, una norma que recogiera la problemática específica y que estableciera un mecanismo concreto, por ejemplo, para la reinserción del trabajador despedido por motivos sindicales.

También está el tema del "mobbing" -en la acepción del idioma inglés-, que se trata de una forma de acoso que podría incluir el acoso sexual, pero que está en una fase de construcción doctrinal y jurisprudencial en nuestro país. Seguramente, en el futuro debería estudiarse y trabajarse la posibilidad de incluirlo en un proyecto de ley. La normativa acerca de este tipo de acoso constituye un antecedente que, sin duda, va a ayudar a las personas que se ven sujetas a subordinación y que se encuentran en situaciones de acoso en el ámbito laboral o académico, no siempre pretendiendo algo relacionado con lo sexual sino, a veces, buscando otras cosas vinculadas con lo laboral, inclusive, porque se quiere que la persona deje de trabajar.

Como bien se dijo en Sala, el presente proyecto no garantiza, por sí solo, el respeto y la dignidad aunque, sin lugar a dudas, constituye una herramienta invalorable.

Lo que me parece sumamente importante, lo destacable, es que va a provocar cambios educativos y, por lo tanto, un cambio cultural que, de seguro, lamentablemente tendrá que recorrer un largo camino. Sin embargo, va a desencadenar procesos de cambio sustantivos en nuestra sociedad para hacerla más humana y más digna, en especial -hay que reconocerlo- para las personas que casi exclu-

sivamente se ven perjudicadas por este tipo de situaciones, que son las mujeres.

Es cuanto quería decir.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y para que, por separado, se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar la supresión de la lectura.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Se va a votar el procedimiento de votación en bloque.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: quiero decir que acompañé la votación en bloque, con la salvedad que expuse durante el tratamiento en general del proyecto, sobre todo respecto del artículo 10.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar del artículo 1° al artículo 17, inclusive.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

36.- Operarios de la empresa Fanapel en seguro por desempleo. (Se solicita al Poder Ejecutivo la consideración y solución de su situación).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en décimo término del orden del día y que pasó a ser noveno: "Operarios de la empresa Fanapel en seguro por desempleo. (Se solicita al Poder Ejecutivo la consideración y solución de su situación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1628

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo Único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), la urgente consideración y solución de la situación que atraviesan 60 (sesenta) operarios de la empresa FANAPEL, con planta industrial instalada en la ciudad de Juan Lacaze (departamento de Colonia), actualmente amparados por el seguro de desempleo que sirve el Banco de Previsión Social (BPS).

Montevideo, 15 de julio de 2009.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia, HOMERO VIERA, Representante por Colonia, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundada en el año 1898, FANAPEL es en la actualidad la empresa papelera más importante de Uruguay y una de las mayores del sector industrial del país.

Con su planta industrial instalada en la ciudad de Juan Lacaze (departamento de Colonia), ha sido una empresa pionera en su especialidad con un sistema de trabajo que abarca la forestación propia de eucaliptos, la producción de celulosa y la fabricación de

papeles para escritura, impresión y envoltura, con especialización en papeles estucados.

No obstante, la empresa atraviesa en la actualidad una difícil situación, siendo uno de los mayores problemas que enfrenta la pérdida de competitividad en cuanto a su producción de celulosa a causa, entre otros factores, de la crisis financiera global y la caída de los precios internacionales de la celulosa y el papel, verificándose que en estos momentos están ingresando al país celulosa y papel a precios significativamente más bajos que los de la empresa uruguaya.

Por otra parte, en los países del norte de Europa y en Asia, existe actualmente un sobrestock de este tipo de mercaderías, lo que provoca que los mismos arriben a América del Sur a través de la modalidad de "dumping" y se distribuyan en el mercado uruguayo, ciertamente pequeño. Las empresas que se encuentran trabajando a menor escala, se vuelven cada vez menos competitivas, lo que en los últimos años ha determinado la pérdida de numerosos puestos de trabajo en Argentina, Brasil y Chile.

En ese marco, FANAPEL determinó paralizar la planta de producción de celulosa afectando, en forma directa e indirecta, a casi 200 (doscientos) trabajadores involucrados en la propia producción y en el talado, acarreo y manejo de la madera, con lo que ello significa en una ciudad como Juan Lacaze, cuya población es de 15.000 habitantes. De esos 200 trabajadores, 60 (sesenta) operarios de la empresa directamente involucrados en las plantas de fabricación de celulosa (PCK) y de recuperación de productos químicos (PRS), tras la decisión de la empresa de detener dicha producción y proceder a importar celulosa desde Brasil, e inclusive comprar a la Planta de Botnia en Fray Bentos, fueron enviados a partir del 1º de mayo próximo pasado para su amparo al seguro de desempleo servido por el BPS, temiéndose que, con la incertidumbre del precio internacional de la celulosa, pasaran a engrosar la larga lista de desempleados del país.

FANAPEL no había tomado jamás, desde su fundación, una medida de estas características, registrándose durante su historia sólo una ocasión, durante 1982, en la cual paralizó sus actividades y envió al seguro de paro a todo el personal de la planta industrial.

Las gestiones realizadas hasta el momento -tanto por las autoridades de la empresa como por los trabajadores involucrados- ante las distintas autoridades del Gobierno Central (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Finanzas, y Ministerio de Industria, Energía y Minería, entre otros) no han arrojado mayores resultados. Las mismas han estado procurando una solución técnica. Nos preocupa especialmente tener en cuenta el entramado social que afecta.

La solución para este problema sería encontrar algún tipo de compensaciones para la empresa que permitan alentar la posibilidad de disminuir los costos de producción de celulosa. Puntualmente, proponemos un subsidio en el área energética (UTE) -cuyo costo es del orden de los US$ 350.000 mensuales- o el no cobro de los aportes patronales (7,5%), que también ascienden a una suma similar.

Para los trabajadores la concreción de una solución es imperativa y urgente, ya que en breve estarán ingresando al 4º y último mes de seguro por desempleo, tras lo cual la opción para ellos no es otra que el despido. Recuérdese que el 1º de marzo de 1993 cerró definitivamente sus puertas la primera empresa textil lanera uruguaya, "Campomar & Soulas S.A.", oportunidad en que quedaron sin trabajo alrededor de 1.200 trabajadores, situación cuyas consecuencias se sufren en Juan Lacaze aún el día de hoy.

Durante marzo del presente año, la ciudad cumplió 100 años de su "Declaratoria de Pueblo", y la situación que atraviesan sus dos principales industrias, la textil AGOLAN S.A. y FANAPEL, no inducen a pensar en festejos ni alegría dadas las actuales circunstancias. La situación de esos 60 operarios directos significa importantes modificaciones en los hábitos de vida de ellos y de sus familias, con las consecuencias psicológicas y físicas que ella provoca en el entorno directo y en toda la sociedad lacacina.

Por lo expuesto, requerimos la sensibilidad del Poder Ejecutivo para contribuir a buscar una solución -que estaría dada por una o ambas de las propuestas realizadas líneas arriba- que permita el pronto regreso de los operarios a sus lugares de trabajo, en el entendido que el trabajo dignifica y enriquece a los países.

Montevideo, 15 de julio de 2009.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia, HOMERO VIERA, Representante por Colonia, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia.

Anexo I al
Rep. Nº 1628

"Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Asesora de Legislación del Trabajo, ha resuelto por unanimidad de sus miembros, aconsejar al pleno la aprobación de esta minuta de comunicación.

La papelera FANAPEL ubicada en la ciudad de Juan Lacaze, es en la actualidad la papelera más importante de nuestro país y una de las mayores empresas del rubro industrial.

Ha sido a través del tiempo una empresa pionera en el ramo abarcando todo el proceso productivo desde la forestación, pasando por la producción de celulosa, y terminando con la fabricación de papel para escritura, impresión y envoltura, especializándose en papel estucado.

En este momento la empresa atraviesa serias dificultades, con pérdida de competitividad en lo que tiene que ver con la fabricación de celulosa, producto entre otros factores, de la crisis financiera global, y la caída de los precios internacionales de la celulosa y el papel, ingresando hoy estos productos importados a precios significativamente menores.

En este marco FANAPEL determinó paralizar la planta de producción de celulosa, afectando en forma directa o indirecta, a casi doscientos trabajadores, involucrados en la propia producción y en el talado, acarreo y manejo de la madera, con lo que ello significa para una ciudad como Juan Lacaze con quince mil habitantes y que en el año 1993 sufrió la pérdida de otra importantísima empresa como "Campomar y Soulas" quedando sin trabajo más de mil doscientos trabajadores.

La solución para esta situación sería la de encontrar algún tipo de compensación para la empresa, que permita disminuir los costos de producción de celulosa. El área energética sería pasible subsidiarse ya que el costo energético mensual es del orden de los US$ 350.000 (dólares trescientos cincuenta mil). También podría establecerse el no cobro de los aportes patronales, cuya cifra es similar a la anterior.

Se requiere la sensibilidad del Poder Ejecutivo para poder encontrar una solución lo más rápido posible a esta grave situación.

Por lo expuesto esta Asesora recomienda el Cuerpo, la aprobación de la minuta de comunicación que informa.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2009

JORGE POZZI, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, PABLO ITURRALDE VIÑAS, IVONNE PASSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: esta minuta de comunicación, que ha sido presentada con la firma de los Diputados de todos los partidos que representan al departamento de Colonia, lleva a poner la mira en una situación complicada que se está viviendo en la localidad de Juan Lacaze. Allí, una vieja empresa de nuestro país, la Fábrica Nacional de Papel -Fanapel-, está atravesando una difícil situación, producto de la crisis económica mundial, por lo que tuvo que enviar trabajadores al seguro de paro. De esta forma, se agravan los problemas que ya se estaban viviendo en una ciudad que venía castigada con el cierre, en su momento, de la fábrica Campomar y Soulas.

Además, tal como la exposición de motivos lo fundamenta, esta situación hace que la empresa haya empezado a importar la materia prima que antes producía allí mismo. No olvidemos que esta empresa tenía su propio monte de eucaliptos, fabricaba su propia celulosa y obtenía como resultado final la producción de papel. Ahora está comprando celulosa en el exterior, trayéndola a precios más baratos de lo que la puede producir, lo que hace bastante difícil el retorno de estos trabajadores a su lugar de labor.

Se establecen dos posibles fuentes de financiamiento -así aparece en la exposición de motivos- a fin de lograr un alivio a la situación económica. Una sería un subsidio en el área energética, a través de UTE, dado que el costo energético ronda los US$ 350.000 mensuales, y la otra sería el no cobro de los aportes patronales que se deben pagar al BPS, que ascienden a una suma similar.

Por último, solicitamos al Cuerpo que apruebe esta minuta de comunicación, que, como ya dije, viene con la posición favorable de los cuatro partidos políticos a través de los Diputados que representan al departamento de Colonia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Léase nuevamente el artículo único.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Ha quedado aprobada la minuta de comunicación.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

37.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Jorge Pozzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 18 de agosto y 1º de setiembre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Souto".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, desde el día 18 de agosto al día 1º de setiembre del corriente año.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 18 de agosto hasta el 1º de setiembre, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Dari Mendiondo".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 18 de agosto hasta el 1º de setiembre, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Marcela Bidondo".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 18 de agosto hasta el 1º de setiembre, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Humberto Castro".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 18 de agosto hasta el 1º de setiembre, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.
Javier Chá".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 18 de agosto hasta el 1º de setiembre, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.
Susana Rodríguez".

"Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 18 de agosto hasta el 1º de setiembre, del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.
Roque Ramos".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 de agosto y 1º de setiembre de 2009.

II) Que, por ésta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señores Humberto Castro y Javier Chá, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 18 de agosto y 1º de setiembre de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

2) Acéptanse, por ésta vez, las negativas presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señores Humberto Castro y Javier Chá, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Walter Souto.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

38.- Defensa Nacional. (Normas).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día y que pasó a ser décimo: "Defensa Nacional. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1506

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley denominado Ley Marco de Defensa Nacional.

Durante la campaña electoral del año 2004 la fuerza política que hoy está en el Gobierno planteó la necesidad de impulsar un amplio debate nacional en materia de Defensa. Se fundamentó el mismo, en la valoración respecto a que el tema de la Defensa Nacional había estado ausente a lo largo de nuestra historia de los ámbitos institucionales, salvo contadas

excepciones que estuvieron vinculadas más a aconteceres bélicos externos que a la historia nacional. También a la ausencia de reflexión y producción respecto a estos temas que caracterizó el desarrollo de la elaboración académica.

Se entendía en dicha oportunidad y se sigue entendiendo que los temas de Defensa no son patrimonio exclusivo de los ámbitos militares. Que en su acepción amplia la defensa nacional incumbe al conjunto de la sociedad y que restringir los temas de la defensa a los temas militares es un error con consecuencias importantes.

Se planteó desde el punto de vista programático dotar al país de una Ley marco sobre Defensa Nacional y de otra Ley que modificara y actualizara la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

En marzo de 2005 comenzaron las gestiones ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del programa "Apoyo al diseño de políticas en el sector de la seguridad (defensa nacional y seguridad ciudadana)" para lograr formas de cooperación que permitieran desarrollar el debate nacional sobre Defensa al que nos comprometimos durante la campaña electoral, sin afectar aspectos de naturaleza presupuestal que resultaban extremadamente acotados.

Sobre fines de octubre de 2005 logramos acordar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dicha cooperación y decidimos que en el primer trimestre de 2006 comenzaríamos con las actividades que teníamos proyectadas respecto al debate nacional sobre Defensa. A su vez se contó con la colaboración de la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales a través de un convenio firmado entre dicha Asociación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La programación de las etapas del Debate Nacional durante el año 2006, previó la realización de un Seminario Internacional donde se invitó a políticos, académicos y militares de América del Sur (Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, de Chile, del Paraguay, Bolivariana de Venezuela) y de tres países extrarregionales (Reino de España, Repúblicas Portuguesa y de Sudáfrica) a los efectos de conocer la situación en cada uno de esos países respecto a la Defensa Nacional. Más allá de la vecindad, de los vínculos histórico-culturales, de los intereses conjuntos que compartimos con algunos de ellos en tanto partícipes de un proceso de integración regional, en los últimos 30 años, salvo la República Bolivariana de Venezuela, los mismos dejaron atrás procesos de dictadura para encaminar procesos de reinstitucionalización democrática y de formulación de políticas de Defensa en un nuevo contexto mundial post-guerra fría. Encontrándose muchos de ellos desarrollando transformaciones con relación a sus políticas de Defensa y de organización de sus Fuerzas Armadas.

Al Seminario Internacional le siguió un Seminario Nacional a mediados de mayo de 2006. En la apertura del mismo brindaron sus exposiciones el señor Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez y los ex Presidentes Dr. Julio María Sanguinetti y el Dr. Luís Alberto Lacalle.

En el mismo, panelistas nacionales vinculados a los partidos políticos con representación parlamentaria, académicos, miembros de las Fuerzas Armadas y periodistas presentaron sus puntos de vista respecto a la Defensa Nacional, a la Política Exterior y la Defensa, al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Armadas y a la Justicia Militar.

A los Seminarios -internacional y nacional- le siguieron cinco mesas denominadas Mesas Temáticas de Debate. Se realizaron 20 sesiones de trabajo de cuatro horas de duración cada una entre los meses de junio y setiembre de 2006, en el Instituto Militar de Estudios Superiores. Las Mesas Temáticas de debate abordaron los temas de La Defensa Nacional, Política Exterior y Defensa, Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y Justicia Militar.

Según surge del Informe Analítico elaborado por un equipo de investigadores del Instituto de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, fueron invitados a participar unas 180 instituciones y dependencias públicas y privadas. A ello debe sumarse la participación de legisladores que se consideraron miembros natos de las mismas, fundamentalmente los integrantes de las Comisiones de Defensa Nacional, de Asuntos Internacionales y de Constitución y Códigos de ambas Cámaras.

Los participantes, de acuerdo a su procedencia y considerando en promedio todas las sesiones, pueden clasificarse en: 18,48% del Poder Ejecutivo, exceptuando el Ministerio de Defensa, al que le correspondió, sin contar a los militares, el 10,91%; al Poder Legislativo el 17,88%, a dependencias militares el 12,12%, a Gobiernos Municipales el 2,73%, a organismos partidarios el 4,24%, a organizaciones de la sociedad civil el 23,33%, y a servicios universitarios (públicos y privados) el 10,30%.

Cabe destacar que si bien la invitación se hizo a instituciones públicas y privadas, a los participantes se les indicó que el debate iba a estar guiado por el

principio de "no asignación", es decir que fuera de las mesas de debate no se le podía asignar a nadie los conceptos que dentro de las mismas hubiera volcado.

Con ello se pretendió que se discutiera y se intercambiara sobre elementos conceptuales sin que se tornara como representativo de la institución de la cual se provenía, a excepción de quienes representaban directamente a los señores Comandantes en Jefe de cada una de las Fuerzas. Dicho principio permitió ampliar los grados de libertad para expresarse y garantizó la reserva mínima que posibilitó confrontar ideas basadas en el respeto y la confianza que se fue desarrollando entre todos los participantes.

A los militares que participaron, a su vez, se les garantizó que no habría ningún tipo de consecuencias desfavorables por los conceptos que se vertieran en el marco de las mesas de debate.

El mismo criterio fue conversado con los señores legisladores invitados a participar, en tanto lo que pudieran manifestar en las mesas de debate no condicionaba en absoluto la posición que luego pudieran tomar en el proceso de sanción legislativa del proyecto de ley.

Finalmente quedó claro que si bien las mesas iban a finalizar con la aprobación de documentos de síntesis con consenso y disensos, los mismos serían insumos para la futura Ley de Defensa. A partir de allí sería el Poder Ejecutivo, en el marco de sus facultades constitucionales, el responsable de los contenidos del proyecto de ley a enviar al Parlamento y correspondería al Poder Legislativo la discusión y sanción final de la Ley Marco de Defensa.

Algunos de los temas abordados en las mesas de debate mencionadas fueron retomados entre los meses de octubre y diciembre de 2006, en la etapa que abordó también en un seminario y en mesas de debate, los temas de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y la Educación Militar.

CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY

Título Preliminar

Capítulo 1.- Definición y Características de la Defensa Nacional

Durante la Primera Mesa Temática de Debate se discutió acerca del concepto y las características de la Defensa Nacional. De este marco surgió la necesidad de contar con una Ley en la cual se definieran los conceptos, las competencias y las disposiciones institucionales que la ordenan.

Así luego de un profuso debate se llegó por consenso a la definición que se encuentra plasmada en el artículo 1 del presente proyecto de ley.

Capítulo 2.- Política de Defensa Nacional y Política Militar de Defensa

En el texto se recogen las diferencias entre la Política de Defensa Nacional y la Política Militar de Defensa.

Durante las discusiones llevadas a cabo en el marco del citado Debate distintos actores destacaron la necesidad de abordar de forma integral las políticas de Defensa y Relaciones Exteriores, en el entendido que ambas están vinculadas por los objetivos comunes que persiguen: soberanía, integridad territorial, respeto a los principios del Derecho Internacional, especialmente los de autodeterminación de los pueblos, preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados.

Se remarcó la centralidad de la acción diplomática como instrumento al servicio de la Defensa, tanto generando condiciones que alejen al país de los conflictos, como colaborando a la adecuada gestión de los mismos cuando se presenten. Por eso en el texto normativo se establece a la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos.

Se concibe a la Política Militar de Defensa, como una parte de la Política de Defensa Nacional.

Refiere exclusivamente al conjunto de disposiciones tendientes a asegurar la integridad territorial del país, la custodia del ejercicio de la soberanía nacional, así como la obtención de los recursos humanos y materiales que fueren necesarios para obtener una adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa.

Título II.- Estructura Organizativa y Funcional del Sistema de Defensa Nacional

Desde un inicio se concibió a la Defensa Nacional como un sistema donde interactúen el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Consejo de Defensa Nacional, encargado de determinar y actualizar la política de Defensa Nacional.

Capítulo 1.- Poder Ejecutivo

El proyecto establece los cometidos que a cada uno le corresponde, recogiendo los establecidos en la Constitución de la República y sumando otros como es el caso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en materia de determinación de la política

de Defensa Nacional y sus objetivos, el tomar a su cargo la dirección político estratégica de las operaciones militares en caso de uso de la fuerza, entre otras.

Capítulo 2.- Poder Legislativo

El Poder Legislativo tiene atribuido por la Constitución de la República distintos cometidos en materia de defensa, los cuales fueron compilados en un solo artículo.

Capítulo 3.- Consejo de Defensa Nacional

Durante el Debate varios interlocutores estuvieron de acuerdo en la creación de un Consejo de Defensa Nacional, órgano encargado de articular a nivel del Poder Ejecutivo las políticas sectoriales relacionadas con la Defensa Nacional.

Conformará ésta la principal instancia de asistencia y asesoramiento al Presidente de la República en el análisis de los lineamientos básicos de la política de defensa nacional a través del diseño y elaboración de informes, evaluaciones, dictámenes, planes y/o proyectos para la determinación de potenciales situaciones de riesgo que puedan afectar la soberanía e independencia de la República, la integridad territorial; sugerir la adopción de estrategias; entre otros cometidos.

Título III.- Ministerio de Defensa Nacional

Sección 1.- Organización

En primer lugar y en atención a que el país nunca contó con una Ley de Defensa Nacional, siendo éste un hito histórico, se establece a texto expreso que el Ministerio de Defensa Nacional tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la Defensa Nacional que las Leyes y el Poder Ejecutivo determinen.

Se establecen como atribuciones del Ministro de Defensa Nacional todas las inherentes al desarrollo y ejecución de las políticas de defensa en general y militar en particular, y en especial todo lo relativo a la dirección superior y administración de las Fuerzas Armadas.

Se concibe la organización ministerial en cuatro áreas básicas de competencia, a efectos de una mejor racionalización de recursos humanos y materiales: a) Política de Defensa; b) Administración General; c) Estado Mayor de la Defensa; y d) Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

La mayor novedad corresponde a la creación del Estado Mayor de la Defensa, órgano de asesoramiento ministerial, encargado de planificar, coordinar, controlar y supervisar en distintas materias relacionadas a las Fuerzas Armadas.

Sección 2.- Fuerzas Armadas

Capítulo 1.- Organización y Misiones de las Fuerzas Armadas

La organización de las Fuerzas Armadas, integradas en el Ministerio de Defensa Nacional, responde a los principios de jerarquía, disciplina, unidad y eficacia.

Para incrementar la eficacia y eficiencia de las Fuerzas Armadas la Ley concreta su organización con criterios que posibiliten la acción conjunta de sus tres ramas; disponiéndose, con un criterio de racionalidad, la unificación de las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza.

Capítulo 2.- Misiones en el Exterior

El presente capítulo refleja cuáles son los lineamientos generales para la participación del país en Misiones de Paz o Ejercicios combinados con Fuerzas Armadas de otros Estados.

De acuerdo al consenso obtenido durante el debate, la participación de contingentes militares en misiones de paz debe guardar coherencia con la política exterior de la República, en el sentido de la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional, la práctica de medidas de confianza mutua y la promoción de relaciones de cooperación y respeto entre los diferentes actores de la comunidad internacional.

Asimismo, se discutió ampliamente sobre la necesidad de definir explícitamente en la Ley qué beneficios espera obtener el país con la participación de efectivos militares en ejercicios combinados con Fuerzas Armadas de otros países.

Esa declaración explícita de intereses efectuada en la Ley, fomenta o contribuye a que las Fuerzas Armadas trabajen para que esas actividades sean funcionales a esos objetivos predeterminados.

Queda de manifiesto en las distintas instancias del Debate que la participación en este tipo de ejercicios, al igual que en Misiones de Paz son parte fundamental de la formación y preparación del personal de las Fuerzas Armadas, al tiempo que sirven para reflejar el nivel de las Fuerzas Armadas uruguayas en el ámbito internacional.

Título IV.- Contribución a la Defensa

Preparación de Recursos para contribuir a la Defensa

Se establece a texto expreso que el Poder Ejecutivo será quien establecerá los criterios relativos a la preparación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para la Defensa Nacional en momentos en que se presenten situaciones de grave amenaza o crisis.

Disposiciones Finales
Justicia Militar

El proyecto contiene dos artículos sumamente novedosos que refieren a la Justicia Militar. Conforme a lo dispuesto por el artículo 253 de la Constitución de la República, "La jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempos de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria".

En atención a lo dispuesto en la Carta Magna se prevé el traslado de funciones de la Justicia Militar a la órbita del Poder Judicial.

Se dispone que solo los militares pueden ser responsables de delito militar y que los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria, tal como lo establece la Constitución.

Instrucción Militar y Servicio Militar

Se establece a texto expreso que la instrucción militar y el servicio militar son de carácter voluntario.

El Poder Ejecutivo saluda atentamente al señor Presidente de la Asamblea General.

TABARÉ VÁZQUEZ, AZUCENA BERRUTTI.

PROYECTO DE LEY

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA DEFENSA NACIONAL

Artículo 1º.- La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades -civiles y militares- dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; generando las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

Artículo 2º.- La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y términos que se establece en la Constitución y las leyes. Es una función esencial, permanente e indelegable del Estado y en su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad.

CAPÍTULO 2

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL Y POLÍTICA MILITAR DE DEFENSA

Artículo 3º.- La política de Defensa Nacional, como política pública, debe cumplir con los principios generales de derecho interno y de derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado; y respetar, especialmente, los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados.

Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos .

Artículo 4º.- En el ejercicio del derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso de la fuerza para los casos de agresión militar efectiva o inminente, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados.

Artículo 5º.- La política militar de defensa establecerá las normas que aseguren la integridad territorial del país, la custodia del ejercicio de la soberanía nacional en los espacios terrestres, marítimos y aéreos del Estado uruguayo. Asimismo, determinará la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA y FUNCIONAL DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 6º.- El Sistema de Defensa Nacional determina la política de defensa nacional que mejor se ajusta a las necesidades del país, así como su permanente actualización.

Artículo 7º.- Los integrantes del Sistema de Defensa Nacional, actuando cada uno en el marco de sus competencias, son:

a) El Poder Ejecutivo.

b) El Poder Legislativo.

c) El Consejo de Defensa Nacional.

CAPÍTULO 1

PODER EJECUTIVO

Artículo 8º.- Compete al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa, Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros:

a) Determinar la política de Defensa Nacional y sus objetivos.

b) Dirigir la Defensa Nacional.

c) Ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.

d) Adoptar las medidas pertinentes para solucionar las situaciones de crisis que afecten a la defensa.

e) Tornar a su cargo la dirección político-estratégica de las operaciones militares en casos de uso de la fuerza.

f) Establecer las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de defensa.

CAPÍTULO 2

PODER LEGISLATIVO

Artículo 9º.- Corresponde al Poder Legislativo ejercer las funciones relativas a la Defensa Nacional que le asigna la Constitución de la República:

a) Decretar la guerra.

b) Designar todos los años la Fuerza Armada necesaria.

c) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.

d) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso, el tiempo de regreso a ella.

e) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.

f) Adoptar resolución respecto a las medidas prontas de seguridad que instalare el Poder Ejecutivo, así como de los arrestos o traslados de personas que fueren dispuestos en virtud de las mismas.

g) Tomar conocimiento de los programas de estudio de las escuelas e institutos de formación militar.

h) Conceder la venia para ascensos militares en la forma constitucionalmente prevista.

CAPÍTULO 3

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 10.- El Consejo de Defensa Nacional constituye un órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa. Está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, los Ministros de Defensa Nacional, Interior, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas.

Artículo 11.- Se reúne a instancias del Presidente de la República quien convoca a sus miembros permanentes.

Podrá citar a los Comandantes en Jefe de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea e invitar a legisladores nacionales, miembros del Poder Judicial, autoridades de la Administración Pública; así como personas cuyos conocimientos o competencias considere de utilidad para los asuntos específicos que hubieran de tratarse.

Artículo 12.- Compete al mismo asesorar sobre la Defensa Nacional. Tiene entre otros cometidos:

a) Analizar las situaciones de riesgo que puedan afectar la soberanía e independencia de la República, proponiendo en tales casos las medidas y/o acciones que se estimen necesarias para su resolución.

b) Proponer las hipótesis de conflicto.

c) Sugerir la adopción de estrategias, preparación de planes y coordinación de acciones necesarias para la defensa.

d) Realizar propuestas sobre asuntos relacionados con la defensa que, afectando a varios Ministerios, exija un tratamiento conjunto.

Artículo 13.- El Consejo de Defensa Nacional (CO.DE.NA.) contará con una Secretaría Permanente que funcionará en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional y cuyo funcionamiento se reglamentará.

TÍTULO III

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN 1

ORGANIZACIÓN

Artículo 14.- El Ministerio de Defensa Nacional tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus

facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.

Está dirigido por el Ministro de Defensa Nacional quien tiene como cometidos, además de los asignados por la Constitución de la República, los siguientes:

a) Actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente a la Defensa Nacional.

b) La preparación, dirección, ordenamiento y ejecución de la política de Defensa Nacional; la obtención y gestión de los recursos humanos y materiales para ello.

c) La dirección superior y administración de las Fuerzas Armadas, en aquello que no se reserve directamente el Poder Ejecutivo.

d) Integrar como miembro permanente el Consejo de Defensa Nacional.

Artículo 15.- Constituyen además funciones del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes:

a) Ejercer la gestión administrativa, financiera, jurídica y establecer los criterios de gestión de los recursos humanos, tanto civiles como militares de todas las Unidades y dependencias que lo componen.

A tales efectos puede emplear personal de origen civil o militar indistintamente, siguiendo el criterio de adecuación y conveniencia para el servicio a prestar.

b) Ejercer la dirección y supervisión de todas las actividades que cumplan las Fuerzas Armadas, siguiendo los lineamientos que se establezcan al respecto por el Mando Superior.

c) Determinar la orientación y el delineamiento de la formación de las Fuerzas Armadas, tendiente al máximo desarrollo de sus valores, aptitudes y deberes necesarios para el cumplimiento de los cometidos fundamentales que por esta ley se establecen.

Artículo 16.- El Ministerio de Defensa Nacional tiene como áreas básicas de competencias las siguientes:

A) Política de Defensa: Con funciones de asesoramiento y gestión esta área entiende en temas generales de política de Defensa Nacional y en los asuntos internacionales vinculados a ella, llevando a cabo las tareas de articulación con otras instituciones nacionales o extranjeras en las materias propias de este Ministerio.

B) Administración General: Comprende la Dirección General de Secretaría, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Servicios Sociales, las cuales entienden en: la administración general, la gestión de los recursos humanos, la dirección y supervisión del reclutamiento del personal civil y militar, los sistemas de regulación de cuadros y ascensos, los asuntos jurídicos, notariales y sociales del Inciso. Asimismo, planifica, gestiona y controla la ejecución presupuestal asignada, así como el establecimiento y control de los indicadores de gestión presupuestarios de todas las Unidades Ejecutoras del Inciso.

C) Estado Mayor de la Defensa: Es el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de asesorar y coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas, bajo las directivas de la política de defensa militar, en materia de:

a) Elaboración doctrinaria y planificación del concepto de operación conjunta en las Fuerzas Armadas.

b) Análisis y valoración de los escenarios estratégicos futuros.

c) Planificación logística de las Fuerzas Armadas a nivel ministerial, particularmente en lo referido a sistemas de armas, de comunicaciones, equipamiento y nuevas tecnologías.

d) Doctrina y reglas de enfrentamiento del instrumento militar.

e) Planificación y coordinación de operaciones conjuntas y/o combinadas.

Centralizará en su organización los diferentes asuntos vinculados con la inteligencia militar.

El Jefe de Estado Mayor de la Defensa será un Oficial General en actividad o retiro, designado por el Poder Ejecutivo.

D) Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya: Ejecutarán las tareas necesarias para cumplir los cometidos asignados atinentes a la defensa, en el marco de la Constitución de la República y las leyes, de conformidad con la política de Defensa Nacional.

SECCIÓN 2

FUERZAS ARMADAS

CAPÍTULO 1

ORGANIZACIÓN Y MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 17.- Las Fuerzas Armadas, institución militar de la defensa, son responsables de la ejecución de las actividades militares de la Defensa Nacional.

Artículo 18.- Las Fuerzas Armadas están integradas por la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional. Su cometido fundamental es la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes.

Artículo 19.- Su composición, dimensión y despliegue, así como su organización y funcionamiento, se inspirarán en el criterio de eficiencia conjunta; unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza.

Artículo 20.- En tiempos de paz y bajo autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.

CAPÍTULO 2

MISIONES EN EL EXTERIOR

Artículo 21.- Las misiones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de la República deberán ser promovidas, dentro del marco de sus respectivas competencias, por los organismos internacionales de los que el Estado forme parte.

Cumplirán fines defensivos, humanitarios, de estabilización o de mantenimiento y preservación de la paz, previstos y ordenados por las mencionadas organizaciones.

Artículo 22.- La participación de contingentes nacionales en Misiones de Paz constituye una decisión soberana que estará determinada por la política exterior de la República y en tal sentido tenderá a la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional, la práctica de medidas de confianza mutua y la promoción de relaciones de cooperación y respeto entre los diferentes actores de la comunidad internacional, en consonancia con el derecho internacional.

Artículo 23.- El despliegue de contingentes militares fuera de fronteras no debe afectar el cumplimiento de la misión fundamental de las Fuerzas Armadas.

Artículo 24.- La participación de fuerzas o efectivos militares nacionales en actividades reales o virtuales de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados debe guardar coherencia con las necesidades de la defensa militar del país y su política exterior. Los objetivos de la participación en las referidas actividades son:

a) Intercambiar experiencias y conocimiento de doctrinas de empleo diferentes.

b) Propiciar el conocimiento y entrenamiento profesional en la utilización de tecnologías y sistemas de organización diversos.

c) Profundizar en el conocimiento de fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.

d) Desarrollar las capacidades propias para la acción combinada y combinada-conjunta.

e) Potenciar las medidas de confianza mutua.

TÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN A LA DEFENSA

PREPARACIÓN DE RECURSOS PARA CONTRIBUIR A LA DEFENSA

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo establecerá los criterios relativos a la preparación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, considerando para su aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de la República y los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes Poderes Públicos; dando cuenta al Poder Legislativo.

Artículo 26.- En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de guerra, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27.- El Poder Judicial ejerce la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción militar a que refiere el artículo 253 de la Constitución de la República.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, coordinará con la Suprema Corte de Justicia el respectivo traslado de funciones, mediante el correspondiente proyecto de modificación a la Ley Nº 15.750, Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales.

La Jurisdicción Militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 253 citado, mantiene su esfera de competencia exclusivamente a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

Artículo 28.- Dispónese que solo los militares pueden ser responsables del delito militar.

Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria.

Artículo 29.- Dispónese que la instrucción militar y el servicio militar son de carácter voluntario.

Artículo 30.- Las necesidades de la Defensa Nacional y las líneas generales de política de Defensa Nacional serán objeto de información constante y actualizada.

Artículo 31 (Disposición Transitoria).- Dispónese que hasta la implementación de lo dispuesto en el artículo 27, mantendrán plena vigencia las normas contenidas en los Códigos Penal Militar, De Organización de los Tribunales Militares y de Procedimiento Penal Militar, con excepción de lo establecido en el artículo 28, en cuanto no se ajuste a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 32.- El Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 33.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Montevideo, 18 de febrero de 2008.

AZUCENA BERRUTTI

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA DEFENSA NACIONAL

Artículo 1º.- La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades -civiles y militares- dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

Artículo 2º.- La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y las leyes. Es un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado. En su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad.

CAPÍTULO 2

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL Y POLÍTICA MILITAR DE DEFENSA

Artículo 3º.- La política de Defensa Nacional, como política pública, debe propender a través de acuerdos amplios a Políticas de Estado y debe cumplir con los principios generales del derecho interno y del derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado; y respetar, especialmente, los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados.

Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos.

Artículo 4º.- En el ejercicio del derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de agresión militar, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados.

Artículo 5º.- La política militar de defensa establecerá la doctrina del empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo. Asimismo, determinará la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 6º.- El Sistema de Defensa Nacional que se conforma por la presente ley determinará la política de Defensa Nacional.

Artículo 7º.- Los integrantes del Sistema de Defensa Nacional, actuando cada uno en el marco de sus competencias, son:

a) El Poder Ejecutivo.

b) El Poder Legislativo.

c) El Consejo de Defensa Nacional.

CAPÍTULO 1

PODER EJECUTIVO

Artículo 8º.- Compete al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa, Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros:

a) Determinar la política de Defensa Nacional y sus objetivos.

b) Dirigir la Defensa Nacional.

c) Ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.

d) Adoptar las medidas pertinentes para solucionar las situaciones de crisis que afecten a la defensa nacional.

e) Ejercer la conducción político-estratégica de la defensa nacional.

f) Establecer las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de defensa nacional.

CAPÍTULO 2

PODER LEGISLATIVO

Artículo 9º.- Corresponde al Poder Legislativo ejercer las funciones relativas a la Defensa Nacional que le asigna la Constitución de la República:

a) Decretar la guerra.

b) Designar todos los años la Fuerza Armada necesaria.

c) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.

d) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso, el tiempo de regreso a ella.

e) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.

f) Adoptar resolución respecto a las medidas prontas de seguridad que decretare el Poder Ejecutivo, así como de los arrestos o traslados de personas que fueren dispuestos en virtud de las mismas.

g) Tomar conocimiento de los programas de estudio de las escuelas e institutos de formación militar.

h) Conceder la venia para ascensos militares en la forma constitucionalmente prevista.

CAPÍTULO 3

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 10.- El Consejo de Defensa Nacional constituye un órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa. Está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, los Ministros de Defensa Nacional, Interior, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas.

Artículo 11.- Se reúnen a instancia del Presidente de la República quien convoca a sus miembros permanentes. Podrá citar al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, a los Comandantes en Jefe de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea e invitar a Legisladores nacionales, Ministros de la Suprema Corte de Justicia o aquellos integrantes del Poder Judicial que ellos designaren, autoridades de la Administración Pública; así como personas cuyos conocimientos o competencias considere de utilidad para los asuntos específicos que hubieran de tratarse.

Artículo 12.- Compete al CODENA asesorar sobre la Defensa Nacional. Tiene entre otros cometidos:

a) Analizar las amenazas que pudieran poner en riesgo la soberanía e independencia de la República, así como afectar gravemente los intereses nacionales, proponiendo en tales casos las medidas y/o acciones que se estimen necesarias para su resolución.

b) Analizar y proponer las hipótesis de conflicto.

c) Sugerir la adopción de estrategias, aprobar los planes y coordinar las acciones necesarias para la defensa.

d) Realizar propuestas sobre asuntos relacionados con la defensa que, por afectar a varios organismos del Estado, exijan un tratamiento conjunto.

Artículo 13.- El Consejo de Defensa Nacional (CODENA) contará con una Secretaría Permanente que funcionará en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional y cuyo funcionamiento se reglamentará.

TÍTULO III

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN 1

ORGANIZACIÓN

Artículo 14.- El Ministerio de Defensa Nacional tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.

Está dirigido por el Ministro de Defensa Nacional quien tiene como cometidos, además de los asignados por la Constitución de la República, los siguientes:

a) Actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente a la Defensa Nacional.

b) La preparación, dirección, ordenamiento y ejecución de la política de Defensa Nacional; la obtención y gestión de los recursos humanos y materiales para ello.

c) La dirección superior y administración de las Fuerzas Armadas, en aquello que no se reserve directamente el Poder Ejecutivo.

d) Integrar como miembro permanente el Consejo de Defensa Nacional.

Artículo 15.- Constituyen además funciones del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes:

a) Ejercer la gestión administrativa, financiera, jurídica y establecer los criterios de gestión de los recursos humanos, tanto civiles como militares de todas las Unidades y dependencias que lo componen. A tales efectos puede emplear personal de origen civil o militar indistintamente, siguiendo el criterio de adecuación y conveniencia para el servicio a prestar.

b) Ejercer la dirección y supervisión de todas las actividades que cumplan las Fuerzas Armadas, siguiendo los lineamientos que se establezcan al respecto por el Mando Superior.

c) Determinar la orientación y el delineamiento de la formación de las Fuerzas Armadas, tendiente al máximo desarrollo de sus valores, aptitudes y deberes necesarios para el cumplimiento de los cometidos fundamentales que por esta ley se establecen.

Artículo 16.- Sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas complementarias que se dictaren, serán áreas básicas de su competencia las siguientes:

A) Política de Defensa: Con funciones de asesoramiento y gestión esta área entiende en temas generales de política de Defensa Nacional y en los asuntos internacionales vinculados a ella, llevando a cabo las tareas de articulación con otras instituciones nacionales o extranjeras en las materias propias de este Ministerio.

B) Administración General: Comprende la Dirección General de Secretaría, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Servicios Sociales, las cuales entienden en: la administración general, la gestión de los recursos humanos, la dirección y supervisión del reclutamiento del personal civil y militar, los sistemas de regulación de cuadros y ascensos, los asuntos jurídicos, notariales y sociales del Inciso. Asimismo, planifica, gestiona y controla la ejecución presupuestal asignada, así como el establecimiento y control de los indicadores de gestión presupuestarios de todas las Unidades Ejecutoras del Inciso.

C) Estado Mayor de la Defensa: Es el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de asesorar y coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas, bajo las directivas de la política militar, en materia de:

   a) Elaboración doctrinaria y planificación del concepto de operación conjunta de las Fuerzas Armadas.

   b) Análisis y valoración de escenarios estratégicos.

   c) Planificación logística de las Fuerzas Armadas a nivel ministerial, particularmente en lo referido a sistemas de armas, comunicaciones, equipamiento y nuevas tecnologías.

   d) Doctrina y reglas de enfrentamiento del instrumento militar.

   e) Planificación y coordinación de operaciones conjuntas y/o combinadas, centralizando en su organización los diferentes asuntos vinculados con la inteligencia militar; así como la actuación de los Agregados de Defensa de la República acreditados ante gobiernos extranjeros.

   f) El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será un Oficial en actividad de la misma jerarquía

que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, siendo que su designación debe responder a la confianza que en él le deposita el Poder Ejecutivo.

Para su designación se seguirán los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, debiendo pasar a Retiro en los mismos plazos indicados que para aquéllos.

En caso de ser removido de su cargo pasará a la situación de Retiro, no pudiendo un Oficial designado para ese cargo regresar a su Fuerza de origen en la calidad de Comandante en Jefe. El Jefe de Estado Mayor de la Defensa dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional, pasando a revistar fuera de cuadros de su Fuerza de origen a partir de la designación, en cuyo caso se ascenderá un nuevo oficial general para cubrir la vacante en la Fuerza que lo provee.

g) Dependerá del Jefe de Estado Mayor de la Defensa el Mando General de las Operaciones conjuntas o conjuntas-combinadas. Asimismo existirá un Jefe de Operaciones, cargo que se reglamentará y que podrá ser rotatorio entre las fuerzas representando el Nivel Estratégico Operacional junto con los Comandantes de Mandos Conjuntos que se creen para el cumplimiento de los Planes Militares de la Defensa.

h) Del Jefe de Estado Mayor de la Defensa dependerá el Sistema Nacional de Operaciones de la Paz (SINOMAPA).

D) Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya: Ejecutarán las tareas necesarias para cumplir los cometidos asignados atinentes a la defensa, en el marco de la Constitución de la República y las leyes, de conformidad con la política de Defensa Nacional.

SECCIÓN 2

FUERZAS ARMADAS

CAPÍTULO 1

ORGANIZACIÓN Y MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 17.- Las Fuerzas Armadas, institución militar de la defensa, son responsables de la ejecución de las actividades militares de la Defensa Nacional.

Artículo 18.- Las Fuerzas Armadas están integradas por la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya. Se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional. Su cometido fundamental es la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes.

Artículo 19.- Su composición, dimensión y despliegue, así como su organización y funcionamiento, se inspirarán en el criterio de eficiencia conjunta; unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza.

Artículo 20.- En tiempos de paz y bajo autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.

CAPÍTULO 2

MISIONES EN EL EXTERIOR

Artículo 21.- Las misiones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de la República deberán ser promovidas, dentro del marco de sus respectivas competencias, por los organismos internacionales de los que el Estado forme parte. Cumplirán fines defensivos, humanitarios, de estabilización o de mantenimiento y preservación de la paz, previstos y ordenados por las mencionadas organizaciones.

Artículo 22.- La participación de contingentes nacionales en Misiones de Paz constituye una decisión soberana que estará determinada por la política exterior de la República y en tal sentido tenderá a la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional, la práctica de medidas de confianza mutua y la promoción de relaciones de cooperación y respeto entre los diferentes actores de la comunidad internacional, en consonancia con el derecho internacional.

Artículo 23.- El despliegue de contingentes militares fuera de fronteras no debe afectar el cumplimiento de la misión fundamental de las Fuerzas Armadas.

Artículo 24.- La participación de fuerzas o efectivos militares nacionales en actividades reales o virtuales de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados debe guardar coherencia con las nece-

sidades de la defensa militar del país y su política exterior. Los objetivos de la participación en las referidas actividades son:

a) Intercambiar experiencias y conocimiento de doctrinas de empleo diferentes.

b) Propiciar el conocimiento y entrenamiento profesional en la utilización de tecnologías y sistemas de organización diversos.

c) Profundizar en el conocimiento de fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.

d) Desarrollar las capacidades propias para la acción combinada y combinada-conjunta.

e) Potenciar las medidas de confianza mutua.

TÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN A LA DEFENSA

PREPARACIÓN DE RECURSOS PARA CONTRIBUIR A LA DEFENSA

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo establecerá los criterios relativos a la preparación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, considerando para su aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de la República y los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes Poderes Públicos, dando cuenta al Poder Legislativo.

Artículo 26.- En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de guerra, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27.- El Poder Judicial ejerce la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción militar a que refiere el artículo 253 de la Constitución de la República.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, coordinará con la Suprema Corte de Justicia el respectivo traslado de funciones, mediante el correspondiente proyecto de modificación a la Ley Nº 15.750 -Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales-.

La Jurisdicción Militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 253 citado, mantiene su esfera de competencia exclusivamente a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

Artículo 28.- Dispónese que sólo los militares pueden ser responsables del delito militar.

Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria.

Artículo 29.- Dispónese que la instrucción militar y el servicio militar son de carácter voluntario.

Artículo 30.- Las necesidades de la Defensa Nacional y las líneas generales de política de Defensa Nacional serán objeto de información constante y actualizada, las que serán difundidas a través de un "Libro Blanco".

Artículo 31 (Disposición Transitoria).- Dispónese que hasta la implementación de lo dispuesto en el artículo 27, mantendrán plena vigencia las normas contenidas en los Códigos Penal Militar, De Organización de los Tribunales Militares y de Procedimiento Penal Militar, con excepción de lo establecido en el artículo 28, en cuanto no se ajuste a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 32.- El Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 33.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 2008.

JOSÉ MUJICA
Presidente

CLAUDIA PALACIO
Prosecretaria".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: respecto de la futura ley de defensa, tema que ya lleva mucho tiempo debatiéndose en el país, desde octubre del año 2005, tengo que decir que lamentablemente se votó en la Cámara de Senadores entre los estruendos de los cohetes voladores de fines del año, el 22 de diciembre, y no se necesita ser muy sagaz para ver que en la Cámara de Diputados no tendrá un mejor destino, ya que se va a votar sobre el final del Período, con una presencia muy escasa de legisladores en Sala

y como último punto del orden del día de una jornada que ha sido muy extensa.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Etcheverry)

——Realmente, creo que ha sido una pena que el Parlamento no haya dado en ninguna de sus Cámaras un tratamiento de mayor enjundia a este proyecto de ley. Esto es reflejo de lo que sucede con la defensa nacional y, por ese motivo, este proyecto de ley trata de dar un marco para ir corrigiéndola.

La defensa nacional como tal fue un tema largamente escamoteado a la sociedad y a buena parte del propio sistema político, quedando exclusivamente en manos de un sector, prácticamente confundido con los problemas militares, confundido a tal punto que podrían parecer uno solo, la misma cosa.

Quiero decir, además, que desde que comenzó este debate sobre la ley de defensa -luego voy a dar algunas cifras que pueden resultar esclarecedoras de los insumos, del proceso y de la seriedad con la que se encaró este debate-, hemos puesto especial atención en lograr la mayor cantidad posible de aportes y los acuerdos más amplios que se pudiesen alcanzar.

Asimismo, como muchos saben, para nuestra fuerza política este debate, el debate de la defensa y su ausencia en los ámbitos institucionales, fue tema de preocupación desde el punto de vista programático, antes de las elecciones de 2004.

En octubre de 2005 comenzaron los debates sobre defensa nacional. Empezaron con una serie de Mesas en las que participaron una diversidad de actores: ex Presidentes, políticos, académicos, asesores de Presidentes y juristas de diversos países y también del ámbito nacional. Esa primera etapa, con esos paneles que se desarrollaron en el Salón Azul de la Intendencia Municipal de Montevideo, con una buena concurrencia de público -reitero y subrayo la expresión: "de público"-, dio paso, posteriormente, en el año 2006, a otro tipo de actividades, que desde el principio fueron poniendo el acento en los aspectos nacionales, en la visión nacional de estos problemas y luego en cinco paneles, en Mesas temáticas. En ellas, en forma muy fuertemente estructurada, se realizaron veinte reuniones de trabajo de cuatro horas exactas de duración cada una, entre los meses de junio y setiembre de 2006, en el Instituto Militar de Estudios Superiores. Los temas que allí se abordaron fueron el concepto de la defensa, la política exterior de la defensa, la justicia militar, el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas. Fueron invitadas a participar 180 instituciones y dependencias públicas y privadas, además de la sociedad en su conjunto. También fueron invitados los legisladores de las Comisiones de Defensa Nacional, de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras.

Los participantes, de acuerdo con su procedencia y considerando en promedio todas las sesiones, pueden clasificarse en categorías porcentuales de la siguiente manera: 18,48% pertenecían al Poder Ejecutivo, exceptuando el Ministerio de Defensa Nacional, al que le correspondió, sin contar a los militares, el 10,91% de la participación; al Poder Legislativo le correspondió el 17,88%; a dependencias militares, el 12,12%; a los Gobiernos Municipales, el 2,73%; a los partidos políticos, el 4,24%; a las organizaciones de la sociedad civil, el 23,33% y, por último, las personas provenientes de ámbitos universitarios eran el 10,3%.

Todo este debate fue hecho en el marco del principio de no asignación, esto es: fuera de las mesas de debate no se asignaría a nadie los conceptos que dentro de ellas se hubiesen volcado, y además estaba claramente estipulado que todos los planteamientos y propuestas que allí se hiciesen no iban a funcionar como mandatos o resoluciones -por otra parte, no se votaba-, sino, simplemente, con firmeza, como insumos para que, aquel al que le correspondía la iniciativa, en este caso, el Ministerio de Defensa Nacional, los tuviese en cuenta a los efectos de generar un proyecto, que es el que básicamente hoy traemos a consideración del Cuerpo.

Por lo tanto, hubo un largo debate. Luego de él, durante cinco o seis meses, con todos esos insumos, el Ministerio de Defensa Nacional estuvo en la etapa de elaboración y presentó el proyecto, que tuvo algunas dificultades iniciales, por aspectos sobre los que algunas instituciones tenían dudas. Hubo otro largo año de debate en los partidos políticos, con especialistas de distintos órdenes, y al fin ingresó formalmente al Parlamento el 25 de febrero del año 2008.

El Capítulo 1 del Título Preliminar de este proyecto se denomina "Definición y Características de la Defensa Nacional". De la Primera Mesa Temática de Debate a la que hacíamos referencia, en la que se discutió acerca del concepto y de las características de

la defensa nacional, surgió la necesidad de contar con una ley en la que se definieran los conceptos, competencias y disposiciones institucionales que la ordenasen. Luego de ese profundo debate se llegó, por consenso, a la definición plasmada en el artículo 1º. Entre los objetivos clásicos, como la soberanía, la independencia, la integridad territorial, destacaría, además, la incorporación y la preservación de los recursos estratégicos, que es algo que se ha venido integrando en otros marcos jurídicos y legales a nivel mundial.

Además, el proyecto recalca que todas las actividades necesariamente deben desarrollarse en el marco constitucional y legal, especificando de manera clara que no cualquier acción es válida en el ámbito de la defensa, sino aquellas claramente delimitadas constitucional y legalmente. A su vez, esta definición y estas características remiten a un objetivo central, último -podríamos decir-, que es el de generar condiciones para el bienestar social presente y futuro de la sociedad.

Obviamente, hacemos referencia a la población y no al ciudadano, es decir, a todos los que se encuentran en el territorio, utilizando una definición amplia.

Se considera la defensa como un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía. Nosotros creemos que esta definición es central, es muy importante, porque en las sociedades, no solo en el terreno de la defensa aunque particularmente en él, hemos ido especializando y profesionalizando instituciones; lo hacemos, por ejemplo, con las de quienes combaten el fuego o se encargan de la salud o de la educación; especializamos y profesionalizamos instituciones. Pero en la defensa, como en estos otros ámbitos a los que hemos hecho referencia, nosotros creemos que la ciudadanía no debe permanecer indiferente sino que debe seguir jugando un papel, debe tener un papel para cumplir permanentemente y no solo en aquellas horas, situaciones o coyunturas de crisis o de aflicción. Este aspecto central importa porque entendemos que este carácter o definición amplia de la defensa, no reducida ni acotada al componente militar, muchas veces no es percibido por la población como un derecho y, a su vez, como una obligación. En realidad, la defensa es para el conjunto de la población y la deben ejercer todos los ciudadanos, obviamente, de acuerdo con normas que se establezcan constitucional y legalmente, y también con una estructura o tronco central organizado, como decíamos, especializada y profesionalmente.

El Capítulo 2 del Título Preliminar se titula "Política de Defensa Nacional y Política Militar de Defensa". Se ha querido destacar la diferencia entre ambos conceptos; en el debate se creyó necesario abordarlos de forma integral por los objetivos comunes que persiguen: el de la soberanía, el de la integridad territorial, el del respeto a los principios del derecho internacional, especialmente a los de autodeterminación de los pueblos, preservación de la paz, no intervención en asuntos internos de otras naciones, resolución pacífica de las controversias y cooperación entre los Estados.

Se remarca, se acentúa lo central: el aspecto determinante de la acción diplomática como instrumento al servicio de la defensa, tanto generando condiciones que alejen al país de los conflictos como colaborando con su adecuada gestión cuando se presenten. Por ello, en estos artículos se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos. Se concibe la política militar de defensa como una parte de la política de la defensa nacional y refiere al conjunto de disposiciones que tienden a asegurar la integridad territorial, la custodia del ejercicio de la soberanía nacional y la obtención de los recursos humanos y materiales que fuesen necesarios para una adecuada y eficaz preparación, a fin de enfrentar una agresión militar externa.

El Título II, "Estructura Organizativa y Funcional del Sistema de Defensa Nacional", concibe la defensa nacional como un sistema en el que interactúan los Poderes Ejecutivo y Legislativo y el Consejo de Defensa Nacional, encargado de determinar y de actualizar la política de defensa nacional. Esta organización, siempre en el marco de las atribuciones que confiere la Constitución, asigna estos poderes.

El Capítulo 1 de este Título está referido al Poder Ejecutivo. En él se establecen los cometidos que le corresponden, recogiendo los determinados por la Constitución y sumando otros de materia de determinación de la política de defensa y sus objetivos, como, por ejemplo, el tomar a cargo la dirección político-estratégica de las operaciones militares en el caso de uso de la fuerza, entre otros.

El Capítulo 2 establece las atribuciones del Poder Legislativo. Son aquellas que la Constitución ya le ha

venido dando, pero se compilaron en un artículo que las ordena y completa de manera racional.

El Capítulo 3 crea el Consejo de Defensa Nacional, al que hacíamos referencia. Será el encargado de articular a nivel del Poder Ejecutivo las políticas sectoriales relacionadas con la defensa nacional, conformando la principal instancia de asistencia y asesoramiento al Presidente de la República en el análisis de los lineamientos básicos de la política de defensa, a través del diseño y la elaboración de informes, evaluaciones, dictámenes, planes y proyectos para la determinación de potenciales situaciones de riesgo que puedan afectar la soberanía e independencia de la República, su integridad territorial...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Ha culminado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALSAMENDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Agradezco al señor Diputado Salsamendi por la nueva interrupción que me concede.

Me refería a las situaciones de riesgo que puedan afectar la soberanía e independencia de la República, la integridad territorial, además de sugerir la adopción de estrategias. Entre otros cometidos, en el artículo 10 se establece la constitución del Consejo de Defensa Nacional y en el artículo 11, de qué manera son convocadas sus reuniones.

Dentro del Título III, "Ministerio de Defensa Nacional", la Sección 1 refiere a la organización de dicho Ministerio. Desde la década del cuarenta dicho Ministerio está organizado dentro de la estructura de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. En 1974 se insistió en el mismo esquema. No tiene demasiado sentido que cuando se está intentando fortalecer el poder de decisión política en el área de la defensa se tenga al Ministerio organizado dentro de una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Por eso, como el país no contaba con una ley de esta envergadura, se establece a texto expreso que el Ministerio tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa que las leyes y el Poder Ejecutivo determinen. Además, tiene como atribución todas las inherentes al desarrollo y ejecución de las políticas de defensa, en general, y militar en particular, en especial todo lo relativo a la dirección superior y administración de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con el artículo 16, el Ministerio se organiza en cuatro áreas básicas de competencia: el político -es decir: el que determina la Política de Defensa-, la Administración General, el Estado Mayor de la Defensa y el que directamente tiene que ver con las Fuerzas, o sea, la Armada Nacional, el Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Constituye una novedad la creación del Estado Mayor de la Defensa como órgano asesor del Ministerio, encargado de planificar, coordinar, controlar y supervisar en distintas materias relacionadas a las Fuerzas Armadas, como así también la designación del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, quien será un Oficial en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, siempre que responda a la confianza del Poder Ejecutivo, y se establecen los procedimientos para su designación, remoción y dependencia. Además, se establece en el punto g) del literal C) que el Mando General de las Operaciones conjuntas o conjuntas-combinadas dependerá del Jefe de Estado Mayor de la Defensa. También se crea el cargo de Jefe de Operaciones. Asimismo, en el punto h) del literal C) se establece que del Jefe de Estado Mayor de la Defensa dependerá el Sistema Nacional de Operaciones de la Paz, SINOMAPA. Se agrega un literal D) respecto del proyecto original, que comete a las tres Fuerzas ejecutar las tareas necesarias para cumplir con los cometidos asignados atinentes a la defensa, siempre en el marco de la Constitución y de las leyes.

En el Capítulo 1, "Organización y Misiones de las Fuerzas Armadas", de la Sección 2, "Fuerzas Armadas", se hace referencia a su organización, y en el Capítulo 2 a las misiones en el exterior, que fueron ampliamente discutidas en relación con cuáles son los objetivos que persigue el país en esos casos. En cuanto a la organización de las Fuerzas Armadas, responde a principios de jerarquía, disciplina, unidad y eficacia. Este proyecto intenta organizarlas con criterios que posibiliten la acción conjunta de sus tres ramas, disponiendo, con un criterio de racionalidad, la

unificación de funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica a una sola Fuerza.

En relación con las misiones de paz, se establecen los lineamientos generales para la participación del país. Las misiones en el exterior deben estar directamente relacionadas con la defensa de la República, y si no lo están deben promoverse, dentro del marco de sus respectivas competencias, por los organismos internacionales de que el país forme parte. También se destacan los fines que se deberán cumplir.

Quedó plasmado en este proyecto que la participación de contingentes militares en misiones de paz debe guardar coherencia con la política exterior de la República, en el sentido de la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional, la práctica de medidas de confianza mutua y la promoción de las relaciones de cooperación y respeto entre los diferentes actores de la comunidad internacional. Además, se define qué beneficios espera obtener el país con la participación de esos efectivos. Esta declaración explícita contribuye a que las Fuerzas Armadas trabajen para que esas actividades sean funcionales a estos objetivos predeterminados.

En el Título IV, "Contribución a la Defensa" y "Preparación de Recursos para Contribuir a la Defensa", se establece a texto expreso que el Poder Ejecutivo será quien establezca los criterios relativos a la preparación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para la defensa nacional...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Ha culminado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALSAMENDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede interrumpir el señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Gracias, señor Diputado.

Veníamos hablando de la necesaria preparación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales, en momentos en que se presentan situaciones de guerra, amenaza o crisis, en el marco del artículo 35 de la Constitución.

Las "Disposiciones Finales" refieren a algunos puntos de la justicia militar. Contiene dos artículos de características novedosas, el 27 y el 28, de conformidad con el artículo 253 de la Constitución, que establece: "La jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra.- Los delitos comunes cometidos por militares en tiempos de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria". Se prevé el traslado de funciones de la justicia militar a la órbita del Poder Judicial.

Se conformó una comisión especial para articular esta operativa, como una doble dependencia para la transición de técnicos adecuados, es decir, abogados del Ministerio de Defensa Nacional y de la Justicia militar, etcétera

Además, el artículo 28 dispone que solo los militares pueden ser responsables de delito militar, y que los delitos comunes cometidos por militares en tiempos de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria. En situación de guerra, juzga la Justicia militar en temas como, por ejemplo, la traición y el espionaje, y en tiempos de paz, la Justicia ordinaria.

Hemos ingresado a la discusión general del proyecto, que, como he dicho, tuvo un largo proceso de elaboración. Fue votado por unanimidad en la Cámara de Senadores, con observaciones y planteamientos alternativos en algunos puntos, aunque todos los partidos han estado de acuerdo con declarar que se trata de un paso importante y absolutamente necesario, también incompleto, mejorable, perfectible, claro está, pero que marca que este tema ha entrado definitivamente -así lo intentamos- en la agenda del sistema político uruguayo y, esperamos, del conjunto de la ciudadanía.

Esperamos que esta Cámara haga suya esta propuesta y que hoy el proyecto sea sancionado, completando de esta manera su trámite en el Poder Legislativo, para que pronto el Uruguay pueda comenzar a tomar las medidas necesarias para ir haciendo realidad este proyecto que hemos presentado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- He culminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señora Presidenta: seguramente este tema no logre las mayores atenciones en el Parlamento uruguayo ni levante mayor impacto en la opinión pública; quizás sea de aquellas cosas que se notan más lejanas. No obstante, sin duda, el sistema político tiene que dar respuesta a algunos temas que, hoy en día, en la región y en el mundo entero son de notoria relevancia, y que los Gobiernos y los liderazgos a nivel regional y mundial se la otorgan, por lo que lleva implícito.

Recién informaba nuestro compañero de Comisión, el señor Diputado Rosadilla, el trámite parlamentario de este proyecto, que tiene un antecedente en el debate convocado por el Gobierno, llamado "El debate sobre la Defensa", en el que personalmente no quise participar, salvo en las instancias inaugurales. No participé, expresamente, en los talleres que se desarrollaron luego. Y lo dije expresamente en virtud de que comparto la opinión de que los debates deben darse a nivel parlamentario. Es en esta Casa donde deben discutirse los temas que hacen a cosas tan esenciales como es, en este caso, la defensa del país. La representación que cada uno de nosotros ejerce en esta Cámara es lo que convalida y legitima el voto final que damos a una iniciativa, como ya dije, de una trascendencia que a pesar de que no se note, es sin duda relevante.

En esta discusión estamos ante la modificación de conceptos tradicionales ya dejados de lado en buena parte del mundo, lo que también en nuestro país comenzamos a asumir, por una cuestión de justicia que está implícita. Sin duda, aquel de que los temas de la defensa nacional no son exclusivamente de dominio militar es un concepto que hoy en el mundo entero se asume como tal. También está aquello de que el concepto de defensa y de seguridad están directamente vinculados y se conjugan. No todo lo que hace a la defensa es patrimonio militar ni todo lo que hace a la seguridad es de resorte militar. Sin duda, hay otros fenómenos que hacen a la seguridad de los países y Estados que no están vinculados a esos temas y hoy en día son amenazas mucho más frecuentes, sobre todo en este rincón del mundo.

Hace algunos años -van a cumplirse seis-, la ex Ministra de Defensa de Chile y actual Presidenta de ese país, Michèlle Bachelet, en una conferencia magistral en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Santiago, recordaba, y cito textualmente: "En la reciente Conferencia Especial de Seguridad Hemisférica, realizada en Ciudad de México a fines de octubre pasado," -es decir, octubre de 2002- "los países continentales y caribeños coincidieron en interpretar la seguridad como un concepto multidimensional. Esto significa, primero, que la defensa es sólo una parte de la seguridad y que, por lo tanto, otros problemas a los que el Estado se enfrenta pueden ser también dimensiones de la seguridad". Y ahí agregaba, como buen colofón: "Lo importante del nuevo enfoque es que acota la amplitud del concepto de seguridad, asumiendo que no todas las dimensiones o problemas de seguridad se resuelven por medios militares".

Como decía, estamos ante nuevos desafíos y amenazas a la seguridad de las naciones. El fenómeno del terrorismo no respeta fronteras. Por ejemplo, en el día de hoy, en la República Argentina se recuerda el brutal atentado terrorista que sufrió la mutual israelita de aquel país. Ese es un ejemplo gráfico de que, desgraciadamente, no hay distancias para el terrorismo internacional ni fronteras que puedan limitar este fenómeno que asuela al mundo entero. Cabe mencionar los desastres naturales, el fenómeno del narcotráfico -muy vinculado al terrorismo- o el de las pandemias, que tampoco respeta fronteras. Por lo tanto, también está en discusión ese concepto estático que nosotros teníamos -todos nosotros- acerca de la soberanía, que se marcaba casi geométricamente donde finalizaban los límites marítimos de nuestro país o los límites territoriales en el caso de la frontera seca.

Señora Presidenta: creo que este proyecto sufrió modificaciones importantes en el Senado de la República -muchas de ellas realizadas por Senadores de la oposición- que enriquecieron un texto que, a fuer de sinceros, no es muy novedoso. Gran parte de los contenidos de este proyecto que se va a sancionar como ley en la tarde de hoy es una réplica, una clonación, una copia exacta de disposiciones establecidas en la Constitución de la República. Esas disposiciones han sido clonadas textualmente de la Carta. No ofrece grandes novedades. Si bien marcaremos luego algunas, en el contexto, haciendo una mirada general, el

texto no es algo que nos lleve a pensar que a partir de hoy los conceptos se modifican radicalmente.

Sí creo, señora Presidenta, que se ha perdido la oportunidad de profundizar sobre algunos conceptos que también en el mundo entero hoy están vinculados linealmente a la defensa nacional. Me refiero al análisis estratégico que los países tienen que desarrollar y llevar adelante con respecto a la vida de las naciones en el marco de relaciones internacionales, de las relaciones en la región y en el mundo entero.

Nosotros -cuando digo "nosotros" me refiero al Partido Nacional-, en el marco de la discusión de este proyecto en el Senado de la República, propusimos la creación de una oficina o secretaría de análisis estratégico a nivel de la Presidencia de la República. Creo que hubiera sido un aporte bien interesante, importante, sobre todo con una visión moderna de lo que hace a los conceptos de defensa

Días pasados, en Uruguay, en el marco de la campaña electoral, se lanzaban algunas afirmaciones con respecto al otorgamiento de liderazgos a nivel regional, por ejemplo, de Brasil. Creo que ese tipo de afirmaciones, cuando se lanzan en el medio de una campaña electoral, tienen un valor que muchas veces no trasciende más allá del fin de dicha instancia. Lo cierto es que en la historia de los países este tipo de razonamientos debe estar implícito en pensamientos colectivos y profundos que hacen a la estrategia de su inserción internacional.

Cabe señalar lo que se discutió a nivel regional en estos días y que significó la presencia en el país del Presidente de Colombia: el convenio de ese país americano con Estados Unidos de América para la instalación de bases americanas en Colombia. Sin duda que esos temas merecen un análisis en este marco de reflexión estratégica del país. Y al decir esto, acoto que comparto plenamente la posición que tuvo el Poder Ejecutivo con respecto a esta decisión que se estuvo analizando y que está llevando adelante nuestra hermana República de Colombia.

Creo, señora Presidenta, que también se ha perdido la posibilidad de incluir, como hermana directa de esta iniciativa, lo que inexorablemente se desprende de este proyecto de ley, es decir, la discusión de las cartas orgánicas de nuestras diferentes Fuerzas Armadas, así como también de nuestro Ministerio de Defensa Nacional. Además, quiero destacar la necesidad de haber analizado, en esta discusión, los nuevos conceptos de la inteligencia. Desgraciadamente, a pesar de que llevamos unos cuantos años de recobrada la democracia en Uruguay, todavía siguen flotando en el ambiente estos conceptos de la inteligencia vinculada a las acciones que se procesan en materia de espionaje, de inmiscuirse en la vida de las personas o colectividades, siendo que la inteligencia en el mundo entero está más dirigida a la estrategia. Por suerte, estos conceptos que, sin duda, pertenecen a otras épocas del Uruguay, nos dejan atados al pasado y no nos permiten ver la realidad de un país que necesariamente debe acumular inteligencia estratégica para tomar decisiones con respecto a nuestro destino.

Otro de los temas que ha quedado pendiente es lo que hace a la formación militar. Sin duda, estos temas están estrechamente vinculados a la formación de nuestros oficiales más jóvenes, que serán quienes conduzcan los destinos de las Fuerzas Armadas en el Uruguay del futuro, un futuro que no está muy lejos. En este proyecto de ley no hay una sola mención a este tema, salvo algo que también está incluido en la legislación vigente del Uruguay, si no recuerdo mal, en el artículo 11 de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, en el sentido de dar conocimiento a la Asamblea General de los planes de estudios de las diferentes academias y escuelas de formación militar. Pero el sentido y la profundidad del significado de la formación de nuestros futuros oficiales de las tres Fuerzas Armadas no ha tenido en esta ley más detenimiento que el que acabo de mencionar.

Señora Presidenta: encontramos que fue motivo de discusión en el Senado de la República una carencia muy importante en la integración del Consejo de Defensa Nacional incluida en este proyecto de ley, porque la entendemos muy parcial en el sentido de que se excluyó expresamente la participación de la más alta representación de las Fuerzas Armadas, es decir, los Comandantes de cada una de las Armas, que podrían aportar su visión profesional. También creo que equivocadamente se dejó de incluir lo que en otras legislaciones modernas es la participación del Poder Legislativo, a través de su representación máxima, que bien podría haber sido la que ejerce el Presidente de la Asamblea General como Presidente del Poder Legislativo, o compartiendo esta representación con la del Presidente de la Cámara de Representantes. Es un Consejo de Defensa Nacional que tiene una integración monopolizada por el Poder Ejecutivo y

que, como ya dije, deja de lado la opinión profesional de las Fuerzas Armadas, a través de sus Comandantes, y también la opinión y la presencia -salvo en algo absolutamente condicional, y es a invitación de parte- de otros integrantes de otros Poderes del Estado, como puede ser el Poder Legislativo.

Me parecía que era oportuno establecer la integración plena de estas representaciones, que en el caso de las Fuerzas Armadas lleva implícita una visión profesional, y creo, señora Presidenta, que esto también va implícito en algo que ha sido un error. Uno no tiene el derecho de juzgar actitudes y menos de adjudicar intenciones -y no es mi intención hacerlo-, pero creo que en este Período de Gobierno ha habido cierto menosprecio a la capacidad profesional y al aporte profesional de las Fuerzas Armadas. Y en buena medida, en el transcurso de este Período de Gobierno se han tomado algunas decisiones que, sinceramente, creo que han puesto piedras en el camino de lo que debería ser una tarea conjunta de todo el sistema político para lograr definitivamente la reinserción de las Fuerzas Armadas al sistema político, al no considerar la visión que como cualquier colectivo profesional tiene para aportar en el sistema democrático. En ese sentido, podemos mencionar la modificación del régimen de ascensos -algo que fue muy debatido en esta Cámara- al Grado de General en el Ejército Nacional, la politización que se llevó adelante en el Ministerio de Defensa Nacional con el nombramiento en forma extensa de cargos de particular confianza -lo que significó un hecho político de relevancia hace ya dos o tres años con el relevo del Comandante del Ejército a partir de una reunión que había tenido con dirigentes de un partido político-, y la dura realidad que está viviendo Sanidad Militar, con un deterioro muy pronunciado en los niveles asistenciales debido, básicamente, a un mal tratamiento y cuidado de su estructura por parte del Poder Ejecutivo.

La semana pasada estuve en la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas acompañando la fórmula del Partido Nacional y recorrí el Hospital Militar, tarea que ya realicé varias veces en este Período; la última fue hace un mes y medio. En la recorrida de estas instalaciones percibí cómo se ha producido...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señora Presidenta: decía que estaba preocupado por el gran deterioro del Hospital Militar; creo que se trató de un descuido del Poder Ejecutivo en algo tan relevante como la atención sanitaria en una institución en la que se asisten casi doscientos mil uruguayos vinculados a las Fuerzas Armadas, los militares en particular y sus familiares. Y si no hubiera sido por la intervención directa del Presidente de la República, cuando se debatió la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud -lo reconozco con absoluta honestidad intelectual-, que dejó de lado la intención que tenían los Ministerios de Salud Pública y de Defensa Nacional de integrar el Hospital Militar a este Sistema, hoy la realidad sería aun peor en esa institución que forma parte del Ministerio de Defensa Nacional.

También quiero decir que se hicieron afirmaciones en el marco de la campaña electoral, en el sentido de que es bueno que los militares hagan ladrillos, o que se dediquen a hacer casas; en buena medida estas declaraciones tienen cierto tono despectivo y de desconocimiento de una tarea, que estoy seguro muchos de los integrantes del Cuerpo que son del interior de la República conocen muy bien, pero quizás otros desconozcan. Me refiero a la importantísima función social que cumplen las Fuerzas Armadas en todo el país, todos los días, desde hace muchos años, en una tarea silenciosa y de apoyo a instituciones sociales, muchas veces un apoyo que debían dar otras instituciones del Estado y que terminan ofreciendo las Fuerzas Armadas como último recurso: se trata de hospitales, escuelas, merenderos, o de cooperación ante situaciones de emergencia por desastres naturales; o, como bien me acota el señor Diputado Botana, el papel que desempeñan en algo que tiene una visión estratégica de presente y de futuro, como es nuestra presencia en el continente antártico.

Señora Presidenta: decía que el proyecto de ley que estamos discutiendo tiene este tipo de carencias, y en verdad habría sido interesante discutirlas con más tiempo y que se hubieran aceptado algunas ideas

por parte del Poder Ejecutivo o de la bancada oficialista.

Por un tema de realismo político no voy a reiterar, en nombre del Partido Nacional, los mismos artículos sustitutivos o algunos aditivos que se presentaron en el Senado, porque sé que el resultado es cierto. Me parece que no tiene ningún sentido entrar en un ejercicio de presentar artículos que ya sabemos que van a ser desechados. Simplemente, quería dejar en claro y en forma explícita cuáles son las carencias que nosotros encontramos.

Por último, quiero agregar que también encontramos ciertas carencias en algunos temas que han sido de reiterada presencia en la opinión pública y por estas horas otra vez están allí. Me refiero a todo lo que hace a un área muy sensible, que es la compra de armamento para las Fuerzas Armadas. Debería revisar la versión taquigráfica de las sesiones de la Comisión de Defensa Nacional, pero creo que no fue más allá de los primeros meses de esta Legislatura cuando planteé en su seno que cuando se discuten las inversiones en materia de defensa nacional -específicamente de armamento para las Fuerzas Armadas-, en el debate presupuestal se desagregara lo que representa el análisis de estas inversiones y así sería estudiado con un nivel de dedicación importante, por todo lo que ello implica, lo que podría ser derivado a la Comisión de Defensa Nacional. Nos habría parecido oportuno que en el marco de esta discusión, el proyecto de ley de Defensa Nacional estuviera incluido. Las inversiones, que, obviamente, son muy escuálidas si las comparamos con otras realidades mundiales, tienen un peso importante en la realidad nacional, y su peso relativo sin duda que lo es, y ¡vaya que por estas horas y por estos días se está analizando!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señora Presidenta: reconocemos como un avance importante la creación del Estado Mayor de la Defensa. Sin ninguna duda este es un avance importante, que se acompasa con algunas realidades que también se dan a nivel mundial y que representan la aplicación de algunos conceptos propios de la jerga de estas discusiones, que suenan mal, pero parece que la técnica implica que uno deba decirlos. Así, por ejemplo, se habla de la conjuntez, que fonéticamente es espantoso pero desde el punto de vista de la discusión de los profesionales en la materia revela conceptos que en el mundo entero, y en nuestro país, empiezan a ser realidad. En términos concretos, posibilita un análisis, un trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas, sobre todo cuando se llevan adelante operaciones que eventualmente pueden ser combinadas con otros países, inclusive a nivel de las realidades nacionales. Se usa reiteradamente el ejemplo de los sistemas de comunicación de las tres Fuerzas y las realidades que implican tener, por ejemplo, sistemas de comunicación diferentes entre el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, lo que haría muy difícil -no digo imposible- llevar adelante este grado de comunicación cuando se hablan idiomas diferentes.

En el Senado, el Partido Nacional votó afirmativamente los artículos vinculados a los cambios de jurisdicción de la justicia militar y, mejor dicho, la ampliación de la jurisdicción de la Justicia civil ordinaria con respecto a algunas jurisdicciones que tenía la justicia militar. Los artículos 27, 28 y 31 fueron votados afirmativamente por nuestros compañeros Senadores del Partido Nacional. En esta discusión voy a solicitar el desglose de estos artículos porque los vamos a votar negativamente. Lo haremos a partir de una consulta que realizamos la semana pasada a la Suprema Corte de Justicia. Invitamos a los representantes de ese Poder del Estado a que concurriera a dar su opinión sobre estos artículos en el seno de la Comisión de Defensa Nacional. El 11 de agosto, hace exactamente una semana, concurrió el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Larrieux. Aclaro, porque fue así -lo aclaró el señor Presidente; la aclaración fue pedida por los compañeros de Comisión-, que la opinión que dio el doctor Larrieux no es la opinión de la Suprema Corte de Justicia, sino la suya personal como Presidente de esa Corte durante este año. No voy a leer estos artículos textualmente porque todos los señores Diputados los tienen en sus bancas. Sí quiero leer la página 5 de la versión taquigráfica de la comparecencia del doctor Larrieux a la Comisión, en la que refiere a estos artículos. Dice así: "Por su-

puesto que en un plano de conveniencia o de oportunidad política podría ser adecuado que todos los habitantes de la República -ya sean civiles o militares- se sometan a Jueces independientes y no sometidos a subordinación y régimen de disciplina, como garantía de libertad. Pero, como señalé al principio, y sin dudar de las facultades del Parlamento como intérprete de la Constitución, es" -aquí subrayo el calificativo que utilizó el doctor Larrieux- "dudoso que el traspaso de funciones que se proyecta no requiera de una reforma constitucional, pues amplía el alcance del texto en cuanto a la jurisdicción, en sentido funcional, de los tribunales insertos en la estructura orgánica del Poder Judicial".

No tuvimos tiempo; esto fue la semana pasada. Solicitamos los informes que constan en antecedentes del Senado y del Ministerio de Defensa Nacional con respecto a la opinión que tenía el Instituto de Derecho Constitucional. Pido a los colegas abogados que me indiquen si es así como se denomina: "Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho". El señor Diputado Salsamendi me dice que es así. Los informes que sabemos que el Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho elaboró...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señora Presidenta: decía que al no poder contar con informes que ampliaran esta opinión del doctor Larrieux, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y en virtud de que es posible que un ciudadano presente un recurso de inconstitucionalidad relacionado con algunos de los artículos de esta norma, nos parece oportuno y de prudencia, a falta de mayor información para ampliar o definir definitivamente el respaldo a estos tres artículos, votarlos por la negativa. Nos parece que corresponde votarlos negativamente en virtud de los plazos exiguos que hemos tenido para analizarlos con mayor profundidad.

Asimismo, solicitamos el desglose del artículo 13, que crea la Secretaría Permanente del Consejo de Defensa Nacional, en virtud de que no estamos de acuerdo, como nuestro Partido no lo estuvo en el Senado, en que dependa del Ministerio de Defensa Nacional. Creemos que no es oportuno que la Secretaría Permanente del Consejo de Defensa Nacional dependa en forma jerárquica de un integrante de jerarquía menor, en este caso el Ministerio de Defensa Nacional, en lugar de hacerlo de quien preside el Consejo de Defensa Nacional, que es el Presidente de la República. Nos habría parecido oportuno que esta Secretaría dependiera directamente de la Presidencia de la República.

Dicho esto, y formulados los desgloses, de los que la señora Presidenta ya tomó nota, adelantamos que vamos a votar en forma afirmativa este proyecto de ley para que se transforme en ley, y por en la negativa lo que acabamos de expresar.

Gracias, señora Presidenta y señor Diputado Botana.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: doy por culminada mi larga y sabia exposición, que coincide con mi dominio del tema en debate.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señora Presidenta: también nosotros fuimos objeto de una invitación en el año 2005, a efectos de participar en las llamadas Mesas Temáticas de Debates en los momentos iniciales de la discusión que ya había tenido como propuesta electoral el Frente Amplio en 2004. Concurrimos a dos de esas instancias y luego no lo hicimos más. Esperamos que el tema llegara al Parlamento para entonces, en este sí nuestro ámbito, poder encarar dicho proyecto. Por supuesto que manteníamos información porque había gente que se comunicaba con nosotros. Nos dimos cuenta en la oportunidad de que ese no era el ámbito ideal para encarar el debate de una ley de estas características. Mucha gente, muchos invitados y muchas instituciones públicas y privadas no hacen a la excelencia en materia de conocimiento. Es por este lado que decimos, pues, que este proyecto tiene mucha importancia en nuestra República Oriental del Uruguay o en cualquier país, debido a que en

su redacción se plasman conceptos con características de principios. Se trata de un instrumento jurídico que en razón de su amplitud y complejidad deberá diseñarse para que sirva durante un largo período, lo cual necesita amplios consensos políticos y técnicos. Lo óptimo sería que también contara con consensos sociales, pero a veces la realidad atenta contra esto. En tiempos de paz, una ley de defensa nacional ofrece al ciudadano solo un duro camino contributivo, hasta en obligaciones pecuniarias, y de prestación personal, lo que implica un alto grado de sacrificio. Al no sentirse amenazado, estima que no debe propiciarla; cuando se sienta amenazado va a querer sentirse amparado por una ley de defensa nacional, pero posiblemente en ese momento sea tarde.

En definitiva, buscar el consenso social, además del político y del técnico, en el tiempo que corresponde tratar esta ley, podrá tener un resultado altamente negativo para esta tan particular política de Estado.

Además, no puede ser redactada con ligereza, aduciendo razones de urgencia que hoy no existen en el país, ni tampoco en el entendido de que en caso de que tenga defectos se podrá perfeccionar en el futuro, realizando las adaptaciones que sean necesarias. Eso debilitaría el esfuerzo de defensa nacional, que debe caracterizarse por su permanencia, coherencia y alto grado de previsibilidad. Perdería, además, el impulso creciente que debe mantener para lograr disuasión.

Por el contrario, tendrá que ser un instrumento completo, que abarque todo lo correspondiente a su materia, perfectible, en el sentido de adaptar la defensa nacional a los cambios generacionales. Su materia inalterable será regular organizaciones específicamente diseñadas para la defensa y otras que, no siéndolo, tendrán que servir como auxiliares de aquellas. Instrumentos estructurales y operativos, civiles y militares, que se confundirán en uno solo al momento de emprender el difícil camino de la defensa. Define asuntos muy complejos al más alto nivel de conducción nacional. Constituye una herramienta útil para organizar y disponer del patrimonio tangible e intangible de la nación en el momento en que sea necesario para su supervivencia. Simultáneamente, servirá para comunicar al mundo los principios de protección y convivencia pacífica de la nación basados en responsabilidad y colaboración.

Su redacción debe plasmar los principios de la defensa nacional, respondiendo a los criterios mencionados. Se trata de una materia que requiere, como ya fue manifestado, amplios consensos. Fijar sus aspectos técnicos requiere profundidad cognoscitiva para evitar incluir disposiciones que, aunque novedosas y ajustadas a determinado criterio particular, están alejadas del deber ser de la defensa nacional.

Puede apoyarse en el derecho comparado; lo que no puede es surgir del término medio de un debate y, mucho menos, de un debate que incluya a extranjeros, como puede haber sucedido en alguna oportunidad. Tampoco un debate extenso y confuso puede servir como escudo detrás del cual se pueda imponer una ley de defensa nacional previamente diseñada por una fuerza política con mayoría parlamentaria, con fuerte injerencia en materia militar de grupos que practicaron la guerrilla. Por el contrario, tiene que adaptarse a la realidad nacional considerando únicamente las necesidades y las posibilidades de la República. No puede seguir el camino de lo políticamente aceptable, basada en tendencias predominantes entre familias ideológicas, situaciones coyunturales comunes o simpatías entre gobiernos.

Debe ser diseñada para que le sirva a cualquier Gobierno que tenga necesidad de aplicarla. No es patrimonio de ninguna fuerza política, institución, movimiento ni organización. Es patrimonio del soberano para ser aplicada con responsabilidad por su representante: el poder político.

En cuanto a la responsabilidad, cuando abordamos la ley de defensa nacional debemos estar compenetrados con la idea de que los asuntos relacionados con esta materia conllevan la posibilidad de hacer uso institucional de la fuerza, frase que, dentro de su corrección, esconde el concepto crudo y extremo de tener que matar o morir por la patria, una barrera difícil de trasponer. No obstante, a pesar de lo difícil que resulte, se deberán establecer normas que prevean ese extremo. He ahí la necesidad de ser exactos en la concepción. Todo no se puede prever en el momento de su redacción; aunque se haga el máximo esfuerzo en ese sentido siempre existirá algo imprevisible. Para limitar ese margen -ya que es imposible evitarlo-, los que tenemos la responsabilidad suprema en estos casos por la legislación, pero también por sus consecuencias sobre la vida y sobre perder la vida, cargaríamos con una pesada responsabilidad si antes no hubiéramos tenido en cuenta la opinión de quienes, por motivo de profesión, serán los primeros

que deban cumplir la orden de matar o exponerse a morir; si bien son profesionales de las armas, no existe retribución -por grande que sea- que pueda atender esos extremos sostenidos solo por la abnegación.

Una ley de defensa nacional puede ser mala por lo que dice o por lo que deja de decir. Para que sea buena debe ser aplicable, no estar condicionada por asuntos ajenos al tema y agotar lo que a ese nivel es importante que quede plasmado.

Con respecto a la doctrina de defensa nacional, en general ninguna doctrina existe antes de comenzar a aplicar la materia objeto de doctrina; lo que se establece con anterioridad son las normas de aplicación basadas, razonablemente, en principios derivados de la experiencia adquirida hasta ese momento. La doctrina surgirá a posteriori y será resultado de la convergencia de las normas de aplicación evaluadas, modificadas, adaptadas y de la experiencia fruto de la práctica.

La ley de defensa nacional no es una entelequia que nace con este proyecto. Por el contrario, es una norma que, por un lado, regulará organismos, sistemas y métodos que existen y se aplican desde larga data para hacer efectiva la defensa de la nación. También su materia será la estructuración permanente de medios y su aplicación en situaciones en las que se encuentra comprometida la supervivencia de la nación.

La ley de defensa nacional debe ser redactada pensando en lo mejor para el país, pero en el entendido de que eso se estampa como letra fría en el papel será la doctrina de supervivencia de la República Oriental del Uruguay.

Respecto del efecto disuasorio de la ley de defensa nacional, señalo lo siguiente. Para un analista que deba realizar un trabajo de investigación sobre nuestra República Oriental del Uruguay, la Constitución será un excelente instrumento para obtener información sobre la organización sociopolítica. La ley de defensa nacional sería un instrumento complementario de mucha importancia en virtud de que regula aspectos medulares de su existencia. Mostrará la madurez política del país a través de la seriedad y la profundidad con que se encara el problema más importante que puede llegar a tener. Le dará indicios sobre la voluntad de paz, de no intervención, de respeto del orden jurídico nacional e internacional, de respeto a la soberanía, de solución pacífica de controversias -que siempre ha caracterizado a nuestro ser nacional- y también sobre la voluntad de los líderes políticos para defender el patrimonio nacional, la determinación de mantener la paz internamente y proyectar el poder para disuadir a agentes estratégicos con capacidad de interferir en asuntos internos. Y en caso de que falle la disuasión, la voluntad y capacidad para, mediante el empleo de la fuerza, conjuntamente con la maniobra exterior, neutralizar las acciones del agresor.

Se debe tener en cuenta que la disuasión es el recurso más económico de la defensa nacional. Disuadiendo de intervenir se evitan conflictos, pero para tener esa ventaja se requiere la existencia real de criterios de estadista al más alto nivel de conducción política, seriedad en el tratamiento de asuntos de extrema gravedad como los que comprende la defensa nacional, existencia de líderes con capacidad y autoridad para movilizar la población en el sentido de asumir la cuota parte de responsabilidad que le corresponde en el esfuerzo de la defensa nacional, tener efectivamente capacidad para realizar una maniobra exterior exitosa que facilite la conquista de los objetivos de defensa nacional y, por último, Fuerzas Armadas con alta moral, profesionales, preparadas, instruidas, bien comandadas y dotadas de material adecuado a las circunstancias.

El primer aspecto que debe ser considerado al redactar una ley de estas características es que debe hacer referencia a la necesidad de colocar a la defensa nacional en un ordenamiento lógico en el proceso de conducción nacional, de tal forma que no aparezca colgada.

En segundo término, se deben evitar prejuicios ideológicos. Por el contrario, habrá que basarse en juicios fundamentados para que la ley de defensa nacional sea un instrumento jurídico sólido, que sirva como solución a problemas tan graves como los relacionados con esa materia. De esa forma, redundará en más y mejor disuasión, en la medida en que la ley demuestre al mundo un respaldo poderoso a los valores nacionales y, fundamentalmente, a los objetivos cuya conquista significa soberanía, independencia, integridad territorial, paz y seguridad social.

La ley no debe ser redactada para cumplir el compromiso programático de demostrar un férreo control civil sobre las Fuerzas Armadas. Su único fun-

damento será la necesidad del ser humano de tener protección. Al contrario de lo que expresa el mensaje del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, una norma de estas características debe ser independiente de compromisos electorales. Al respecto, voy a leer el segundo párrafo de ese mensaje que hoy tenemos a nuestra disposición. Dice: "Durante la campaña electoral del año 2004 la fuerza política que hoy está en el Gobierno planteó la necesidad de impulsar un amplio debate nacional en materia de defensa".

Las Fuerzas Armadas existen desde 1811 y el Ministerio de Guerra y Marina desde 1830. De la necesidad de protección permanente de la nación surge el concepto "defensa nacional". De ahí que la ley de defensa nacional no debe existir burocráticamente para justificar y reglamentar la existencia de Fuerzas Armadas o de un Ministerio. Debe abordar con solvencia la vieja necesidad de ejercer la protección permanente de la República Oriental del Uruguay.

La defensa nacional debe contribuir a satisfacer una necesidad primaria de la ciudadanía. Es sabido que el ser humano, después de tener satisfechas sus imperiosas necesidades fisiológicas deberá satisfacer la necesidad de seguridad. Una vez obtenida esa situación en permanencia, por lo tanto libre de la preocupación de defender su vida, podrá dedicar su atención a cumplir con sus aspiraciones, madres del engrandecimiento personal y social. La seguridad es una situación abstracta. A diferencia de esta, la defensa nacional es la actividad concreta que contribuye a la situación de seguridad.

La ley de defensa nacional debe reflejar fundamentalmente aspectos doctrinarios y disuasivos, y proyectar hacia la comunidad de naciones una imagen madura y responsable para encarar tanto la paz como las situaciones más difíciles que pueda atravesar la República Oriental del Uruguay.

Con respecto a lo que no debería ocurrir, señora Presidenta, debo decir que en la redacción original y en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores existen...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Pais.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Etcheverry).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señora Presidenta: decía que en la redacción original y en el proyecto de ley aprobado por el Senado existen omisiones de términos y cambios de denominaciones y conceptos en asuntos básicos. En algo tan importante como la estructuración de la defensa nacional no pueden existir vacíos ni imprecisiones que indefectiblemente se transformarán en interpretaciones erróneas, en definitiva, obstáculos que aflorarán en el momento dramático en que esté en juego la supervivencia de la nación. Eso podría acarrear un alto costo en sufrimiento humano.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Arregui)

——Se evita nombrar y definir el concepto de seguridad y mucho menos relacionarlo con defensa nacional. Se estima que esa actitud puede haber sido producto del rechazo a la superada "doctrina de seguridad nacional" de la época de las confrontaciones de la guerra fría. Eso se terminó. Se entiende el reflejo condicionado, pero lo que no se puede entender es que se omita el concepto clave de la defensa nacional. De ninguna manera se puede omitir hacer referencia a su principio rector. Eso es falta de madurez, y la falta de madurez en este tema significa debilidad.

A diferencia de otros países en los cuales la seguridad es considerada responsablemente como asunto de alta prioridad nacional, en nuestra República Oriental del Uruguay no se establece lo que sería aconsejable que existiera al más alto nivel de conducción: un Consejo de Seguridad y como su órgano complementario que atienda exclusivamente los asuntos relativos a defensa nacional, el Consejo de Defensa. Es decir, un Consejo de Seguridad abarcativo, que incluye el concepto de defensa.

En el proyecto de ley original y en el que tenemos con media sanción, lo que sería el Consejo de Seguridad fue sustituido -no complementado- por un menguado Consejo de Defensa Nacional. El problema no es el nombre; es que se omite el organismo que efectivamente cumpla las funciones de la defensa nacional. Al respecto se debe entender que se trata de

dos niveles diferentes. En el nivel superior, el Consejo de Seguridad trata la totalidad de los problemas que afecten a la seguridad, sea cual fuere el ámbito, el campo, el motivo o la forma de solucionarlo. Complementando al Consejo de Seguridad, el Consejo de Defensa cumple funciones permanentes de asesoramiento, coordinación, dirección, control, supervisión y ejecutivas relativas únicamente a la defensa nacional.

Con respecto a lo que el proyecto de ley sobre defensa nacional menciona sobre las Fuerzas Armadas -existe una sección completa con dos capítulos- es conveniente ampliar su redacción, incluyendo algunos temas que no se mencionan. Si bien se puede argumentar que figurarán en la futura Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, al no ser tratadas en un solo paquete deben ser tenidos en cuenta en esta suerte de ley madre.

En lo que respecta a la Organización del Ministerio de Defensa Nacional -Título III, Sección 1-, se introduce por encima del nivel de los Comandantes de las Fuerzas al Estado Mayor de la Defensa, que actuará en el área básica de competencia del Ministro de Defensa Nacional. Dicho órgano cumplirá funciones de asesoramiento y coordinación de las actividades de las Fuerzas Armadas, pero también se establece que de su jefe dependerá el mando general de las operaciones conjuntas. Mediante esa figura, mitad de asesoramiento y mitad de comando, se pretende solucionar la existencia del mando militar de las Fuerzas Armadas. Se omite así un elemento clave en la organización, como la Junta de Comandantes -que conformaría el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas- y su órgano asesor, el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. Debe quedar bien claro que a las Fuerzas Armadas las manda el mando superior de las Fuerzas Armadas -en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República- y este directamente a los Comandantes de las Fuerzas, individualmente o en conjunto. Entre esos dos niveles no puede existir otro escalón. Entre el Presidente y los Comandantes de las Fuerzas no debe existir el Estado Mayor de la Defensa.

En el proyecto de ley no se hace referencia a un organismo militar auxiliar de las Fuerzas Armadas para el combate, como el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Puede resultar una grave omisión jurídica al momento de pretender su incorporación al Sistema Nacional de Salud, al no tomarse en cuenta su pertenencia estructural a una organización militar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

39.- Sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Mahía.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el 27 de agosto de 2009, a la hora 11, para considerar el siguiente orden del día: 1) Legitimación adoptiva (Modificación). (Carpeta 2409/2008).- 2) Conservación, uso y manejo adecuado de las aguas. (Normas). (Carpeta 3267/2009).- 3) Instituto Nacional del Adulto Mayor. (Carpeta 1845/2007).- 4) Liceo Aiguá. (Designación). (Carpeta 492/2005).- 5) Simón Bolívar. (Designación de Escuela N° 93). (Carpeta 2319/2008).- 6) Maestra Noria Domingo Ravagni. (Designación Liceo N° 58). (Carpeta 3343/2009).- 7) Protección integral de personas con discapacidad. (Carpeta 1884/2007).- 8) Villa Sara (Carpeta 3400/2009)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro. AFIRMATIVA.

40.- Defensa Nacional. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Puede continuar el señor Diputado Pais.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR PAIS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: decía que puede resultar una grave omisión jurídica pretender su incorporación al Sistema Nacional de Salud, al no tomarse en cuenta su pertenencia estructural a una organización militar, a la que se le asigna una misión esencialmente técnica y, además, misiones tácticas, estratégicas operacionales y logísticas. Sanidad Militar es una fuerza auxiliar. Sin sanidad las fuerzas combatientes quedan incapacitadas para actuar. Su actividad debe ser tenida en cuenta en la doctrina

conjunta. Al tener una misión a cumplir en forma conjunta e inseparable con las otras fuerzas, no puede ser omitida en la Ley de Defensa Nacional.

Dicha ley pretende ser, entre otras cosas, un instrumento de racionalización, según lo deducido del mensaje de remisión del Poder Ejecutivo. Es sabido que cualquier intento de racionalización que no sea expresamente realizado con la intención de disminuir gastos puede terminar aumentándolos. El proyecto de ley de defensa nacional pretende racionalizar y crea instrumentos como el de la contribución a la defensa, lo cual tiene una sola lectura: servicio de movilización

Cabría lo mismo referido al Estado Mayor de la Defensa y a la planificación logística de las Fuerzas Armadas, para los cuales se tendrían que formar nuevas reparticiones de nivel ministerial, de carácter técnico burocrático operativo.

No se hace referencia a la organización de la inteligencia militar, a la inteligencia de defensa nacional, al enlace y a la coordinación de estos organismos con la inteligencia de Estado y otros organismos, fundamentalmente, con la inteligencia exterior. Es una omisión estructural importante a nivel ministerial que podría afectar las necesidades operativas de la defensa nacional.

Tampoco se hace referencia a un tema que debe ser tenido en cuenta en virtud de que responde a actividades típicas de defensa nacional en caso de empleo de la fuerza. Está vinculado a la responsabilidad militar de administración territorial paralelamente a la conducción operativa en las zonas alcanzadas jurídicamente por el tiempo o estado de guerra, definido en el artículo 63 del Código Penal Militar. Habría que dar sustento legal en la ley de Defensa Nacional a lo que doctrinariamente existe como una actividad operativa más, definida como asuntos civiles y de Gobierno, en zonas que carecen, en razón de actividades operativas, de autoridades civiles con capacidad plena para ejercer efectivamente su autoridad por imperio de las circunstancias, o con las cuales coordinar acciones administrativas de protección y amparo de la población.

Como hemos podido ver, en este proyecto de ley, que fuera remitido por el Poder Ejecutivo, aun con las modificaciones breves que se introdujeron en el Senado de la República, hay carencias muy importantes en lo que hace a ese pretendido marco jurídico. No obstante, es importante contar con un marco legal de estas características. Claro, no estamos de acuerdo con el contenido, o con parte de él, razón por la cual vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley en general y luego, cuando entremos a la discusión particular, vamos a votar algunos artículos, no vamos a votar otros, para los cuales vamos a proponer sustitutivos, y como para nosotros hay artículos que tienen que estar, vamos a presentar los aditivos correspondientes.

Ya que me queda un minuto nada más diré que, conversando con la Mesa, a fin de avanzar rápidamente le planteábamos la posibilidad de ir artículo por artículo -no son tantos, en definitiva-, de no dar lectura a los que tienen media sanción del Senado y que se me permita leer los aditivos o sustitutivos correspondientes, para luego pasar a votar en primer lugar el artículo que tiene media sanción del Senado -como corresponde técnicamente- e intentar, de nuestra parte, la aprobación de alguno de los artículos propuestos. De no ser así, es decir, de votarse los primeros, todos sabemos que no tiene sentido proceder a la votación de lo propuesto.

Eso es lo que nosotros proponemos para cumplir con nuestra misión y para no utilizar más tiempo del necesario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Puede continuar el señor Diputado Pais.

SEÑOR PAIS.- Señor Presidente: en mi opinión, la iniciativa a consideración desaprovecha una buena oportunidad de sancionar un proyecto de defensa nacional. Se limita en su alcance a transcribir normas ya contenidas en la Constitución y no introduce modificaciones significativas al ordenamiento jurídico nacional. Creo que realmente estamos dejando pasar una muy buena oportunidad de mejorar la legislación nacional y sancionar un proyecto de defensa nacional que logre consensos e imprima un cambio en el ordenamiento jurídico.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: en primer lugar quiero decir que es un gusto estar nuevamente en esta Cámara y, en particular, en momentos en que

Usted está como Presidente del Cuerpo. Saludo a todos los colegas y les agradezco por permitirme pacíficamente estar con ustedes nuevamente.

Es una coincidencia que mi primera intervención en este Cuerpo, luego de haber estado en el Ministerio de Defensa Nacional, sea para hablar sobre la ley de defensa nacional. Realmente es una coincidencia. El destino lo quiso así.

Debo decir que este proyecto cuenta con un informe excelente de nuestra bancada realizado por el compañero Diputado Rosadilla, al que prácticamente nada hay que aportarle en cuanto a la visión general y estructural del proyecto en sí. Por lo tanto, mi intervención solo tendrá un carácter general.

Quiero manifestar que nos sentimos muy complacidos de que se transforme en ley en el día de hoy -creemos que así será- este proyecto que forma parte de una serie de iniciativas importantes que este Gobierno Nacional tenía como objetivo sancionar. Es parte de una serie de iniciativas de carácter estructural que tienen que ver con la reforma del Estado, en este caso, en el área de la defensa, área que este Gobierno Nacional se planteó modificar antes de ser Gobierno. Eso lo decimos con todas las letras, porque así es. Existía un vacío legal desde el punto de vista de un marco conceptual de defensa en nuestro país. Las formalidades existentes provenían de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 14.157; de la Ley N° 15.808, modificativa de la anterior, que derogó una serie de artículos de esta ley, pero no el concepto doctrinario que amparaba a aquella ley y que se refería fundamentalmente a la Doctrina de la Seguridad Nacional. Y yendo bastante más atrás, hacia el año 1941, nos podemos remitir a la Ley N° 14.050, en la que se establece la organización de nuestras Fuerzas Armadas, ley que aún está vigente y que contiene una serie de procedimientos y de institucionalidades que entendemos que a esta altura deberían haberse modificado.

La ley de defensa nacional cuya sanción hoy proponemos a este Cuerpo es una ley marco, es amplia. Se trata de una norma que no entra en profundidad en aspectos puntuales que tienen que ver con la organización de las Fuerzas, con la organización del Ministerio de Defensa Nacional ni tampoco con la ley de Inteligencia. Estos puntos que anteriormente mencioné, la Inteligencia, las Leyes Orgánicas de las distintas Fuerzas, serán objeto de otros proyectos de ley que evidentemente se tratarán en el futuro. Si esta fuerza política nuevamente es Gobierno en el próximo Período, sin lugar a dudas, los propondrá para el tratamiento parlamentario.

En cuanto a la Ley Marco de Inteligencia Estratégica, debo dejar establecido que está a estudio en el Ministerio de Defensa Nacional y en distintos Ministerios desde tiempo atrás y que tiene como concepto fundamental aunar los procedimientos de Inteligencia, hoy diseminados en distintas Carteras -como la del Interior, Economía y Finanzas, y de Defensa Nacional-, en un marco estratégico al servicio del Estado. En este país, con este Gobierno, hace mucho tiempo que se dejó de espiar a la gente. Hoy en día la Inteligencia está al servicio de una inteligencia estratégica de desarrollo del país, de la defensa de nuestra integridad territorial, de nuestra soberanía y de nuestros recursos naturales. Creemos muy lejanas las épocas en que la Inteligencia servía para observar la vida de las personas, especialmente cuando ellas estaban en los sindicatos o en las fuerzas de cambio del país.

Cuando se encaró el estudio de una ley marco de defensa nacional se trató de aplicar un criterio amplio, participativo. Ello determinó que desde 2006 en adelante, el Presidente de la República y ex Presidentes como los doctores Lacalle y Sanguinetti, participaran con importantes alocuciones y valoraciones en torno a lo que debía ser una ley marco de defensa nacional. También lo hicieron legisladores que hoy están en este Cuerpo, Senadores de la República, como los Senadores Penadés y Abreu, así como periodistas, militares, académicos, nacionales y de la región, y también extrarregionales, aportando todo lo necesario para generar insumos que luego fueron de mucha utilidad para conformar los consensos necesarios con respecto a una ley que debe exceder el concepto que un Gobierno tiene sobre la defensa nacional.

Estamos de acuerdo con las expresiones vertidas aquí en cuanto a que una ley marco de defensa debe tener un criterio perdurable en el tiempo. Debe ser una ley que tenga un criterio de Estado, que exceda los mandatos gubernamentales, cuya permanencia sea determinada por el tiempo a la vez que lo sean también los cambios necesarios, cambios que siempre deben contar, obviamente, siempre, con acuerdos generales para poder hacer de una ley marco una norma de referencia para toda la ciudadanía, no solamente para el sector militar.

Esta ley, en sus definiciones, en los artículos 1º y 2º, establece claramente a la defensa nacional como un derecho y un deber de toda la ciudadanía, pero por otra parte, también, establece a la ley marco de defensa nacional como un conjunto de actividades civiles y militares, tendientes a conservar soberanía, a conservar integridad territorial, recursos estratégicos, en el marco de la Constitución y de la ley. Creemos que son definiciones sumamente importantes que exceden por lejos la doctrina existente en esta materia en el país que, como dijimos anteriormente, está reflejada en leyes que nada tienen que ver con un criterio amplio y global como el de la ley marco de defensa nacional que hoy estamos considerando.

Esta ley también establece una serie de criterios con respecto a nuestra participación en el exterior en misiones de paz. Hasta ahora, solo el artículo 85 de la Constitución establecía la salida y entrada de tropas. Nuestra ley marco de defensa nacional establece nuevos criterios para la participación en el exterior de nuestros militares, amparados en su profesionalidad. Ese es el criterio que este Gobierno Nacional ha defendido: la profesionalidad de los militares de nuestra patria. No estamos de acuerdo con lo que aquí se menciona respecto del menosprecio de la capacidad de nuestros militares. Han sido muchas las muestras de reconocimiento de su capacidad profesional de parte de este Gobierno nacional, a través del apoyo a misiones de paz, de participaciones en eventos internacionales de nuestras jerarquías; lo reconocemos públicamente. Por lo tanto, queremos dar por tierra con ese concepto de menosprecio a la capacidad de nuestros militares. No es ese el concepto de este Gobierno nacional ni de esta bancada.

También queremos decir que se ha profundizado lo posible; que tal vez este país, acostumbrado a caminar en forma permanente con pasos lentos, en este momento no esté adaptado a grandes cambios. Esos grandes cambios también se deben reflejar en esta área del Ministerio de Defensa Nacional, en el área de la defensa, y nosotros creemos que avanzamos lo necesario y lo suficiente. Avanzamos lo que no se había avanzado durante muchos años, particularmente, en los últimos veinte.

La aprobación en general de este proyecto de ley por parte de todos los partidos políticos -creo que es lo que se va a dar- brindará un aporte tremendo en lo que tiene que ver con el nuevo concepto de defensa nacional. El hecho de que algunos artículos no cuenten con apoyo de todos los sectores políticos, bueno, es lógico. Partimos de la base de que en este Cuerpo están representadas distintas vertientes ideológicas, distintas vertientes doctrinarias y, bueno, aceptamos que no todos los artículos de una ley tan importante, de una ley que innova en una serie de aspectos -y particularmente en un área donde el sector político no ha sido muy proclive a elaborar y a profundizar-, hoy en día cuenten con el apoyo de todas las bancadas. De cualquier manera, nosotros nos sentimos sumamente satisfechos por el proceso libre, abarcativo y flexible que ha tenido la elaboración de este proyecto de ley, confirmado por el número de participantes, por el tiempo de su elaboración, por los distintos eventos, donde se generaron consensos pero también disensos, y por la posibilidad que se dio durante su tratamiento en la Cámara de Senadores de recibir los aportes de otros partidos políticos, algunos de los cuales fueron considerados de recibo e incorporados en este proyecto de ley como factores de mucha importancia. Particularmente, me refiero a los aportes que realizó el señor Senador Penadés en distintos artículos de este proyecto que se consideraron de suma importancia y que significaron un avance, que, obviamente, estaba en el ideario de esta fuerza política, pero que con el criterio de avanzar lo necesario no habían sido volcados. En definitiva, luego de los acuerdos correspondientes en la Cámara de Senadores, los incorporamos, y estamos convencidos de que esos aportes le dan una profundidad de suma importancia a este proyecto, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el Estado Mayor de la Defensa.

Señor Presidente: desde el punto de vista general, estamos muy satisfechos con los aportes que se han realizado por parte del Partido Nacional, fundamentalmente, en la Cámara de Senadores. Debo decir que son de recibo una serie de planteos que fueron realizados también en la Comisión de Defensa Nacional, que tendrán su tiempo para poder transformarse en proyectos de ley, porque nosotros consideramos que deben estar fuera de una ley marco de defensa nacional, en particular los relativos a las leyes orgánicas de las Fuerzas y la ley de Inteligencia militar. Creemos -y coincidimos- que sí son importantes y los transformaremos en ley si tenemos la oportunidad, pero no los vamos a incluir dentro de esta ley marco de defensa nacional porque creemos que el marco ya

está establecido y su globalidad implica sancionar el proyecto en la forma en que se encuentra hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

41.- Preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado Mahía.

(Se lee:)

"Mociono para que se incluya en el primer lugar del orden del día de próximo jueves 27 de agosto la Carpeta Nº 2720/08 'Código de la Niñez y Adolescencia. (Modificaciones)' en lugar de la Carpeta Nº 2409/08, de Legitimación Adoptiva".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

42.- Defensa Nacional. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: en primer lugar, cuando alguno de los legisladores integrantes de la Comisión intervino, precisó que este debate sobre defensa, convocado por el Poder Ejecutivo, se había iniciado en el año 2005. Quiere decir que hubo tiempo más que suficiente para recoger todos aquellos insumos -como bien decía recién el señor Diputado Menéndez- que después nos permitieran conformar un proyecto de ley acorde con las necesidades del país, habiéndose escuchado, inclusive, opiniones de carácter internacional. Precisamente, equivocado sería plantear que la pretensión del Poder Ejecutivo era que allá, en el debate, se definiera y se votara este proyecto de ley. Se trataba de eso: recoger las visiones, los insumos y los elementos que permitieran concluir en la mejor ley posible de defensa

En segundo término, cuando miramos el articulado del proyecto, advertimos que en su primer punto establece con absoluta nitidez que la defensa nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares, y nadie objeta eso; todo el mundo acepta que es la suma de las actividades civiles y militares la que tiene que interpretar, ordenar una ley de defensa. El problema es que no alcanza con aceptar esa definición, sino que hay que integrarla en el intelecto propio. Pero aquí escuchamos algunas objeciones que se hacen al proyecto que nos muestran que hay una ponderación por encima de lo que son la realidad y la función de la estructura militar que deben quedar plasmadas en una ley de defensa.

Evidentemente, en este tema uno se ve movido a polemizar por un montón de cosas que se han dicho, pero no tendría mucho sentido porque, salvo por un par de legisladores que integran la Comisión -uno del Partido Nacional y otro del Partido Colorado-, aquí la única bancada presente es la del Frente Amplio; entonces, discutir entre nosotros no tendría ningún sentido.

Solo voy a hacer dos o tres pequeñísimas aclaraciones. Este proyecto es producto de un acuerdo al que se llegó en el Senado. Y cuando hay un acuerdo seguramente quedan cosas por el camino, porque ningún acuerdo puede interpretar el cien por ciento del pensamiento de cada una de las partes intervinientes; hay cosas que para unos y otros hubiera sido preferible mejorar, cambiar, expresar de otra manera, etcétera.

La segunda aclaración es porque se dijo que este es un proyecto de ley marco. Eso quiere decir que dentro de esa norma estarán las leyes orgánicas de cada una de las tres Armas, y también una ley orgánica de inteligencia, que el país tendrá que darse y que será motivo de debate y de aprobación en el próximo Período legislativo.

Por último, se habla del CODENA -Consejo de Defensa Nacional- y se hace referencia a la ausencia de la profesionalidad de un militar en el seno de ese organismo, pero me permito recordar que en ese ámbito estará el Ministro de Defensa Nacional, que representa al colectivo de las Fuerzas Armadas. Es bueno recordar que si se colocara allí a un militar, en el carácter que fuera, simplemente para que aportara su profesionalidad, para hacer uso de la palabra tendría que pedir permiso al Ministro de Defensa Nacional, presente, porque es un subordinado, y, por consiguiente, no puede hablar y opinar en presencia de su superior jerárquico.

De modo que nos parece que este es un buen proyecto de ley marco, y por ello vamos a votarlo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: a efectos de ahorrar tiempo, antes de poner a consideración el artículo 1º -para el que tenemos un sustitutivo- daré lectura a un aditivo sobre el principio rector de la seguridad, que es abarcativo, inclusive, de la defensa nacional. Dice lo siguiente: "SEGURIDAD es una situación que permite la supervivencia de la Nación. Se logra proporcionando protección permanente a la totalidad del patrimonio, y al proceso de conquista y mantenimiento de los objetivos nacionales de tal forma que la Nación en su conjunto y los ciudadanos individual y colectivamente puedan hacer efectivos sus ideales de respeto a la vida, libertad, independencia, paz, salud, cultura, progreso, y engrandecimiento en un ambiente libre de interferencias, con la certeza de un futuro previsible. Es un derecho de los ciudadanos vivir en situación de seguridad.- La situación de seguridad como principio vinculado a la supervivencia de la nación obliga al Estado a alcanzarla y mantenerla. Se concretará mediante la Política y la Estrategia de Seguridad".

Solicito que este aditivo sea votado antes de que se ingrese a la consideración del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- No sé si el Diputado tiene por escrito todos los sustitutivos y aditivos que presentará.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Sí, señor Presidente; oportunamente los alcanzaré a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- En discusión el aditivo presentado por el señor Diputado García Pintos que, en el caso de ser aprobado, pasaría a ser artículo 1º, pero no es sustitutivo de este.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en treinta y nueve: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo 1 del Título Preliminar, "Definición y características de la Defensa Nacional", que comprende los artículos 1° y 2°.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: también con la intención de ahorrar tiempo diré que tenemos un sustitutivo en el que se expresa lo siguiente: "DEFENSA NACIONAL es un conjunto de actividades concretas resultantes del esfuerzo conjunto, disposición, y actividad sinérgica debidamente coordinada de la totalidad del patrimonio tangible e intangible de la República dirigidas a conquistar y mantener objetivos de seguridad.- Dichas actividades serán realizadas en concordancia con lo que establecen la Constitución de la República y sus leyes.- La Defensa Nacional constituye un deber que obliga a todos los ciudadanos de la República.- Todos los ciudadanos de la República tienen derecho a ser protegidos y defendidos".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dado que se trata de un sustitutivo, se votará en primer lugar el artículo tal como vino del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: presentamos el siguiente sustitutivo para este artículo: "La Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay se fundamenta en el derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.- Ante situaciones críticas derivadas de interferencias que incluyan o puedan evolucionar hacia la violencia, debidas a presiones o agresiones y una vez agotados otros recursos idóneos para su solución, la supervivencia de la Nación dependerá de la Defensa Nacional.- La Defensa Nacional por la gravedad de las materias que abarca, y las circunstancias especiales que determinarán su activación, puede llegar a ser el procedimiento último en aplicarse frente a una situación crítica. En ese caso extremo, si fracasa la Defensa Nacional, fracasa la Nación toda".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo 2 del Título Preliminar, "Política de Defensa Nacional y Política Militar de Defensa", que comprende los artículos 3° a 5°.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: antes de que pasemos al artículo 3º, quiero plantear un aditivo a este Capítulo con la siguiente redacción: "Para la solución de conflictos que afecten a la República se establece la disuasión y la maniobra exterior, como elementos de consideración prioritaria en la Política de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- En discusión el aditivo al Capítulo 2 presentado por el señor Diputado García Pintos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en cuarenta: NEGATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: daré lectura a un sustitutivo que dice lo siguiente: "En el ejercicio del derecho de legítima defensa la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de interferencias, presiones, agresiones contra las actividades e intereses de la misma provocadas por amenaza de empleo o empleo real y violento de la fuerza (coacción), por parte de sujetos estratégicos con voluntad de intervención y poder real para materializarla.- Lo establecido en el inciso anterior es sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4° tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en cuarenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a leer un sustitutivo que dice: "Emplear la fuerza significa emplear medios coercitivos militares como recurso de la Defensa Nacional. Esta medida traerá aparejado contraer pesadas responsabilidades. A los efectos de disminuir los riesgos inherentes a esa acción, se deberá realizar una preparación permanente de los medios militares.- La Estrategia Militar de Defensa Nacional determinará la adecuada y eficaz preparación y aplicación de los medios para conquistar los objetivos de seguridad fijados por el sistema de Seguridad y Defensa Nacional cuya conquista contribuya a materializar: honor de la República; independencia; integridad territorial; ejercicio de los derechos de jurisdicción y soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo; paz; salvaguarda de recursos estratégicos; otros que sea necesario fijar de acuerdo a la situación particular".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Título II, "Estructura organizativa y funcional del Sistema de Defensa Nacional", que comprende los artículos 6° y 7°.

En discusión el artículo 6°.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a leer un sustitutivo que dice: "El Sistema de Seguridad y Defensa Nacional que se conforma por la presente ley determinará las políticas de Seguridad y de Defensa Nacional.- Es responsabilidad del Sistema anticiparse a los acontecimientos que puedan afectar la Seguridad y requerirse la activación de la Defensa Nacional. Para ello dispone de los organismos de inteligencia de Estado que le deberán proporcionar el conocimiento anticipado de alto nivel necesario para fijar los objetivos nacionales permanentes y aquellos otros que se deban fijar de acuerdo a las circunstancias".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6° tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a dar lectura a un sustitutivo. Dice lo siguiente: "Los integrantes del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional actuando cada uno en el marco de sus competencias serán: a) el Poder Ejecutivo, b) El Poder Legislativo, c) el Consejo de Seguridad, d) el Consejo de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7° tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo I del Título II, "Poder Ejecutivo", que comprende el artículo 8°.

En discusión el artículo 8°.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- He redactado un artículo sustitutivo en el que se establece: "Compete al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional, ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros: a) Convocar y presidir el Consejo de Seguridad, b) Determinar las Políticas de Seguridad y Defensa Nacional, c) Ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas, e) Dirigir la Maniobra Exterior, e) Convocar al Consejo de Defensa Nacional cuando corresponda, f) Ejercer la conducción político estratégica de la Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8° tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo 2 del Título II, "Poder Legislativo", que comprende el artículo 9°.

En discusión el artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Cuarenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo 3 del Título II, "Consejo de Defensa Nacional", que comprende los artículos 10 a 13.

En discusión el artículo 10.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: tengo en mi poder un sustitutivo que expresa: "El Consejo de Seguridad constituye el órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de seguri-

dad.- Estará integrado por el Presidente de la República quien lo presidirá, los Ministros de Defensa Nacional, Interior, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a dar lectura a un sustitutivo que dice: "El Consejo de Seguridad se reunirá a instancias del Presidente de la República quien convoca a sus miembros permanentes. Podrá citar a los integrantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas formando cuerpo, o solamente a su Jefe, al Jefe del Gabinete Militar del Ministro de Defensa Nacional, o a los Comandantes en Jefe de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea por separado, e invitar a legisladores nacionales, ministros de la Suprema Corte, o aquellos integrantes del Poder Judicial que estos designaren, autoridades de la Administración Pública; así como a personas cuyos conocimientos o competencias considere de utilidad para los asuntos específicos que hubiere de tratarse".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 12.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Tengo sobre mi mesa un artículo sustitutivo al que voy a dar lectura: "Compete al Consejo de Seguridad asesorar al Sistema de Seguridad y Defensa Nacional sobre las tareas a ejecutar para solucionar los problemas de seguridad. Tiene entre otros cometidos: a) Proponer la Política de Seguridad y dentro de ella la de Defensa Nacional: fijar objetivos y delinear los correspondientes procedimientos generales para su conquista.- b) Analizar situaciones de riesgo que pudieran afectar soberanía, independencia, paz, protección de los habitantes, integridad territorial, patrimonio e intereses de la República, lo que significa en último término la definición del enemigo si lo hubiere.- c) Analizar, proponer, y establecer hipótesis de conflicto en las cuales el componente militar brinda apoyo a otros componentes.- d) Analizar, proponer, y establecer hipótesis de guerra ante situaciones que requieran el empleo de la fuerza.- e) Recomendar la convocatoria del Consejo de Defensa Nacional en los casos que puedan evolucionar hacia el empleo violento de medios por parte de un sujeto estratégico con voluntad de afectar la paz.- f) Dirigir y supervisar al Consejo de Defensa Nacional.- g) Analizar y aprobar la planificación de la Defensa Nacional que le someta a su consideración el Consejo de Defensa Nacional.- h) Aprobar los Bandos Militares en caso de Estado de Guerra.- i) Asesorar al Sistema de Seguridad y Defensa Nacional sobre las tareas concretas que se deben ejecutar para solucionar problemas de Seguridad y Defensa Nacional, con la finalidad que este las ponga en ejecución".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a leer un sustitutivo que dice: "El Consejo de Seguridad contará con una Secretaría Permanente que funcionará en el ámbito de la Presidencia de la República y cuyo funcionamiento se reglamentará".

Este es nuestro artículo sustitutivo. Recuerdo que el señor Diputado Javier García también había pedido el desglose de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Voy a dar lectura a un aditivo al Capítulo 3, "Consejo de Defensa Nacional", que dice: "Es convocado por el Presidente de la República, del cual dependerá a través del Ministro de Defensa Nacional.- Una vez convocado se mantiene en sesión permanente hasta que desaparezcan las razones de su convocatoria, lo que será decidido por el Presidente de la República.- Estará integrado por el Ministro de Defensa Nacional quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Subsecretarios de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas formando cuerpo, el Jefe del Gabinete Militar del Ministro de Defensa Nacional. Podrán ser convocados el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, los Directores del Servicio de Inteligencia de Defensa, Servicio de Sanidad Militar, de Logística de las Fuerzas Armadas, del Servicio de Movilización, y toda otra persona que por sus conocimientos o especialidad sea útil a los fines para los cuales se reúne el Consejo de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo presentado por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota)

——Uno en treinta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Daré lectura a un aditivo al Capítulo 3 que dice lo siguiente: "El Consejo de Defensa Nacional contará con una Secretaría Permanente que será ejercida por el Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, asistido por el Gabinete Militar del Ministro de Defensa Nacional. Funcionará en el ámbito de ese Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo presentado por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota)

——Uno en treinta y nueve: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Título III, "Ministerio de Defensa Nacional"

En discusión la Sección 1, "Organización", que comprende los artículos 14 a 16, inclusive.

En discusión el artículo 14.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: voy a presentar un sustitutivo que dice: "El Ministerio de Defensa Nacional tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la Defensa Nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.- Está dirigido por el Ministro de Defensa Nacional quien tiene como cometidos, además de los asignados por la Constitución de la República los siguientes: a) Actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente a la Defensa Nacional.- b) Actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente al Mando Superior de las Fuerzas Armadas.- c) Integrar el Consejo de Seguridad como miembro permanente.- d) Presidir el Consejo de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 15.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 16.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: voy a proponer dos artículos aditivos que se incorporarían al Título III, "Ministerio de Defensa Nacional.- Sección 1.- Organización".

El primero expresa: "Dependiente del Mando Superior de las Furezas Armadas existirá un órgano de comando conjunto de las Fuerzas Armadas.- Estará integrado por los comandantes de las fuerzas. Se denominará Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.- Lo presidirá el comandante más antiguo.- Actuará en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, siendo el órgano encargado de asesoramiento ministerial y de comandar las Fuerzas Armadas".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto.

(Se vota)

——Uno en treinta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: el segundo aditivo dice: "El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comandará a través de sus respectivos comandantes, a la Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya que en forma aislada, conjunta, o combinada con fuerzas aliadas, ejecutarán las tareas necesarias para cumplir los cometidos asignados atinentes a la defensa nacional, de conformidad con la política de defensa nacional, mediante la formación de fuerzas operacionales conjuntas o combinadas -fuerzas de tarea o fuerzas de un teatro de operaciones-, a los cuales comandará a través de comandantes designados al efecto.- El Servicio de Sanidad en tiempo de paz dependerá del Ministro de Defensa Nacional. En tiempo de guerra o conflicto dependerá del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas como Fuerza Auxiliar de las tropas combatientes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto.

(Se vota)

——Uno en treinta y nueve: NEGATIVA.

Se pasa a considerar la Sección 2 del Título III, "Fuerzas Armadas".

En discusión el Capítulo 1, "Organización y misiones de las Fuerzas Armadas", que comprende los artículos 17 a 20, inclusive.

En discusión el artículo 17.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: voy a presentar un artículo sustitutivo, al que voy a dar lectura: "Las Fuerzas Armadas son el componente militar de la defensa nacional. Son responsables de la ejecución de las actividades militares de la defensa nacional".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

43.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de agosto de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 27 de agosto de 2009, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Matías Carámbula".

"Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de agosto de 2009.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de agosto de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de agosto de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2009.

ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

44.- Defensa Nacional. (Normas).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el Capítulo 2 de la Sección 2, "Misiones en el exterior", que comprende los artículos 21 a 24, inclusive.

En discusión el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: creo que con la aprobación unánime del artículo 21 se zanja definitivamente una discusión de mucho tiempo a nivel político con respecto a la participación de fuerzas uruguayas en misiones de paz, en el marco de los capítulos que se inscriben en la órbita de las Naciones Unidas.

Con la redacción dada a este artículo se reconoce que nuestras Fuerzas participarán en misiones en el exterior en consonancia con los Capítulos VI y VII de la Carta de Naciones Unidas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 24.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: voy a presentar un sustitutivo al artículo 24, que establece: "La participación de fuerzas o efectivos militares nacionales en cursos, ejercicios, maniobras, entrenamientos de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados debe guardar coherencia con las necesidades de la defensa militar del país y su política exterior. Los objetivos de la participación en actividades de esta naturaleza son: a) Intercambiar experiencias y conocimiento sobre doctrina de empleo de medios militares.- b) Propiciar conocimiento y entrenamiento profesional en la utilización de nuevas tecnologías, sistemas de armas, equipamiento militar, del cual carece la República.- c) Desarrollar capacidades propias en los campos estratégico, táctico, logístico y la administración de personal, para la acción combinada y combinada conjunta.- d) Desarrollar conocimiento mutuo para la posible formación de fuerzas combinadas y potenciar las medidas de confianza mutua".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 24 tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Título IV, "Contribución a la defensa.- Preparación de recursos para contribuir a la defensa", que comprende los artículos 25 y 26.

En discusión el artículo 25.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: voy a presentar un artículo sustitutivo que dice: "El sistema de Seguridad y Defensa Nacional establecerá los criterios relativos a la preparación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la defensa nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, considerando lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de la República y los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes poderes públicos.- Lo establecido en el inciso anterior se materializará efectivamente por el Servicio de Movilización".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 25 tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 26.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: tengo en mi poder un artículo sustitutivo, que expresa: "En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de guerra, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 18, incisos e) y j) de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26 tal como vino del Senado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

En consideración las "Disposiciones finales", que comprenden los artículos 27 a 33.

En discusión el artículo 27.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: con la consideración de este artículo ingresamos, como se ha dicho, en las Disposiciones Finales, en lo que atañe al Poder Judicial.

La semana pasada recibimos en la Comisión al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Larrieux, lo que no sucedió en el Senado. Reitero que tuvimos la satisfacción de que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia estuviera en la Comisión de Defensa Nacional de Diputados. En la conversación que mantuvimos -que no voy a repetir, en virtud de que ya se ha dado lectura a una parte de la versión taquigráfica de esa reunión-, quedaron claros algunos aspectos en cuanto a las competencias que tienen los legisladores nacionales. Hay facultades que son del Constituyente y hay facultades que son de los legisladores.

Otro tema importante al que se hizo referencia -expresiones vertidas por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en la Comisión de Defensa Nacional de Diputados- era que la Justicia militar no podría juzgar a civiles, aun en situación de estado de guerra. Le preguntamos si era una posición de la corporación o si era su posición. Aclaró que era su posición. Le recordamos que en nuestro país, en las décadas del sesenta y del setenta hubo situaciones de estado de guerra, en las cuales quienes ejercieron acciones de guerrilla fueron juzgados por la Justicia militar. El doctor Larrieux dijo que él mantenía su posición en ese sentido.

Nuestro artículo sustitutivo al artículo 27, establece: "El Poder Judicial ejercerá la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción militar a que refiere el artículo 253 de la Constitución de la República.- A tales efectos el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, coordinará con la Suprema Corte de Justicia el respectivo traslado de funciones, mediante el correspondiente proyecto de modificación de la Ley N° 15.750, Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales.- La Jurisdicción Militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 253 citado, mantiene su esfera de competencia exclusivamente a los delitos militares y al caso de estado de guerra. Los deberes cuya violación configuran delito militar y como tales alcanzados por la jurisdicción militar pueden ser de dos tipos a) exclusivamente militares, b) principalmente militares, o sea violación simultánea de una norma especial como es la normativa penal militar y una norma general como es la normativa penal común".

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: al solo efecto de dejar constancia en la versión taquigráfica, quiero mencionar que el ex Senador y docente de Derecho Constitucional, doctor José Korzeniak, en respuesta a una consulta que le hacía el señor Diputado Menéndez sobre este punto, reafirmando un planteo que ya había realizado cuando participó del debate de este tema en el Senado, señala sucintamente lo siguiente. Vamos a hacer un repaso muy

esquemático de su posición, dado el tiempo que llevamos de debate.

El doctor Korzeniak señala -en términos que comparto-: "El Dr. Larrieux es uno de los más distinguidos magistrados tanto en el orden personal como en su solvencia técnica. Su argumentación a favor de la inconstitucionalidad del traspaso de los juicios militares a la órbita del Poder Judicial se basa, esencialmente, en el concepto de 'jurisdicción', palabra usada al comienzo del art. 253 de la Constitución y definida legalmente como la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Por eso," -dice el doctor Korzeniak- "el distinguido amigo Dr. Larrieux considera que el final del art. 253 de la Carta 'contrapone' de alguna manera la justicia militar a la justicia ordinaria".

A renglón seguido señala que no tiene el honor de compartir esa opinión en base a los siguientes conceptos. Leo textualmente: "1.- El concepto de Jurisdicción dado por la ley no es unívoco. Parte de la doctrina le incluye a ese poder de juzgar -aunque no lo diga- un contenido de cierta manera 'orgánico', como si fuera una suerte de institución. Así por ejemplo cuando se dice 'la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo', se está pensando en una actividad (concepto funcional de jurisdicción) y en un órgano: concretamente" -en este caso- "el T.C.A. Pero cuando un Juez civil recibe un escrito y estima que se trata de una controversia penal, suele decir 'esto corresponde a la jurisdicción penal', utilizando aquí el vocablo así el contenido orgánico que alguna doctrina le otorga al vocablo jurisdicción, puesto que los juicios penales también se tramitan dentro del Poder Judicial.- Esto significa que la manida diferencia entre 'jurisdicción' y 'competencia', es didácticamente no muy útil y de rango legal. Pero en la Constitución no existe ninguna norma ni principio ni indicio de que jurisdicción y competencia sean las cosas que definen las leyes procesales o las que regulan el Poder Judicial. Por el contrario la Constitución otorga al vocablo 'jurisdicción' un sentido más bien sinónimo de 'ámbito' y no un sentido ni siquiera unívoco, al punto de que en el art. 253 la expresión parece referirse a controversias penales militares, y en cambio en el art. 260 la misma palabra 'jurisdicción' se refiere al ámbito de los decretos de los gobiernos departamentales. De modo que el concepto de jurisdicción de las leyes procesales puede ser utilizado en otra ley -como la que está en estudio- en un sentido distinto al que le otorga el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.- 2.- Es verdad que tradicionalmente las leyes desde 1934 han incluido la jurisdicción militar dentro del Poder Ejecutivo. [...] Pero" -sigue señalando Korzeniak- "a mi juicio, todo esto no está en la Constitución sino en leyes, y por lo tanto otra ley puede modificarlo.- Es lo que pretende hacer el proyecto de ley en estudio.- 3.-Si la Constitución hubiese ordenado que la justicia militar (o si se quiere la 'jurisdicción militar') estuviese dentro del Poder Ejecutivo, es decir una solución orgánica de esa naturaleza, esta norma (art. 253) estaría dentro de la parte referida al Poder Ejecutivo (sección IX y siguientes de la Constitución). Por el contrario, este art. 253 está precisamente dentro de la parte de la Constitución que regula al Poder Judicial (sección XV y siguientes). Podrá decirse que el tema de la ubicación de un art. no debe arrojar conclusiones sobre su contenido. Pero no es así, la doctrina en numerosos casos decide interpretaciones en base a un criterio de armonía contextual por la ubicación de una disposición. Un ejemplo muy ilustrativo es la interpretación de que los dos tercios exigidos en el art. 64 para establecer ciertas reglas sobre funcionarios sólo es aplicable a las reglas de su estatuto, a pesar de que ese art. en ningún momento lo dice; pero esa interpretación unánime emana de la ubicación de esa norma entre los arts. que hablan del estatuto de los funcionarios públicos.- 4. Sí podemos admitir, dada la jerarquía del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, que puede sostenerse que hay honestas dudas en la interpretación del tema. Pero precisamente, cuando hay dudas sobre si una cuestión jurisdiccional puede o no entrar dentro del Poder Judicial, la más correcta interpretación, a mi juicio" -señala Korzeniak- "debe concluir que esas dudas se resuelven en sentido afirmativo, dado que por aplicación del principio de separación de los Poderes, la función predominante del Poder Judicial es el ejercicio de la función jurisdiccional; cosa que, por otra parte lo dice la Constitución en el art. 233 que establece: 'El Poder Judicial será ejercido por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales y Juzgados en la forma que estableciere la Ley'. Una porción muy limitada de ese Poder Judicial (expresión ahí usada como sinónimo de función jurisdiccional) por ley ha sido hasta ahora atribuida a Jueces (sumariantes, de instrucción, de lo penal, y hasta un Supremo Tribunal Militar) que estaban dentro del Poder Ejecutivo. Pero nada impide que en el futuro, otra

ley diga que para juzgar los pocos procesos penales militares que seguramente habrán por la correcta definición de delito militar que este proyecto también trae, sean juzgados por uno o más jueces especializados que estén dentro del Poder Judicial, como están los jueces de familia, los de adolescentes, los civiles, penales, etc., y hasta los jueces letrados de lo contencioso administrativo, que lejos de pertenecer a la 'jurisdicción' del TCA están insertos por ley dentro del Poder Judicial".

Aquí finaliza el resumen con la posición que nos trasladara el profesor señor senador José Korzeniak.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que no vamos a votar los artículos 27, 28 y 31 por los argumentos que expresamos cuando se discutió en forma general el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27 con la redacción que viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 28.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: tengo un artículo sustitutivo, que dice: "Solo las personas tanto se trate de militares o civiles comprendidas por la normativa penal militar, pueden ser responsables del delito militar.- Los delitos comunes que no sean concurrentes con un delito militar, cometidos por militares en tiempos de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria de acuerdo a lo que establece el Artículo 253 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28 con la redacción que viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta en treinta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 29.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: propongo un artículo sustitutivo, que dice así: "Dispónese que la instrucción militar y el servicio militar son de carácter voluntario en tiempo de paz.- En caso de conflicto se estará a lo que dispongan los poderes constituidos de acuerdo a la situación".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 29 con la redacción que viene del Senado.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 31.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Antes de finalizar, queremos expresar nuestro agradecimiento al académico Gustavo Taramasco.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 33)

MTRO. ROQUE ARREGUI

PRESIDENTE

Esc. Alberto Bensión

Secretario Relator

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Nahir Míguez Galli

Supervisora del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes